



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, octubre 8/81

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.
Resolución.- Discusión de la Co
misión de Investigaciones.-----
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.
"Enjuiciamiento Político a los -
señores Ministros de Finanzas y
Salud Pública". Continuación
- V.- CLAUSURA DE LA SESION



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, octubre 8/81

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.	2
	INTERVENCIONES:	
	H. BORJA CEVALLOS.- Pide que se dé lectura al Acuerdo en referencia en homenaje a Guayaquil.-----	3
	H. PICO MANTILLA.-Palabras de salutación a Guayaquil.--	4-6
	H. LEDESMA GINATTA.- -----	10
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-	
	INTERVENCIONES:	
	H. REAL ASPIAZU,-----	10
	H. HURTADO GONZALEZ,-----	10-11
	H. TAMA MARQUEZ,-----	11
	H. HURTADO GONZALEZ,-----	12
	H. AROSEMENA MONROY,-----	12
	H. MARQUEZ MORENO,-----	13
	H. LARA QUISONEZ,-----	14
	H. HURTADO GONZALEZ,-----	14-17
	H. HURTADO GONZALEZ,-----	18
	H. TRUJILLO VASQUEZ,-----	18-20
	H. FALQUEZ BATALIAS,-----	20
	H. VALENCIA VASQUEZ,-----	21
	H. MEDINA LOPEZ,-----	22
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL-	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, octubre 8/81

INDICE:

	DIA.- Resolución.- Discu- sión de la Comisión de In- vestigaciones.-----	22
	INTERVENCIONES:	
	H. AYALA SERRA.-----	24-26
	H. HURTADO GONZALEZ.-----	26-27
	H. DAVALOS DILLON.-----	28-29
	H. LUCERO BOLAÑOS.-----	29
IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN- DEL DIA.-----	30
	INTERVENCIONES:	
	H. YEPEZ MUIRRAGUI.-----	30-31
	EL SEÑOR MINISTRO DE SA- LUD.-----	31-33
	H. BUCARAM ELMHALIM.-----	33
	EL SEÑOR MINISTRO DE SA- LUD.-----	33
	EL H. BUCARAM ELMHALIM.-	33
	EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD	34
	EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD	
	PUBLICA.-----	35
	H. GARRIDO JARAMILLO.-----	36
	EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD	36-47
	EL SEÑOR MINISTRO DE FINAN- ZAS.-----	47-59
	H. PENAHERRERA PADILLA.---	59-76



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, octubre 8/81

INDICE:

H. YANCHAPAXI CANDO .-----	76-78
H. GALLEGOS DOMINGUEZ .---	78-86
H. GARRIDO JARAMILLO .----	87
H. ROSERO SANCHEZ .-----	87
H. FELIX NAVARRETE .-----	88
H. ROSERO SANCHEZ .-----	88-92
H. BARRAGAN ROMERO .-----	92-98
H. TAMA MARQUEZ .-----	99
H. BURNEO BURNEO .-----	99
H. TAMA MARQUEZ .-----	99-104
H. PENAHERRERA PADILLA .--	104-
H. LUCERO BOLAÑOS .-----	104
H. TAMA MARQUEZ .-----	104-106
V. - CLAUSURA DE LA SESION .--	107

/

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de Sesiones, de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor ingeniero RAUL BACA CARBO. Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Vespertina de el Congreso Ordinario, siendo las 17h00.

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo. Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:--

ABAD PRADO CID AUGUSTO	HURTADO GONZALEZ JAIME
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL	KUBES WEINGART VILEM
AROSEMENA MONROY CARLOS J.	LARA QUINONEZ ANTONIO
AYALA SERRA JULIO	LEDESMA GINATTA JAVIER
BACA CARBO RAUL	LIMAICO ANDINO VICENTE
BAQUERIZO NAZUR RODOLFO	LUCERO BOLANOS WILFRIDO
BARRAGAN ROMERO GIL	MARQUEZ MORENO RAFAEL
BORJA CEVALLOS RODRIGO	MEDINA LOPEZ GUSTAVO
BUCARAM ELMHALIM ASSAD	MERINO MUÑOZ ARNALDO
BURNEO BURNEO VICENTE	MORA SOLORZANO MEDARDO
CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO	NAVARRETE PAREDES CARLOS
CARMINIAGNI GARCES EDUARDO	ORTIZ GUDBERTO S.
CARRION PEREZ ALEJANDRO	ORBEA RUBIO EDGAR
CISNEROS DONOSO RODRIGO	PENAHERRERA PADILLA BLASCO
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	PICO MANTILLA GALO
CUEVA PUERTAS PIO O.	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	PRADO VALLEJO JULIO
DAVALOS DILLON PABLO	REAL ASPIAZU JUAN M.
DEL POZO MICHELENA PATRICIO	RIVAS AYORA EDUARDO
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO	RIZZO MUÑOZ JORGE
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
FELIX NAVARRETE NELSON	SUAREZ MORALES RODRIGO
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO	TAMA MARQUEZ JUAN
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	TRUJILLO VASQUEZ JULIO C.
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS A.	VALDEZ CARCELEN FELIX A.
GONZALEZ REAL GONZALO	VALDIVIESO EGAS CESAR

/

.../...

VALENCIA VASQUEZ MANUEL

YEPEZ MUIRRAGUI ALBERTO

VILLAMARIN VILLAMARIN CARLOS

ZAMBRANO GARCIA JORGE

YANCHAPAXI CANDO REINALDO

NOTA: Es menester indicar que en la nómina de los señores Legisladores arriba indicada, constan: los nombres de los HH. Representantes que estuvieron al momento de instalarse la Sesión, y se completa con los HH. Representantes que ingresaron posteriormente al Recinto Legislativo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores tomar asiento para que la Secretaría constate el quórum reglamentario
EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentra en la Sala treinta y siete HH. Legisladores.-----

-I-

EL SENOR PRESIDENTE.- Existe el quórum reglamentario. Se instala la Sesión. El H. Borja, por favor.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente y señores Legisladores: es sumamente importante celebrar las fechas históricas luminosas de nuestra Patria, principalmente porque contribuyen de manera positiva a que asumamos una identidad nacional; es importante saber de dónde venimos, quiénes somos y hacia dónde vamos; y entre las fechas más importantes de la historia nacional, sin duda está el nueve de octubre de mil ochocientos veinte, en que Guayaquil se declara independiente, en que un grupo de patriotas jóvenes guayaquileños, se toman por la fuerza los cuarteles, empuñan las armas, y doblegan a la oficialidad y a la soldadesca española. Se inicia con el nueve de octubre, realmente, el proceso emancipador ecuatoriano; después vendrá Ambato, después vendrá Cuenca, Riobamba y Quito, pero lo importante es que el nueve de octubre representa ya la eficacia revolucionaria del triunfo del Movimiento Emancipador Ecuatoriano; no es el romanticismo heroico del 10 de Agosto, es algo más, es la eficacia revolucionaria, y por eso tiene tanta importancia la fecha que vamos a celebrar mañana, la fecha gloriosa de la ciudad de Guayaquil. Por estas consideraciones, como jefe del bloque parlamentario de Izquierda Democrática, y con la firma de Legisladores de todos los partidos políticos, quiero poner a consideración del Congreso Nacional un Acuerdo por el cual, la Cámara Nacional de Representantes, rinde con función-

/

cívica, un profundo homenaje a la ciudad y al pueblo de Guayaquil. Naturalmente que no nos podemos ni debemos quedar allí, está bien rendir un homenaje como éste a la ciudad de Guayaquil; pero lo que mejor podríamos hacer, el mejor homenaje a Guayaquil, será que definitivamente los Gobiernos y los Parlamentos, trabajen a favor de Guayaquil, hagan obras para la ciudad de Guayaquil, y sobre todo promuevan la obra que en mi concepto significa el futuro de la ciudad de Guayaquil, que es la explotación del gas del Golfo. Pido, señor Presidente, que por Secretaría se sirva usted disponer que se dé lectura al Acuerdo en referencia, que lleva la firma de Legisladores de todos los partidos políticos, como homenaje a la ciudad de Guayaquil.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Acuerdo por favor.-----

EN LA SECRETARIA ACTUA EL SEÑOR PROSECRETARIO. ABOGADO HARRY ALVAREZ GARCIA.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La Cámara Nacional de Representantes. Considerando: Que el próximo 9 de Octubre, celebra la ciudad de Guayaquil, un aniversario más de su emancipación política. Que este fausto acontecimiento histórico es orgullo de la nacionalidad ecuatoriana. Que la libérrima y cosmopolita ciudad de Guayaquil, merece por su grandeza espiritual y material, y por el patriotismo de sus hijos, el amor y la veneración de la Patria. Que la H. Cámara Nacional de Representantes, está llamada a interpretar el sentir unánime del país, para rendir homenaje a uno de sus pueblos más ilustres.- Acuerda: Presentar a la inclita e hidalga ciudad de Guayaquil, el homenaje de la H. Cámara Nacional de Representantes y del pueblo todo del Ecuador, con motivo de festejar sus efemérides clásica. Recordar la gloriosa jornada del 9 de octubre de 1820, como uno de los acontecimientos más grandiosos en la historia nacional, que ha dado realce y pujanza al país. Publicar el presente Acuerdo por la prensa nacional. Dado, etc, etc. Firman los señores Legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobada su publicación. Instalamos la Sesión Solemne. Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día, de

/

/

la Sesión Solemne.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Programa de la Sesión Solemne en homenaje a Guayaquil. Primero.- Himno Nacional del Ecuador. Segundo.- Palabras de salutación a Guayaquil, a cargo del H. Representante, doctor Galo Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores, Guayaquil de mi Patria: Hablar en honor de Guayaquil, es hablar en honor del Ecuador. El 9 de octubre de 1820, se encuentra en la ruta gloriosa de la emancipación política de nuestros pueblos, y la valerosa actitud de civiles y militares de aquella época, ha dejado grabada en la historia de la Patria, las más recordadas glorias de nuestra independencia. Ciertamente que hoy, siguiendo la tradición ecuatoriana en la celebración de nuestras efemérides y en la conmemoración de las fechas de nuestra independencia, debería detenerme en el relato histórico y la enumeración detallada de las acciones heroicas y de los nombres de los valerosos patriotas que lucharon denodadamente hasta lograr nuestra independencia; pero creo que aun si no mencionamos todos los nombres recogidos por los historiadores, el valor de su acción, y la gloria de su nombre, se encuentran representados en la destacada acción de José Villamil, León de Febres Cordero, Luis Rivero, Lorenzo de Garaicoa, los hermanos Marcos Elizalde, y de José de Antepara, quien además actuó junto al Libertador Bolívar en las luchas por la independencia de nuestra hermana Venezuela. Con ellos, y con aquellos que no constan en los libros y relatos, están todos los ecuatorianos, cuya memoria es respetada, y cuya acción es aplaudida por siete millones de compatriotas libres, libres de la dominación y la dependencia de aquella época, y que además, libres, recordamos con orgullo la decisión del Cabildo Abierto del 9 de octubre, que proclamó a don José Joaquín Olmedo, ilustre Guayaquileño, reconocido poeta y ejemplar patriota, como Jefe Político de Guayaquil, en el primer año de Independencia. El mensaje de la revolución y de los hechos de valor y patriotismo, fueron rápidamente hacia Quito y Cuenca en el Ecuador, y hacia Perú y Venezuela, por el camino que luego señalaría el destino independiente de América. Y así como hoy, en 1820, se reúne la Asamblea de Representantes, en ese año, para decidir la forma de Gobierno, que apropiada a

/

/

las circunstancias y a la época, sustituya a la Junta de Guerra que por razones obvias venía siendo cuestionada. Efectivamente, con reiterada demostración de valor, no obstante amenazas que desde ya se hacían presentes de parte de nuestro vecino del sur, se dictó la Carta Política fundamental de la Provincia, se reorganizó el Cabildo de Guayaquil, y se designó la Junta de Gobierno, prescrida por José Joaquín de Olmedo, e integrada por Rafael Jiménez y Francisco María Roca. Entonces, HH. señores Legisladores, si en 1820 en la Asamblea de Representantes de Guayaquil, se defendió la forma de Gobierno que convenía a los altos fines de la independencia y emancipación política, hoy, en 1981, recogiendo las sanas experiencias del ayer y la vocación permanente del pueblo ecuatoriano, defensamos con vigor y con razón el sistema democrático, la vigencia y perfeccionamiento de sus instituciones, que son la base sustancial para el progreso y desarrollo de los pueblos. En consecuencia, en esta hora de conmemoración patriótica, dejamos nuestra palabra empeñada ante la Patria, en compromiso solemne de no desorientar la conciencia nacional con la innecesaria repetición de posibles quiebras de la democracia o la desestabilización del sistema, y la de actuar fieles al mandato popular, por la defensa permanente del orden constituido, sin emociones políticas, ni distorsiones constitucionales; por eso, así como ayer se prendió la llama de la libertad, hoy mantengamos encendida la antorcha de la democracia y de la lucha contra la dependencia política, social y económica de la que nos proclamamos liberados, pero aún verdaderamente nos sentimos sometidos. El homenaje a Guayaquil, al mismo tiempo que recuerda con emoción libertaria, la jornada del 9 de octubre de 1820, nos lleva a ponderar los episodios históricos y las valerosas luchas militares contra los españoles y nacionales que se oponían a la Independencia, y allí está la acción patriótica del 3 de noviembre, en Cuenca, la toma de cuarteles en Riobamba, Latacunga y Machachi, el día 11 y allí están las luchas heroicas del 12 de noviembre en la histórica Ambato, y el 13 en Alausí, para continuar con las acciones que más tarde culminarían con la incorporación de Guayaquil a la Gran Colombia, formando parte del Distrito del Sur, en unión con Azuay y Quito, y luego terminar con la obtención de la in-

/

/

dependencia total de nuestros pueblos. La Guayaquil de ayer, y la Guayaquil de hoy, cuna de ilustres patriotas, destacados intelectuales, decididos empresarios, reconocidos políticos y vigoroso pueblo trabajador, merece por todo título y razón, no sólo el homenaje y saludo en esta fecha, sino la acción permanente de todos los ecuatorianos para situarla en las condiciones de progreso, que correspondan al título de capital económica del Ecuador. Recibid HH. señores Legisladores guayaquileños, en nombre de la hidalga ciudad de Guayaquil y de su pueblo, nuestro más rendido homenaje por la acción libertaria de octubre, tanto con el saludo de hoy, como con la acción que nos compromete el mañana de Guayaquil y el futuro del Ecuador. Para terminar en este agosto Recinto que concentra la voluntad popular, permitidme repetir el grito de libertad que fue coreado en la mañana soleada de octubre, Viva la Patria! y permitidme además añadir. Viva la democracia en el Ecuador! Llor a Guayaquil.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercero.- Palabras del H. Representante licenciado Xavier Ledesma Ginatta.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara de Representantes, señor H. Galo Pico Mantilla, que habéis hecho este homenaje a la ciudad de Guayaquil, por el cual desde ya os agradezco, señores miembros de la Cámara Nacional de Representantes: El pasado y la historia siempre ha sido importante, pero el pasado no debe significar para nosotros solamente la contemplación de las acciones que algún día fueron, el pasado tiene que ser sobre todo lección que la historia entrega a los hombres para las acciones del día de hoy, y así, cuando nos trasladamos al ayer, cuando recordamos los acontecimientos y sucesos anteriores, cuando con nuestra imaginación recordamos los episodios de la gesta del 9 de octubre de 1820.- y las acciones de sus gestores, tenemos que ante todo, y en verdad, llenarnos de emoción, contagiarnos de patriotismo, pero tenemos necesariamente que por sobre todo inspirarnos en estas acciones, como lecciones del hoy día. En octubre de 1820, Guayaquil estaba cansado, estaba cansado por la injusticia que existía, anhelaba libertad, anhelaba igualdad y fraternidad, y quienes entonces ejercían el poder, los españoles, no hicieron caso a nadie, no comprendieron ellos que no siempre el silencio de los pueblos, debe entenderse como manifestación de satisfacción, no comprendieron que a un pueblo se lo puede subyugar con mu -

/

chos sistemas de injusticia, pero que esto solamente puede durar un cierto tiempo, no comprendieron que la frustración de los anhelos, que los deseos, que los sentimientos de los pueblos, cuando se los ignora se convierten en frustración, y poco a poco se convierten en obsesión hasta que un llegado momento, pese a cualquier barrera que se anteponga ante ellos, explota como explotó en octubre el pueblo de Guayaquil, en su gesta histórica, y luego desde Guayaquil vinieron otros, Cuenca, Ambato, Riobamba, Latacunga, Quito, el grito del 10 de agosto, se convirtió en un hecho irreversible de independencia, el 9 de octubre, para culminar con la independencia nacional total el 24 de mayo, pero aprendamos las lecciones de la historia y ojalá no nos equivoquemos nuevamente, y creamos que el silencio de los pueblos debe ser interpretado como manifestación de conformidad. El Guayaquil de 1820, ya no tiene los quince mil habitantes del año 1820, ahora somos más de millón y medio de habitantes, pero el Guayaquil de 1981, también está cansado, y está cansado con justa razón, por que está golpeado. Guayaquil no puede comprender, y es lógico que no comprenda, el estado de abandono al que se lo ha sometido; Guayaquil no puede entender, y está bien que no entienda, que pese a que requiere obras fundamentales para su redención económica, como la explotación del gas del Golfo, se haya manejado esto con la irresponsabilidad que todos conocemos; Guayaquil no admite, y está bien que no admita que se le haya convertido en tierra de nadie por falta de control policial, y que el morador, cuando sube a plena luz del día a un bus, tenga que ser robado sin que nadie lo defienda, y que el habitante sufra las consecuencias de que en su casa le invada un ladrón, lo amarre y que nadie pueda ayudarlo, porque sencillamente carecemos de protección policial; Guayaquil no soporta, y tiene razón en no soportar, que mientras en los periódicos se habla todos los días de cifras millonarias, que mientras por todas partes hablamos de derroche, que mientras todos los días leemos de la inmoralidad que le significa grandes sacrificios económicos al país y que los de siempre se enriquecen cada día más dejando pálidos a los que antes llamábamos enloquecidos por el dinero, sin embargo Guayaquil tenga que soportar la carencia de los servicios vitales, como son: agua, alcantarí

/

/

llado, transporte, aseo de calles, y obviamente otras muchas necesidades que no tengo porqué enumerarlas completamente, Guayaquil no admite, y tiene razón de no admitir, el ser testigo de obras inconclusas, que son la mejor demostración del abandono - al que ha sido sometida. Si Guayaquil no comprende, no admite, no entiende, no aguanta que se lo trate de esta forma, hay señores que aprender las lecciones de la historia, porque esas son las que inspiran las acciones positivas del futuro, y no hay peor cosa, no hay peor germen para la rebelión de un pueblo, que el justo descontento popular, el justo descontento popular - que Guayaquil hoy día sufre y siente, y aunque guarde silencio - por el momento, no hemos de entender este silencio como manifestación de conformidad con esto. Yo creo que en la vida, no se puede responder con discursos, ni con palabras, al hambre, a la miseria, a la crisis, a la desocupación y al abandono; hay que responder con acciones, si queremos hacer un homenaje a Guayaquil, ese homenaje debe ser hecho con acciones, si queremos hacer un homenaje a Guayaquil, debemos pues imitar a los próceres de octubre, ellos sí actuaron, y actuaron eficazmente, porque si no hubieran actuado eficazmente no estaríamos hoy celebrando el aniversario del 9 de octubre, ellos sí asumieron decisiones, decisiones que implicaban graves riesgos, y tan gracias a que asumieron graves decisiones, es que Guayaquil pudo colocar en su escudo, en 1820, esa frase tan significativa de "Guayaquil - Independiente". Asumamos pues acciones, acciones de parte del Ejecutivo, acciones de parte del sector legislativo, acciones de parte de los organismos seccionales y de las altas autoridades provinciales, corriamos errores que sí los tenemos, y entreguemos a Guayaquil como homenaje, acciones que espera Guayaquil. Si es que hemos dicho que Guayaquil es una ciudad atrapada, lo hemos dicho con justa razón, porque Guayaquil en dos ocasiones ya ha estado a punto de sufrir las graves consecuencias - ya ha estado a punto de sufrir las graves consecuencias de esto; primero, cuando casi se produce un terremoto; segundo, cuando estaba a punto de producirse la guerra total, porque Guayaquil no tiene salidas, no tiene salidas, y la evacuación de Guayaquil podría costar más víctimas que un terremoto en sí mismo; asumamos entonces, como ha asumido la Legislatura el plan de Desarrollo

/

/

llo de Guayaquil, digámonos con franqueza que sí hay errores, - aceptemos estos errores, pero no nos quedemos en la contempla - ción de los hechos, porque tan malo como quedarse en la contem - plación de la historia y no convertir la historia en lección - del hoy día, es quedarse en la contemplación de los males, y no convertir los males en acciones positivas para el desarrollo de los pueblos. No importa tanto quién maneje el fondo, lo que im - porta es que se den las obras fundamentales de vías de descon - gestionamiento de Guayaquil, asumamos las rectificaciones que - la Ley requiera, pero hagamos con acciones, aprendiendo de la - historia, resultados para Guayaquil. Ciertamente es que Guayaquil vi - ve una gran crisis, una gran crisis de autoridades locales, co - mo jamás lo ha vivido en su historia, crisis, que si hubiéramos aprendido las lecciones de la historia, a lo mejor no las vivié - ramos, si a lo mejor hubiéramos aprendido del desinterés de Fe - bres Cordero, que cuando después de haber dirigido la revuelta - y haber triunfado, el pueblo, cargándolo en hombros le pidió que asuma el mando, y él demostrando desinterés dijo: no señores, - yo conozco el arte militar, pero no el arte de Gobernar; ahí - está una demostración de desinterés que debió primar siempre en nuestras autoridades, ahí está el ejemplo de un Olmedo, de un - Roca, de un Ximénez, que si en su historia o en su vida hubiéramos aprendido, no viviéramos la crisis que hoy vivimos, pero del corazón de Guayaquil, de ese Guayaquil que sabe que en los peo - res momentos ha surgido con mayor dureza, porque el hombre sabe que cuando está en las peores circunstancias es cuando más fuer - za tiene para luchar; el que se hunde en un barco, sabe que pue - de nadar mucho más, de lo que normalmente soñó que podía nadar. Guayaquil, de su corazón, de su madera de guerrero, como dice - una canción, tendrá que sacar las fuerzas para rectificar esas - circunstancias graves que atraviesa. Asumamos acciones, asumamos acciones que permitan dar el justo homenaje que Guayaquil mere - ce, y en estos momentos duros, en estos momentos difíciles, que se rectifiquen los errores, y que a ese Guayaquil, Guayaquil por la Patria, en el año de 1820 salió hacia el resto de la Repúbli - ca, y que en el año 1981, acoge a gente de toda la República, - porque ahí están moradores del Chimborazo, ahí está gente del - Cotopaxi, ahí hay gente del Carchi, ahí hay de Imbabura, ahí vi - ve gente de Bolívar, ahí vive gente del Azuay, del Cañar, de Lo - ja, de El Oro, de Esmeraldas, de Los Ríos, y de los distintos -

/

sectores de la Patria, a ese Guayaquil por la Patria, que el Estado le devuelva lo que merece, y le devuelva lo que me merece porque Guayaquil vive épocas de grave crisis. Hoy al agradecer el homenaje a los héroes innotos de hoy día, a esos moradores del Guasmo, a esos moradores de Mapsingue, de Prosperina, del suburbio, del cerro Santa Ana y el Carmen, que soportan diariamente la lacerante realidad que tienen que vivir, hoy, al agradecer este homenaje y antes de terminar, diré solamente, como dijo Febres Cordero cuando en un momento de indecisión preguntaban si tomaban las acciones o las postergaban, a que actué Bolívar y San Martín, Febres Cordero respondió: "Ahora o nunca", y yo digo: ahora o nunca, Guayaquil por la Patria. Gracias.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto y final.- Himno a Guayaquil.-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se clausura la Sesión Solemne. Señor Secretario, instalamos la Sesión Ordinaria de la Cámara. Se instala la Sesión, sírvase leer el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- "Enjuiciamiento Político a los señores Ministros de Finanzas y Salud Pública. -- (continuación)". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día H. Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU.- Gracias señor Presidente. Quiero solicitarle a usted y por su intermedio a la Cámara, que se sirvan incluir como primer punto del Orden del Día, un cortísimo Proyecto de Resolución que hemos presentado en Secretaría algunos Legisladores, y que concretamente tiene que ver con la Comisión Especial de Investigaciones, de manera que este es mi pedido en cuanto a cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento es para la inclusión del Proyecto que tiene que ver con la Comisión de Investigaciones. Sobre el punto H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: Indudablemente que el planteamiento que voy a hacer, dice relación al problema de la necesidad de la existencia de la Comisión Especial de Investigaciones, y no se preocupe doctor Arnaldo Merino, que no voy a pedir que siga la Comisión, voy a pedir que-

/

/

siga la Comisión pero no para los objetivos que la Cámara en el año 79 resolvió, doctor Merino, voy a pedir más adelante, a través de un acuerdo, que siga la Comisión Especial de Investigaciones para investigar un hecho mucho más trascendental que el que se puedan estar imaginando los señores Legisladores. El 24 de Mayo del presente año, señor Presidente y señores Legisladores, falleció el entonces Presidente, Jaime Roldós Aguilera, su señora esposa, el Ministro de Defensa y toda la comitiva presidencial que lo acompañaba. Unos dicen que fue accidente, otros, incluido los medios de comunicación o las empresas de información internacional, dudan que haya sido un accidente, y por el mundo han hecho circular amplia información, que puede ser un sabotaje que dio lugar, o que dio como consecuencia la muerte del Presidente Jaime Roldós, su esposa, y la comitiva que lo acompañaba. En una de las revistas, señor Presidente y señores Legisladores, que se edita en este país, en esta ciudad concretamente, en su última edición, hay una amplia entrevista a un familiar del ex-Presidente de la República, concretamente hermano de la que fuera esposa, del que fuera Presidente Constitucional de la República. y yo quiero, señor Presidente, que usted me autorice para leer párrafos cortos de esa entrevista, que luego fundamentarán el planteamiento que haré a la Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Antes de autorizarlo H. Hurtado, quiero preguntarle si tiene que ver con la Moción que ha sido presentada en este instante y que está apoyada.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Sí señor Presidente, porque tiende a que la Cámara tome una resolución en ese sentido.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Yo creo que, ya que el Diputado Hurtado también quiere entrar a debatir el asunto de la Comisión de Investigaciones, procede que inmediatamente votemos a favor de comenzar a tratar sobre el Acuerdo presentado por el Diputado Real, con respaldo de otros Diputados, y en el contexto de ese punto, siga su intervención el Diputado Hurtado.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Esa es la razón por la cual le preguntaba al H. Hurtado si se va a referir a ese punto, porque la inclusión es la que permitiría el debate; si no se incluye, en

/

/

ese caso, definitivamente pasamos a la interpelación.-----
EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente: Se ha hecho un planteamiento de cambio del Orden del Día, eso es lo que se ha planteado.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- De conformidad al Reglamento, sólo cabe en este rato proceder a la votación.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, yo voy a hacer un planteamiento, voy a someter a la Cámara un Proyecto de Resolución, un Proyecto de Resolución señor Presidente, para lo cual yo estoy haciendo la correspondiente argumentación, para luego entregar a Secretaría el Proyecto de Resolución, que seguramente usted sensible como es a los planteamientos que hacen siempre los Legisladores, va a darle el trámite correspondiente.---

EL SENOR PRESIDENTE.- No tengo ningún problema H. Hurtado, en darle inmediatamente la palabra, pero voy a hacer votar, de conformidad con los reglamentos la inclusión en el Orden del Día, del Punto presentado por el H. Real. Punto de Orden H. Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- No dejemos que en estas últimas horas, señor Presidente y señores Legisladores, en estas últimas horas nuestras labores, nuevamente la anarquía haga presa de la Cámara Nacional de Representantes. El Orden del Día es muy claro; primero una Sesión Solemne en homenaje a Guayaquil, se ha efectuado, inmediatamente la continuación del enjuiciamiento político a los señores Ministros de Finanzas y de Salud Pública. Usted ha dado ocasión a que se abra un debate, como consecuencia de una Moción que presenta el Representante Real, y el Representante Hurtado, con el mismo derecho que el Representante Real, interviene, posiblemente pues los demás Legisladores, así mismo, con nuestros derechos que no son enajenables, vamos a intervenir y entonces no sé que es lo que va a ocurrir, no continuará la interpelación, no habrá ningún pronunciamiento oficial sobre lo que el Diputado Real trae como sorpresa, que en este momento la recoge el Diputado Hurtado, para plantear un problema que se lo ha venido comentando desde hace muchos meses en diversos sectores de la ciudadanía, por no decir en la ciudadanía toda. Señor Presidente: yo creo que ya en este plano pues, vamos a llegar hasta la una de la madrugada, vamos a agotar las cuatro horas, y

/

/

con toda seguridad, ni se continuará, como ha sido costumbre de la Cámara, los debates sobre los Ministros que han sido llamados, ni se resolverá nada sobre la Comisión de Investigaciones ni sobre la muerte del Abogado Roldós, de la señora de Roldós, del Ministro de Defensa, Gral. Subía, de la señora de Subía, y de los demás miembros de la Comitiva Presidencial, todos aparentemente fallecidos en un accidente de tránsito el 24 de mayo de este año.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señore Legisladores: de conformidad con el Reglamento, el Artículo 86° permite que en realidad, o 88, El H. Hurtado está planteando un punto diferente del que plantea el H. Real, por eso es que estoy señalando que la resolución presentarse por el H. Hurtado, será considerada de inmediato, una vez que se termine el punto planteado, de conformidad con el Artículo 88°. El Artículo 88° señala: "El Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier Legislador". Punto de Orden H. Márquez Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente: Yo no creo que a última hora se sigan continuando las cosas inconclusas en el Parlamento. Cómo es posible, señor Presidente, que existiendo un Orden del Día de dos puntos, ya comenzó señor Presidente, el momento en que rendimos pleitesía a Guayaquil se aprobó tácitamente. Señor Presidente, y no creo señor Presidente que usted, hombre capaz, digno Representante y Presidente de la Cámara, esté dando cabida a un acto ridículo del señor Diputado, que parece que es medio o Real no sé que será. Seamos más conscientes, señor Presidente, dos meses hemos actuado con asuntos, y todo inconcluso. Hay la voz de la protesta sin eco, señor Presidente, en estos dos meses.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Cuál es el Punto de Orden. H. Márquez?--

EL H. MARQUEZ MORENO.- El que está aprobado el Orden del Día, y una vez que está aprobado señor Presidente, no se puede ya pedir el asunto que indicó el señor Real.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Orden del Día.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Es un asunto que netamente que tenemos que solucionar el punto político, porque el pueblo está esperando justamente que continuemos con el asunto del juicio político señor Presidente. Le ruego señor Presidente, que en honor a Gua

/

/

yaquil y al país, no patrocine un asunto de esta naturaleza, - que es desvirtuar toda la realidad del país. Qué dice el país.. EL SENOR PRESIDENTE.- H. Legisldor, le ruego por favor, concretarse.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Me estoy concretando, señor Presidente.- Le ruego señor Presidente, estamos en debate, y usted no puede alterarse señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Dentro del planteamiento hecho por el H. Márquez no existe ninguna razón, toda vez que el primer punto del Orden del Día, si revisa y ha sido leído así, es el Enjuiciamiento Político a los señores Ministros de Finanzas y Salud Pública. Tiene la palabra el H. Hurtado, continúe por favor con su intervención. H. Lara, Punto de Orden.-----

EL H. LARA QUINONEZ.- Quería indicar, señor Presidente y HH. Legisladores, como en efecto usted lo acaba de señalar, que existe un punto en el Orden del Día de la H. Cámara Nacional de Representantes; en consecuencia, de conformidad con el Reglamento, se puede alterar hasta que no se inicie la discusión de dicho Punto de Orden.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Punto de Orden es solamente procedente cuando la Presidencia equivoca algún procedimiento; de tal manera que si no tiene ninguna observación a lo que está haciendo el Presidente, no hay Punto de Orden. Tiene la palabra el H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Diputado Lara: déjeme seguir.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- H. Hurtado por favor.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias señor Presidente. Estaba diciendo que desde el día mismo en que ocurrió el accidente o el sabotaje que llevó a la muerte al Presidente Roldós y a su comitiva, se han tejido una serie de comenarios, una serie de criterios se han hecho oír en todo el país, que han expresado como alguna ocasión lo dije, el estado de incertidumbre, de confusión, de duda si se quiere, que existe en el pueblo ecuatoriano, en todo el país, sobre las circunstancias en que alleciera el ex-Presidente, o quien fuera Presidente de la República; pero a nosotros nos ha inquietado mucho más señor Presidente, al ver que son íntimos familiares del señor Presidente fallecido, íntimos-

/

/

familiares o cercanosísimos familiares de quien fuera la Primera-Dama del país, como es el ex-Intendente de la Provincia del Guayas, que hace una serie de aclaraciones, que junto con la información internacional llevan a la ciudadanía ecuatoriana a tener mucho más duda, a tener mayor incertidumbre y mayor confusión, con respecto, repito, a las circunstancias en que se dio la muerte del Presidente de la República. Con su venia, señor Presidente, voy a leer algunos párrafos de la entrevista a que he hecho referencia. El abogado Abdalá Bucaram Ortiz, dice entre otras cosas: " Hay además otros hechos como el de que dicho avión presidencial, un Avro comprado por el propio Presidente de la República, no tuviera la famosa caja negra que detecta todos los sonidos del avión durante su marcha, y de la que nosotros hubieramos podido sacar la conclusión de si previamente hubo una explosión o un rastreo, o un cheque o algo por el estilo, todos estos argumentos no los contempla el informe de las Fuerzas Armadas. Resulta así mismo inadmisibile, que llegue acá el individuo que representaba a la compañía que vendió el Avro presidencial, sólo después de 10 días; este individuo da un informe enteramente cobarde, no informa nada y sencillamente se limita a decir que puede ser un accidente. "Y continúa el abogado Abdalá Bucaram": y ese informe, lo emite presionado por muchos elementos, presionado por la cuestión de que peligraba la democracia, presionado por el ingeniero norteamericano por cuestión de cálculo político, por cuestión de que Roldós quería una democracia en este país, y que si algo realmente descubriera, podría causar un peligro a la democracia". En otra parte, señores Legisladores y pueblo ecuatoriano, se dice. "Hay otros argumentos; un meteorólogo dice que bajo ningún concepto se puede decir que fue un error humano el hecho de que se haya estrellado el Avro-presidencial, y habla de la irresponsabilidad de quienes tenían la obligación de no permitir que viaje el Presidente en dicho avión y emite criterios que pueden facilitar a cualquiera que estime necesario criterio técnico, porque este individuo, a más de ser meteorólogo, es capitán de la Aviación". Más adelante señala: "Tenemos igualmente una declaración de un infante de marina, que dice haber visto el accidente y aclara que precisamente el hecho de que el avión explotó antes de estrellarse, que ex-

/

/

plotó antes de estrellarse; esa grabación dice Abdalá Bucarám, - la tenemos y puedo proporcionarsela a cualquier medio de comuni- cación colectiva. Así se oye su criterio, -dicen de la declara- ción del infante de marina-, e incluso se advierten inquietu - des porque él dice que no se puede hablar mucho, porque entonces le cortan la cabeza y cosas por el estilo". Eso declara Abdalá, que tiene la grabación del infante de marina; que no se puede - hablar mucho, decía el infante, porque de lo contrario le cor - tan la cabeza. De ahí que nosotros exigimos que se realice una - investigación seria, no nos adelantamos a decir que se trata de de- finitivamente de un crimen, pero nos hace dudar las actitudes - irresponsables de los funcionarios del Gobierno que no toman con seriedad la investigación. Viene un problema señores, ya de los familiares del Presidente fallecido, de los familiares de la - Primera Dama fallecida, que dice: el día 21 de mayo, es decir - tres días antes de morir, mi hermana Martha le llamó a mi madre por teléfono y le dijo: madre rece por nosotros porque estamos - en peligro. Pero la periodista le dice: Pero hable de las razo - nes de ese peligro, abogado: y el abogado contesta: Nosotros sa- bíamos que el Presidente había recibido algunas denuncias en el sentido de que la derecha económica de este país estaba prestán - dose para acabar con su vida, y que tenía tres objetivos funda - mentales para conseguir que el Presidente deje de ser tal Presi - dente. Esas razones son: Primero.- Un Gobierno de tipo civil-mi - litar. Segundo.- Un Gobierno del doctor Oswaldo Hurtado, siem - pre y cuando este se entregue a la derecha económica: y Tercero. Derrocar al Presidente, el 10 de agosto de este año, a pretexto de que la Cámara Nacional de Representantes lo cuestionara por - su política internacional en el problema con el Perú. Fijense - ustedes, hay o no hay razón, hasta ahí lo que he leído, para es - tar preocupados y pensar en la necesidad de una investigación, - cómo es posible que la Cámara Nacional de Representantes que - teóricamente, constitucionalmente, se considera depositaria de - la soberanía popular, no se preocupe en hacer una investigación exhaustiva, seria y responsable de este accidente o sabotaje - que a nivel internacional ha creado tremendas dudas señores. Pe - ro más aún, el abogado Abdalá Bucarám sigue señalando, señor - Presidente y señores Legisladores, en esas comunicaciones, se -

/

/

refieren a los despachos internacionales, ellos argumentan que la CIA norteamericana puede tener mucho que ver en la muerte de Roldós, y eso a mí me pone a pensar seriamente, aquí no pienso que el sistema capitalista o comunista, o en que la agencia Tass es una agencia rusa, no porque es rusa no merece nuestro apoyo en el campo, que no merece nuestro apoyo en el campo ideológico, no pueda merecer nuestra credibilidad en cuanto a ciertas informaciones. En esas versiones se expresa que no deja de ser de mucha coincidencia, en apenas dos o tres meses, la muerte de dos políticos que guiaban la política de su país, como eran Torrijos y Roldós, y para nadie es nuevo que Torrijos y Roldós eran dos hombres integracionistas, dos hombres enemigos del expansionismo, del coloniaje, de todo tipo de coloniaje, tanto así que Roldós en alguna ocasión dijo, eso de, manos afuera del Salvador, refiriéndose precisamente a las manos de los demócratas-cristianos que están manejando y asesinando a los salvadoreños. Hay hasta la información de Roldós, que el Presidente Roldós se negó a prestarse para que los Estados Unidos colocaran una base naval precisamente en Galápagos, es decir que nosotros tenemos argumento para poder expresar que habían ciertas fricciones con el Gobierno de los Estados Unidos. Y le preguntan si él tiene alguna información más al respecto. Sí, yo tengo eso y otras cosas en mi archivo personal, y no tengo, y no estoy dispuesto a entregar esas denuncias al Gobierno del doctor Hurtado, mientras no exista la garantía de una auténtica Comisión de Investigación. Yo sí me siento un tanto desanimado con la actitud de mi partido, porque mi partido debió darse un tanto, dejarse un tanto de la cuestión burocrática, y exigir un poquito más de diligencia en la investigación de la muerte del Presidente Roldós, máximo cuando hay otra denuncia como la que tuvo el señor Presidente de la República y el señor Vicepresidente actual de la República. Señores, cuáles son esas denuncias?.- Primero la denuncia en la que se sindicaba al señor economista Mauricio Dávalos y Absalón Rocha, como complotados para asesinar al Presidente Roldós, no lo digo yo, ellos tienen la denuncia, y el abogado León Roldós ha dicho públicamente que a él también le ha llegado, yo no estoy diciendo que sean asesinos pero son denuncias, y si son denuncias hay que investigarlas para darle a conocer al

/

/

país. Señores, unos dos párrafos más para terminar la fundamentación. Ninguna esperanza dice, no tengo ninguna esperanza en -- cuanto a que se integre una Comisión de Investigación, yo no tengo ninguna esperanza, ya he recurrido a todos los medios posibles, me he quejado hasta en el Tribunal de Garantías, denunciando la actitud del señor doctor Albán, Secretario Nacional de Información, le he mandado una carta al doctor Reinaldo Yanchapaxi, Vicepresidente de la Cámara Nacional de Representantes, exigiéndole que como miembro de nuestro partido tome cartas en el asunto, entiendo que él sería la única carta que nos quedaría para que por medio de la Cámara Nacional de Representantes, se exija una prolija investigación. ¿Por qué no ha hecho nada el doctor Yanchapaxi? El lo dirá, será que no cree en la necesidad de la investigación, será que está conforme, será que no cree que es sabotaje, será que no hace falta para no pelearse con la convergencia, él lo dirá aquí a la Cámara Nacional de Representantes, y a través de la Cámara, al pueblo ecuatoriano. Y, finalmente, señor Presidente, vienen una serie de citas de artículos de eminentes periodistas, ensayistas, como el señor Gregorio Selser, de artículos del periódico Excelsior en México, donde todos plantean y se plantean la duda, y relacionan la muerte del Presidente Torrijos con la muerte del Presidente Roldós, y aún más, con la muerte del General, Comandante General del Ejército peruano que murió en una inspección a la amazonía, es decir la relacionan, para llegar a la conclusión de que seguramente hubo sabotaje, que no fue un accidente, y que en consecuencia hay razones suficientes para que la Cámara Nacional de Representantes conforme una Comisión, haga investigación, y finalmente, dé al país el resultado de una investigación seria, responsable, que saque la duda al pueblo ecuatoriano, de cuáles fueron las circunstancias, cuáles fueron las razones reales que llevaron a la muerte al Presidente Roldós y a su comitiva, señor Presidente. Por esa razón, para no abundar, señor Presidente, entrego un Proyecto de Resolución para que usted lo ponga a consideración de la Cámara, a fin de que con la conciencia que seguramente, con la preocupación que seguramente tienen los representantes por los problemas fundamentales que interesan al país, sea aprobado y se le dé curso señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos problemas totalmente diferentes en los dos planteamientos; el primero es la inclusión de un Punto-

/

en el Orden del Día, que está debidamente apoyado, y el segundo es un planteamiento de resolución presentando por el H. Hurtado. Vamos a tratar exclusivamente en este instante, la inclusión en el Orden del Día del Proyecto de Resolución que tiene que ver con la Comisión de Investigación, y posteriormente la resolución presentada por el H. Hurtado. Punto de Orden.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- (Defecto de grabación).- Planteado, señala o plantea a la Cámara que sea la Comisión Especial de Investigaciones, que se encargue de investigar la muerte o las circunstancias en que murió el Presidente Roldós, y se plantea así porque es una Comisión Multipartidista, y lo que queremos es que todos los sectores políticos representados en la Cámara, participen de esa investigación, incluido los señores de la Democracia Popular, que son los principalmente interesados, o deben ser los principalmente interesados en que se haga esta investigación.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente; nuevamente se nos ha colocado en una diyuntiva muy desagradable, la de replicar esta forma taimada de promover un diálogo, de promover un debate y de acusar a los adversarios políticos, taimada, pretendiendo disimular, pero claramente llena de animosidad y con el propósito de echar sombras sobre el honor de las instituciones y el honor de las personas, o en su defecto, guardar silencio para que no se nos acuse de que pretendemos impedir la continuación de la interpelación propuesta en contra de dos Ministros de Estado. Este ha sido un sistema que se ha observado durante estos dos meses, y que nosotros lo hemos preferido tolerar, con el objeto de que las cosas queden debidamente esclarecidas, de que el país sepa que nada tenemos que ocultar y nada tenemos de la oposición. Hace pocos días, los Diputados de la oposición nos amenazaban con documentos que iban a destruir a las personas, que iban a destruir a los partidos políticos de Gobierno y para ofendernos se nos decía gobiernistas. ¿Qué quieren estos adversarios?. Que no defendamos la obra de un Gobierno con el que estamos comprometidos, y que está encabezado por un militante de nuestro partido?, qué quieren, que nosotros encubramos hechos que no tienen por qué ser encubiertos y que deben ser conocidos por todo el país, pues que lo que se pretende es lo que ya se ha dicho, crear las condiciones para que el pueblo ecuatoriano-

/

dude de las instituciones democráticas, dude de quienes en esas instituciones desempeñan funciones de responsabilidad, y por consiguiente clamen por la eliminación de un sistema que no funciona, y no funciona porque nosotros mismos nos encargamos de que no funcione y de que al menos no se lo respete. Señor Presidente, yo tengo que rechazar la forma velada, maldiciente y taimada con la que esta tarde, el señor Representante Jaime Hurtado, ha tratado de involucrar a mi partido, ha tratado de involucrar a personeros del Gobierno, en un acto que debe ser una vez más investigado, y ojalá en esa Comisión esté el Representante Hurtado, y firme el informe que alguna vez satisfaga a la maldad, al rencor, a la cizaña que anida en el corazón de ecuatorianos que más aman su propia vanidad, que el destino de la Patria. Señor Presidente, yo creo que usted debe preguntar a la Sala si alteramos o no el Orden del Día, para incluir este asunto y resolverlo como a bien tenga la Cámara; nosotros los de Democracia Popular, no tenemos por qué oponernos a que se integre esa Comisión, y que la integren nuestros más encarnizados enemigos, ya sea enemigos personales, ya sea enemigos políticos, y que se dediquen a trabajar con seriedad y nos presenten a corto plazo un informe que diga la verdad, que no será otra que aquella que hasta ahora se ha establecido, Señor Presidente, por poco a compañeros del partido como el economista Dávalos, ya no se le responsabiliza ya de todo lo que ocurre en el mundo de la muerte de Sadat, lo mismo, que la muerte de Torrijos, de la intervención del Banco Central en el mercado libre de divisas, tanto como en las lluvias o falta de lluvias en las distintas Provincias del Ecuador; dejémonos de disparatar y seamos sensatos. Intégrese esa Comisión, señor Presidente, confíesele este encargo que esta tarde se ha dicho y conozcamos el resultado de su trabajo; pero naturalmente, para que podamos discutir este o cualquier otro asunto, tiene que alterarse el Orden del Día. Yo propongo que se vote inmediatamente, señor Presidente, este asunto, y que además se reforme aquella resolución por la cual la Comisión Multipartidista no tenía más atribuciones que aquéllas que le confió la Cámara, relacionadas con la investigación de los hechos ocurridos durante los gobiernos dictatoriales que precedieron al actual ensayo constitucional que estamos

/

/

viviendo, y que por desgracia no cumplió su cometido, y desacreditó tanto el trabajo ante el país, que el país entero clama - porque esa Comisión desaparezca. Ojalá entregándole un cometido concreto, pueda satisfacer lo que todos los ecuatorianos queremos, que se investigue y se diga la verdad, y sólo la verdad y toda la verdad al pueblo ecuatoriano.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: el cambio del Orden del Día y la inclusión de un Punto es el primer tema. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en el cambio del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de 49 señores Legisladores presentes, 25 a favor de la Moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación, se ha pedido por parte del H. Ayala. Sirvanse los señores Legisladores que estén de acuerdo con la inclusión del Orden del Día, levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de 49 HH. Legisladores, 28 a favor de la Moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Queda aprobado la inclusión en el Orden del Día. El Punto del Orden del Día es el referente a la Comisión de Investigaciones. Sirvase leer, señor Secretario, el Proyecto que dicen haber presentado.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Segundo Punto es el enjuiciamiento político, no hay ninguna otra variación. Punto de Orden, H. Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Lo lamento señor Presidente, pero la resolución no indicó en que posición se ubicaba lo que estamos aprobando, o lo que está aprobando la Cámara, de tal manera que tenemos que seguir con el Orden del Día, en todo caso, sería el enjuiciamiento político y posteriormente el estudio de la situación de la Comisión de Investigaciones.- (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El pedido del H. Real fue que se ponga como primer punto, un cortísimo proyecto. Así ha sido presentado y así fue aprobado.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente que se incluya en el Orden del Día, fue simplemente la votación.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Valencia.-----

/

/

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- Señor Presidente con todo respeto y consideración para usted. El punto de Orden sabemos que es la rectificación del procedimiento, y a eso me voy a referir, señor Presidente. En primer lugar, sólo se pidió el cambio del Orden del Día, no la distribución de los puntos correspondientes, y no podría ser de otra manera, señor Presidente, si usted se sirve disponer que por Secretaría se lea el Artículo 52° del Reglamento.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo 52 del Reglamento, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 52°.- Si en la Sesión no se hubiere alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquéllos que hubieran quedado pendientes, serán incluidos en el de la Sesión Ordinaria siguiente, en el mismo Orden en que constaban en el de la Sesión anterior, y antes de cualquier otro asunto, salvo aquéllos que por disposición de la Ley o por urgencia, no admitan postergación.-

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- Cualquier otro asunto, a su vez, señor Presidente, que se digne disponer a Secretaría, que lea el inciso segundo del Artículo 45° del mismo Reglamento.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 45° Inciso Segundo.- De no haberse resuelto el asunto discutido en una Sesión, se continuará conociéndolo en la siguiente, como primer punto del Orden del Día, salvo disposición contraria de esta Ley.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- El importantísimo asunto que tanto interesa al país, y que tiene graves contornos de culpabilidad, fue el último asunto de la Sesión anterior; debía ser puesto, como bien lo ha hecho usted, ponerle en el primer punto del Orden del Día, pero por la misma disposición contenida en el Artículo 52° que se acaba de leer y yo mismo interrumpí al señor Secretario, por circunstancias de urgencia o excepcionales, se podía alterar el primer Punto del Orden del Día. Tuvo que hacerse lo, y naturalmente, señor Presidente, en homenaje a la inclita ciudad de Guayaquil; pero de ahí, el Primer Punto del Día, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias leídas, es la continuación del enjuiciamiento político, toda otra cosa, señor Presidente, va en contra del Reglamento. Por eso me permití pedirle la palabra con este Punto de Orden.-----

/

/

EL SENOR PRESIDENTE.- H. Legislador: La Presidencia cumplió e -
xactamente con lo que usted señala, es decir con el Reglamento,
al ponerlo como primer punto en el Orden del Día; esta es la -
parte de la Presidencia, la que compete al cumplimiento del Or-
den del Día en función de los reglamentos, por eso se convocó -
para el día de hoy; pero la Cámara acaba de aprobar, que se pon-
ga como primer punto del Orden del Día, justamente otra cosa. -
H. Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Simplemente para pedirle
que se sirva ordenar la lectura del Artículo 51º del Reglamento,
que es la norma que debe aplicarse y solucionar el problema.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo 51º del Reglamento, señor Secreta-
rio.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 51º.-"Las Sesiones comenzarán -
con la lectura del Orden del Día, el que no podrá alterarse ni
interrumpirse, a menos que así lo resolviera la Sala, por vota-
ción simple de la mayoría absoluta de los asistentes"-----

III

EL SENOR PRESIDENTE.- El Primer Punto del Orden del Día, señor-
Secretario.- Sírvase leer el Proyecto de Resolución.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "La Cámara Nacional de Representantes, -
Considerando: Que mediante Resolución".- (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. El Orden del -
Día ha quedado en la siguiente forma: como primer punto la reso-
lución, la discusión de la Comisión de Investigaciones y como -
segundo punto, en forma definitiva, el enjuiciamiento político.
El Primer Punto, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "La Cámara Nacional
de Representantes, Considerando: Que mediante Resolución del 29
de agosto de 1979, publicada en el Registro Oficial #186, del -
13 de mayo de 1980, se constituyó la Comisión Especial de Inves-
tigaciones de la H. Cámara Nacional de Representantes: Que di -
cha Comisión ha venido funcionando hasta la presente fecha, de-
biendo finalizar las tareas a ellas encomendadas, dada la natu-
raleza de las mismas. Resuelve: Derogar la Resolución constitu-
tiva de la Comisión Especial de Investigación, publicada en el-
Registro Oficial #186 del 13 de mayo de 1980".- Hasta ahí el -

/

/

Proyecto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase leer también, el Proyecto que ha sido presentado por el H. Hurtado, que tiene que ver con la misma Comisión, de conformidad con lo que él ha expresado.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "La Cámara Nacional de Representantes. Considerando: Que el 24 de mayo del presente año, en circunstancias en que se dirigían al Cantón Zapotillo, Provincia de Loja, a cumplir actos oficiales, fallecieron trágicamente el señor abogado Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República y su señora esposa, doña Martha Bucaram de Roldós, el señor General Marco Aurelio Subía y su señora esposa, así como, los demás integrantes de la comitiva Presidencial: Que las circunstancias en que se produjeron estos fallecimientos, a pesar de las investigaciones e informes presentados hasta el momento, no han quedado suficientemente esclarecidas ante la conciencia nacional e internacional; Que diversos sectores ciudadanos e inclusive familiares cercanos de los fallecidos, han hecho público su justo requerimiento de que algún organismo totalmente idóneo, realice una amplia y exhaustiva investigación sobre estos hechos y se informe a la conciencia nacional; Que es ineludible obligación de la H. Cámara Nacional de Representantes, depositaria de la soberanía popular, proceder a realizar una investigación de esta naturaleza. Acuerda: Primero Encargar a la Comisión Especial de Investigaciones de la H. Cámara Nacional de Representantes, que proceda a instaurar en forma urgente, una amplia y prolija investigación sobre las circunstancias en que se produjo el sensible fallecimiento del señor abogado Jaime Roldós Aguilera y su comitiva Presidencial. Para dicho efecto, la Comisión Especial de Investigación procederá a estudiar los informes técnicos existentes hasta el momento, a tomar declaraciones de los ciudadanos y funcionarios que sean necesarios, a integrar las comisiones técnicas que estime conveniente, y en fin, a llevar adelante todas las actividades que estime conveniente, a fin de que quede plenamente esclarecido este lamentable acontecimiento". Hasta ahí el Proyecto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Hasta ahí los dos Proyectos, que en realidad, aunque tratan sobre la misma Comisión, pueden ser totalmen

/

/

te diferentes; es decir, porque lo uno implica, parecería que hay aceptación total en la Sala, en nombrar una Comisión multipartidista para el problema planteado por el H. Hurtado; de tal manera que ese no tiene problema en nombrarse, aún al margen de desaparecer una Comisión que se ha argumentado que desaparece por ya no tener la misma motivación de cumplimiento con efecto a los problemas de la Dictadura. Sobre los puntos, el H. Ayala, por favor.-----

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente, compañeros Legisladores:- Quiero, creo por primera vez, coincidir en mis intervenciones - aquí en la Cámara, con una de las frases que expresaba el doctor Julio César Trujillo, aquí en la Cámara se están utilizando formas taimadas, muy taimadas para desviar la atención pública y para hacer en definitiva, que el país no se entere de lo que se tiene que enterar, no resuelva lo que tiene que resolver; una circunstancia de esta naturaleza como esta resolución, que no tiene valor ante los ojos del país, y que por el contrario deja mucho que decir de esta Cámara Nacional de Representantes, no se puede oponer a un hecho trascendente como es la Interpelación a los señores Ministros de Salud y al Ministro de Finanzas; y yo pienso que en forma muy taimada, pero que a todo el país le consta, el H. Real ha presentado este Proyecto, con la firma de algunos Legisladores comprometidos de la convergencia. ¿Qué se pretende con esto?. Se pretende simple y llanamente boicotear la interpelación que está haciendo el H. Peñaherrera, para que el país no conozca a ciencia cierta lo que se ha denunciado y lo que se ha convertido en un verdadero clamor nacional. Esto que tengo en mis manos, son telegramas de artesanos, de pequeños industriales, de las Cámara de la Producción, de la Asociación de Hoteleros, de Distribuidores de Derivados de Petróleo, y otra serie de instituciones del país, que se encuentran realmente alarmadas por el Decreto que ha expedido el Ejecutivo, y que es materia de interpelación en esta Cámara; pero qué interesan las cosas del país cuando de por medio está salvar la imagen de un Gobierno que tiene que ser deteriorada no porque nosotros queremos que se deteriore, sino producto de sus propios errores, los errores no los hemos cometido nosotros, los errores los ha cometido este Gobierno; y no es posible que en forma

/

/

taimada, como dice el doctor Trujillo, se quiera que el procedimiento continúe, como lo que sucedió con el ministro de Bienestar, que se presentó a esta Cámara, y hasta el momento no tenemos una conclusión, como lo que sucedió con el Ministro de Obras Públicas, que prefirió salir huyendo del país, y no presentarse a responder por la serie de irregularidades que había cometido en el desempeño de sus funciones, como lo que ha sucedido con el Gerente del banco Central, como lo que ha sucedido con el Ministro de Finanzas, con el Ministro de Agricultura, con el Ministro de Recursos Naturales, con el Ministro de Industrias, con el Ministro de Relaciones Exteriores, y que ahora se pretende que también suceda con el Ministro de Finanzas y con el Ministro de Salud. Esto, señor Presidente y HH. Legisladores, tiene asqueado al país, tiene indignado a la Nación, porque no es posible, no es posible que se sigan utilizando los mismo argumentos filibusteros, no es posible que a la razón, que a las ponencias claras y concretas solamente se le oponga el boicot de un número de la Cámara Nacional de Representantes. Dónde están los razonamientos que nos hagan a los Legisladores y al pueblo ecuatoriano, pensar que el H. Peñaherrera no ha tenido la razón, como lo han tenido otros HH. Representantes, para llamar a funcionarios del Gobierno, dónde están las razones?, las razones no existen, lo que existe es un boicot descarado que no ha permitido que ninguna de estas actividades parlamentarias, porque los Parlamentarios somos en esencia fiscalizadores, hayan llegado a una conclusión valedera, dónde están las conclusiones, el país se pregunta, a la final, son culpables o inocentes?. Seguimos en la misma jugada, hoy queremos, eliminando una Comisión, que ha hecho un trabajo, un trabajo que es digno de aplauso, porque yo quisiera preguntar, si no hubiera sido por esa Comisión de Investigaciones, cuántas cosas no hubieran salido a la luz; no les interesa, está conformada por una Comisión-Multipartidista, donde hay Representantes de todos los sectores, donde no pueden tener la oportunidad de amarrar las cosas a base de una mayoría convergente, que lo único que ha hecho es tapar todas las inmundicias que en este país se suscitan, no les interesa; les interesa más boicotear una interpelación, y hacer que el país se quede con ganas de conocer las verdades. Yo por eso, señor Presidente, me opongo a esta ridícula proposición de resolución, resolución que no tiene ningún valor, y que el país

/

por el contrario, exige que siga funcionando esa Comisión de Investigaciones, que siga investigando ya no sólo las irregularidades de la Dictadura, sino que siga investigando las irregularidades de este propio Gobierno que se dice democrático; esa es la oportunidad que reclama el pueblo ecuatoriano, esta es la ventaja de vivir en democracia, saber y conocer en profundidad los hechos dolosos, las inmoralidades que se cometen, poder no solamente conocerlos, sino también sancionar a los culpables; y a esta verdad, a esta verdad, por más que la convergencia quiera hacerla aparecer como una cosa secundaria, el pueblo ecuatoriano, único juez real de todas estas cosas ya ha dado su veredicto, ya sabe para qué se formó la convergencia, para tapar las inmundicias de este Gobierno, para tapar las sinvergüencerías, para tapar las atrocidades que se han cometido, no se ha producido el famoso contubernio, para salvar al país con Leyes que iban a hacer de la Nación, una Patria feliz y contenta; la Patria sigue agobiada por los mismos problemas y cada día más decepcionada de esta democracia que no le da lo que ella aspiraba, la oportunidad de conocer realmente quiénes son los pícaros en este país, y quiénes son las personas que pueden proclamar a los cuatro vientos que no lo son: eso, señor Presidente, me hace que rechace en forma terminante, en forma tajante, esta pretendida forma taimada de boicotear una interpelación como la que estaba planteando el H. Blasco Peñaherrera.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: el día de ayer yo convoqué justamente para que se tratara esta interpelación, de tal manera que voy a rogar a los señores Legisladores que estén de acuerdo con la resolución que ha sido planteada en primer término, sin perjuicio de tratar inmediatamente el planteamiento del H. Hurtado, que se sirvan levantar el brazo. Se está votando la desaparición de la Comisión de Investigaciones.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de 51 HH. Legisladores, 27 a favor de la proposición.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Queda aprobada la resolución. Hay un planteamiento del H. Hurtado para que una Comisión Multipartidista, representada. Punto de Orden H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente: En primer lugar, yo quiero dejar sentada mi protesta porque usted lleva a votación-----

/

/

un planteamiento, sin permitir, de acuerdo al Reglamento, que previamente se discuta, señor Presidente; de qué es lo que se trata?; de simplemente pasar resoluciones que generalmente estén de acuerdo con la convergencia gobiernista, que signifique que estén de acuerdo con los intereses del Gobierno, o que se discutan exhaustivamente para que luego se tome una resolución que sea consciente, objetiva y de acuerdo a los intereses del país?. De qué se trata, señor Presidente?, no se aquí se trata de que usted trate de desnaturalizar los señalamientos constantes en el planteamiento de resolución que yo he dado, señor Presidente; ahí se habla de que la Comisión Especial de Investigaciones de la Cámara Nacional de Representantes, sea la que se haga cargo de la investigación de la muerte o de las causas de la muerte del Presidente Roldós; y era lógico, señor Presidente, que lo correcto hubiera sido que primero se conozca eso pues, primero usted llevar a tomar una resolución, que desaparezca la Comisión, y después dice, véase la resolución del abogado Hurtado, que dice que se conforme una Comisión Especial. Usted entiende perfectamente, lo entiende, porque de que se trata es de cambiar las cosas, para que todo salga de acuerdo como quiere la convergencia gobiernista, y eso no es correcto, señor Presidente. De manera que, disponga lo correcto, lo adecuado, de acuerdo como es el planteamiento que yo he hecho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La disposición fue votada, y definitivamente la Comisión de Investigaciones, tal como fue creada por un artículo, por una disposición de la Cámara en el año 1979, ha desaparecido. De conformidad con el planteamiento del H. Hurtado y recogiendo la inquietud fundamental del propósito, que es una Comisión multipartidista para analizar el problema del accidente que sufriera en la República, el Presidente del país, su esposa y otros miembros del Gobierno, estoy sometiendo a la resolución de la Cámara, precisamente la votación con respecto a ese planteamiento, y lo estoy haciendo para recoger precisamente los planteamientos que otro sector de la Cámara indican, con respecto a la necesidad de seguir con la Interpelación. Sirvase volver a leer la parte resolutive del Acuerdo del H. Hurtado.

/

/

EL SENOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. "Encargar a la Comisión Especial de Investigación de la H. Cámara Nacional de Representantes, que proceda a instaurar en forma urgente una amplia u prolija investigación sobre las circunstancias en que se produjo el sensible fallecimiento del señor abogado Jaime Roldós - Aguilera, y su comitiva Presidencial. Para dicho efecto, la Comisión Especial de Investigación procederá a estudiar los informes técnicos existentes hasta el momento, a tomar declaraciones de los funcionarios y ciudadanos que sean necesarios, a integrar las Comisiones técnicas que estime conveniente, y en fin, a llevar adelante todas las actividades que estime conveniente, a fin de que quede plenamente esclarecido este lamentable acontecimiento".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- H. Dávalos.-----

EL H. DAVALOS DILLON.- Con relación al Proyecto de Resolución presentado por el H. Hurtado, he de decir, señor Presidente, que lo que se ha dicho esta tarde aquí por parte de él, esto no tiene una incidencia muy vana o muy pasajera, hay inculpaciones de fondo muy hondo, en lo que podría ser el carácter de especulación sobre una materia tan delicada como es la muerte de un Presidente de la República, su esposa, el Ministro de Defensa y la comitiva que lo integraba. Señor Presidente, yo creo que cuando las cosas se dejan latentes, y bien se ha dicho que cuando las especulaciones son pequeñas, desaparecen, pero que las grandes especulaciones, esas enormes bolas de nieve, son realmente las que calan en la conciencia popular y consecuentemente creo, señor Presidente, que bien merece el hecho de una profundísima investigación, para que precisamente se esclarezcan los hechos y se llegue al conocimiento de la verdad, en homenaje a lo que la verdad significa. En consecuencia, señor Presidente, ese Proyecto de Decreto, de Resolución presentado por el H. Hurtado, en cierta forma, y no en cierta forma, concretamente, al haberse anticipado la votación con relación a la Comisión Especial de Investigaciones, ya no tiene procedencia integral en su contenido, porque ya no hay Comisión de Investigaciones, a la cual el señor H. Hurtado, pedía vaya esta investigación, como Comisión que era, era, multipartidista, Pero ese Proyecto de Resolución, que bien puede ser anticipado con la modificación pertinente,-----

/

/

y que yo apoyo el hecho, señor Presidente, de la profunda investigación multipartidista; y al hablar multipartidista, señor Presidente, no quiero referirme solamente por favor, a los partidos políticos que integran la Cámara; hay sectores en los cuales, hay Legisladores que no están indentificados con un determinado sector político, como es el caso transitorio mío, señor Presidente, que espero volver al Partido Conservador cuando la justicia impere en ese partido, entonces sí, señor Presidente, y mientras tanto hay Legisladores que querrán participar, que querrán participar en esa investigación en homenaje a la verdad, señor Presidente: pero como eso viene a ser finalmente privativo de la Presidencia del Congreso, simplemente con una aceptación de la Cámara para que se integre esa Comisión, de todos los sectores del Parlamento, yo no quisiera llamarle multipartidista, todos los sectores y partidos, integrada en esa forma la Comisión, que se proceda a fondo a investigar lo que ha planteado el H. Hurtado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente: yo creo que el planteamiento que acaba de hacer el H. Dávalos, es el procedente; pues se ha pedido que se vuelva a investigar una vez más, hasta que la convergencia obstruccionista esté satisfecha de los resultados de la investigación, relacionada con el accidente en que perdiera la vida del ex-Presidente Jaime Roldós, y entonces. (interrupción). No me interrumpa señor. Señor Presidente: yo creo entonces que esa es atribución suya, señor Presidente, y usted bien podría conformar una Comisión ocasional especial, dándole un plazo adecuado para que presente un informe a la Cámara Nacional y al pueblo ecuatoriano, porque si no existe ese plazo, se puede dilatar demasiado el trabajo y puede quedar latente este problema, que todos queremos que se esclarezca y que concluya. Por consiguiente, ese es mi planteamiento, respaldando en el fondo lo que ha manifestado el señor Diputado Dávalos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia recoge el planteamiento, en el sentido de que todos los sectores de la Cámara estén representados en esta Comisión de Investigación. La Presidencia determinará, de común acuerdo con los distintos sectores y partidos políticos, el delegado que integrará esta Comisión. Si los

/

/

señores Legisladores están de acuerdo con ese procedimiento, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el procedimiento. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Enjuiciamiento Político a los señores Ministros de Finanzas y Salud Pública". Continuación.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ruego a los HH. Valdivieso, Mora y Real, -invitar a los señores Ministros para que ingresen al Recinto Legislativo. Perdón, el H. Yépez.-----

EL H. YEPEZ MUIRRAGUI.- Señor Presidente y señores Legisladores: Yo solamente quería intervenir para que la proposición del H. -Hurtado sea acogida con la delicadeza que tiene que brindar la Cámara Nacional de Representantes a una Institución del Estado, que son sus Fuerzas Armadas: las Fuerzas Armadas, concretamente la Fuerza Aérea, ya hizo una investigación exhaustiva sobre el accidente del Presidente Roldós, de tal modo que esta resolución, formando una nueva Comisión para que investigue, viene a ser en definitiva, una duda de la Cámara Nacional de Representantes, sobre la idoneidad de una institución del Estado; entonces, yo me opongo a esta designación de la Comisión. Si es que hubiéramos tenido un poco más de tiempo, señor Presidente, hubiéramos analizado las circunstancias; en mi concepto, y probablemente una gran parte de la mayoría de ciudadanos del país, y más -todavía de los miembros de la Fuerza Aérea, conocen que las circunstancias en las cuales se realizó el vuelo, son las que provocaron el accidente, la situación, las circunstancias climáticas. Probablemente el Presidente Roldós, en un ánimo desesperado de cumplir en uno y en otro lado su misión patriótica, notomó las actitudes que otros mandatarios habían realizado en ocasiones anteriores; generalmente, el 24 de mayo es considerado como el Día de las Fuerzas Armadas; los Presidentes de la República han acostumbrado, una vez terminado el desfile conmemorativo, ir al casino de las Fuerzas Armadas, ir al Ministerio de Defensa, a conmemorar conjuntamente esta celebración patriótica. El Presidente se excedió en su ánimo de viajar, y los que sabe-

/

/

mos cómo es la disposición superior, sabemos que ante una orden presidencial, no podía oponerse ningún militar, por alta jerarquía que tuviera; si es que el Presidente de la República dispuso hacer el vuelo, no había jerárquico militar que se oponga a ese vuelo. Señor Presidente: le ruego se digne escucharme, entonces si es verdad, a los señores de la convergencia democrática y principalmente a los señores de la Democracia Popular, debe convenirles mis palabras, con toda seguridad debe convenirles, porque es en el único punto en que yo estoy de acuerdo con ellos; no creo que sea el señor Gerente del Banco Central el que los mandó asesinar, lo mandó a asesinar al Presidente Roldós; son las circunstancias y además esta resolución entraña una duda horrorosa en contra de la seriedad de la Fuerza Aérea. Como la Cámara Nacional de Representantes ha aprobado una resolución en el sentido de nombrar una Comisión de Investigación, y usted señor Presidente, está facultado para hacerlo, yo pido que con la mayor consideración para la Fuerza Aérea Ecuatoriana, una institución del Estado, se lo incluya a uno de los miembros de esa Institución y presentándoles una (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Le ruego concluir, H. Legislador.-----

EL H. YEPEZ MUIRRAGUI.- Una razón, principalmente poniendo de antecedente esta petición mía, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: el día de ayer, las intervenciones sobre la Interpelación, permitieron la intervención del H. Blasco Peñaherrera. El día de hoy, de conformidad con el Reglamento, Artículo 153º, los señores Ministros tendrán el uso de la palabra para contestar al H. Peñaherrera. En su orden, tiene la palabra el señor Ministro de Salud.-----

EL SENOR MINISTRO DE SALUD.- Doctor Miguel Coello Fernández.- Muchas gracias, señor Presidente, HH. Representantes. Señor Presidente: después de la intervención del día de ayer, el H. Peñaherrera, he quedado como ecuatoriano, profundamente preocupado de que lleguen a este seno, con toda la seriedad del caso, dos Ministros de Estado a plantear las razones constitucionales, y el que habla en particula al exponer por qué, como Ministro de Salud Pública, he planteado que es constitucional un Decreto que tiene un sólo común denominador: servicio a la comunidad, prestación de salud, mejoramiento de la salud, y quiero, señores

/

/

Presidente, dejar perfectamente bien aclarado que en una posición que espero que sea inconsciente del H. Peñaherrera, cuando me quiere decir a mí lo mismo que le dice al señor Ministro de Finanzas, economista César Robalino, quiere poner una diferencia en público, de que yo soy un buen Ministro y de que el mal Ministro es el Ministro de Finanzas, de que yo soy un firmón ingenuo, de que el Decreto lo crea el Ministro de Finanzas y que yo soy el que firmo, y revisando y siguiendo detenidamente, porque yo sí he seguido detenidamente esta posición, quiero comenzar, señor Presidente, para decirle que como ecuatoriano protesto por la ironía, por la burla, que el H. Peñaherrera en este seno, en esta magna asamblea, en esta H. Cámara de Representantes, ante una posición seria de Gobierno, él, que tiene obligación moral de representar al pueblo ecuatoriano, el ochenta por ciento de su intervención fue con burlas y con risas que nosotros los médicos las catalogamos como risas sardónicas. Quiero, como persona seria y responsable de mis actos que soy, señor Presidente, que a través de Secretaría se entreguen las hojas que multiplicadas por miles, porque parece que multiplica por miles el H. Peñaherrera, se entreguen en relación cuando él me pidió disculpas por haber estado ausente, que por Secretaría se le entreguen las hojas.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase recibirlas y entregarlas luego.-----

EL SENOR MINISTRO DE SALUD.- Doctor Miguel Coello Fernández.- Durante la intervención del H. Peñaherrera, entre otras cosas, ya dije que me dijo firmón ingenuo, ha dicho aquí, ha expresado la verdadera mafia, por lo tanto tengo que optar que soy un mafioso, ha hablado de inmoralidad, por lo tanto soy un inmoral, y finalmente dio a entender que había, cuando pedía la destitución, que había traición. Yo, H. Peñaherrera, como hombre de bien que soy, nacido en un hogar medio, por el respeto que le tengo a mis padres, por el honor que tengo en mi hogar, por mis hijos, por mis alumnos de la universidad, por mi responsabilidad en la colectividad, rechazo formalmente que usted me haya dicho a mí traidor, inmoral, cínico, mafioso y firmón. El H. Peñaherrera en su brillante exposición para defender las minorías llama a la rebelión, pero qué ironía de la vida, cuando vivi-

/

/

mos épocas en que hasta los Gobiernos reaccionarios que tenemos en el mundo tratan de ser progresista de alguna manera, él llama a la rebeldía, llama a la rebelión para que el pueblo ecuatoriano, o sea la mayoría, apoye una causa que sólo favorece a la minoría; manifiesta que hay establecimientos regulados por leyes especiales, como la pequeña industria que no paga impuestos porque él dice que como las tasas son de alta cuantía, por lo tanto son impuestos, y se olvida de que no estamos hablando acá de impuestos, sino estamos hablando de tasas, y por lo tanto todas estas pequeñas industrias o industrias, tienen que pagar las tasas. Cómo es posible que no se refiera en absoluto a las acciones de salud que deben prestarse a los ciudadanos, ignorando que el ochenta por ciento de enfermedades en nuestro medio, están asociadas con el saneamiento ambiental; es decir, nosotros venimos con toda seriedad en ningún instante nos hemos burlado ni hemos venido con posiciones de risas sardónicas, a luchar para una aspiración que significa el común denominador de darles mejores días de salud al pueblo ecuatoriano, y entre otras cosas, el H. Peñaherrera dice que tiene que haber equidad y justicia, vamos a revisar lo que dice el H. Peñaherrera como equidad y justicia. Se refiere..... (interrupción)-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente: pido muy respetuosamente a usted, que llame la atención al señor Ministro para que tenga un poco más de respeto para un Legislador, señor Presidente, porque al ofender a un Legislador nos ofende a todos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD.- Doctor Miguel Coello Fernandez.-

H. Bucarám.- (interrupción)-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor (interrupción)-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Yo no estoy dialogando con el señor Ministro, pero sí exijo de usted que le obligue, señor, a respetar a un Legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores de la barra: a la primera intervención de la barra, ordenaré que se desalojen las mismas. Ruego al señor Ministro, recogiendo el planteamiento de un Legislador, el mayor comedimiento en las expresiones en la Cámara, dentro de lo que significa los términos entre personas que tratan-

/

/

de aclarar procedimientos para efecto de una mejor solución a los problemas de la Patria.-----
EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD.- Doctor Miguel Coello Fernández.- Yo señor Presidente, me estoy defendiendo de lo que el día de ayer, de una manera velada, diciéndome el señor H. Peñaherrera, de que yo era un buen Ministro, se colaron una serie de cosas más en su exposición, y lo puedo probar porque en las grabaciones consta. El H. Peñaherrera habla de equidad y justicia y yo voy a plantear esta situación. ¿Por qué razón, una abacería que tiene un capital en giro que puede oscilar entre 50 y 100,00 sucres y que por tanto tendría que pagar entre 250 sucres y 500 sucres al año, por qué razón no puede pagar 5.000 sucres, y por ende estar al igual que los que pagan 5.000 sucres?. Porque yo tengo que hacer un control sanitario, en que entre otras cosas tengo que hacer un examen bucal, un examen de radiografía de tórax, un examen de sangre, un examen de orina, un examen de heces, para que de esa manera, quienes intervienen en la manipulación, en el contacto permanente con los consumidores tengan una suficiente salud, para que de esta manera nosotros hagamos una política de prevención. De allí que una abacería no podrá pagar nunca más de 250 sucres, o un máximo de 500 sucres al año, es decir 20 y tantos sucres mensuales o 40 y tantos sucres mensuales; pero un hotel que tenga más de 100 empleados, que todos tienen que ver con los consumidores o con los usuarios de ese hotel, tiene que pagar más, porque el Estado, a nivel del control sanitario, va a invertir mucho más de lo que va a recibirse por tasa. Hecha esta explicación, para pasar a refutar punto por punto lo que dice el Decreto 211, debo finalmente en esta primera intervención, dejar aclarado que este Decreto se originó en el Ministerio de Salud Pública, que es una aspiración del Ministerio de Salud Pública, y que obviamente por razones de carácter técnico, los departamentos jurídicos, de Finanzas, el de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, y la Procuraduría General del Estado, intervinieron; de ninguna manera es el señor Ministro Robalino, quien hace el Decreto, y me lo hace firmar a mí, como dijo el día de ayer. Agradeceré al señor Secretario, que sirva tomar el Decreto 211. Por favor, señor Secretario, sírvase leer el literal a) del Artículo 1º del Decreto 211.

/

/

Asume la Dirección de la Sesión, el señor Vicepresidente Titular de la Cámara, doctor Reinaldo Yanchapaxi Cando.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: dé lectura.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Literal a).- Establecimientos industriales, pequeños industriales, artesanales y a domicilio de las ramas de productos alimenticios, bebidas y tabaco, esto es matanza de ganado, preparación y conservación de carne, fabricación de productos lácteos, envasado y preparación de frutas y legumbres, elaboración de pescado, mariscos y otros productos marinos, fabricación de aceites y grasas vegetales, productos de molinería, fabricación de productos de panadería, ingenios y refinerías azúcar, fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería y otros productos alimenticios no especificados como algodón, maicena, levadura, café tostado y café preparado, preparación de té, sal refinada, fabricación de hielo, alimentos preparados para animales, destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas, vinos y sidra, cerveza, industria vinícola, bebidas malteadas y malta, industria de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas e industria del tabaco". Hasta ahí el literal a) del Artículo 1º.-----

EL SENOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- DOCTOR MIGUEL COELLO FERNANDEZ.- Gracias señor Secretario. Todos estos establecimientos que están involucrados, es un literal dentro de los quince literales, están indicados en forma ejemplificativa en ningún momento taxativamente, por cuanto las disposiciones del Código de Salud son de carácter general y dentro de su generalidad cabrían enumeraciones muchas mayores; en consecuencia, tal enumeración no constituye un apartamiento de la Ley, menos aún, transformación de las tasas por servicios sanitarios en tributos o gravámenes, como se pretende sustentar en forma injustificada como vamos a demostrarlo. Por favor, señor Secretario, sírvase leer los Artículos 11, 116 y 120 del Código de Salud, donde explicará con su lectura, y estarán involucrados todos los establecimientos leídos por usted en el literal a).-----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 11º del Código de la Salud.- "La construcción, transformación, aplicación o cambio de local, la apertura y funcionamiento de plantas industriales procesadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos, biológicos de cosméticos

/

/

cos y plaguicidas, requieren permiso previo de la autoridad de salud, la que verificará que se ajusten a los requisitos establecidos y realizará el control periódico de los locales en funcionamiento. Artículo 116°.- La autoridad de salud, dictará los reglamentos sobre producción, fabricación, almacenamiento transporte o comercialización de alimento, y fijará las normas de calidad, pureza, composición, potencia y característica, orgánolépticas de limpieza biológicas, químicas, nutritivas y comerciales. Artículo 120°.- Los animales destinados a consumo humano, deben ser sacrificados en los establecimientos aprobados por la autoridad de salud".-----

El señor Ministro de Salud, doctor Miguel Coello Fernández.- - Gracias señor Secretario.- El Diputado Peñaherrera, ayer asumió de una manera equivocada, que este literal incluía todos los establecimientos industriales y pequeñas industrias; hago hincapié de que este literal se refiere a la rama de productos alimenticios como a continuación se enumeran en dicho literal. Por favor, señor Secretario, sírvase leer el Literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Garrido.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO.- Recordarle al señor Ministro, tal vez por su entusiasmo en su defensa, está olvidando una norma de cortesía, quien está a su lado señor Ministro, es el Presidente de la Cámara, y a él debe dirigir sus solicitudes para que el señor Secretario dé lectura de los párrafos o artículos que usted necesite; igual observación al señor Secretario que él sí conoce el Reglamento, de que pida autorización previamente a la Presidencia, para dar la lectura correspondiente. Gracias, señor Presidente.-----

El Señor Ministro de Salud Pública.- Doctor Miguel Coello Fernández.- Agradezco su observación y la acepto formalmente y pido las disculpas al señor Presidente. Señor Presidente, con su permiso, que por Secretaría se lea el literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- b).- Abacerías y otras tiendas para la venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas, como carnicerías, pescaderías y almacenes de venta por menor y mayor de aves de corral, fruterías y perfumerías, panaderías, pastelerías y confiterías, lecherías y venta por menos y mayor de otros

/

/

productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas y mayor de otros productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas envasadas.-----

El señor Ministro de Salud, Doctor Miguel Coello Fernández.- Señor Presidente: con su permiso, que por favor se lea los Artículos 118; y 121; y 99; del Código de Salud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Ministro, como su colega, y sin querer alterar el Reglamento de nuestra Cámara, usted tiene autorización de la Presidencia para pedir que se dé lectura a lo que estime pertinente, y el señor Secretario está autorizado para dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 118.- El control de los alimentos corresponde directamente a la autoridad de salud que la ejercerá por sí o en coordinación con las autoridades establecidas por leyes especiales. Las plantas industriales procesadoras de alimentos, estarán sujetas exclusivamente al control de la autoridad de salud. Artículo 119.- Son infracciones en materia de alimentos las siguientes".- (interrupción).-----

El señor Ministro de Salud Pública, Doctor Miguel Coello Fernández.- Son los Artículos 116; 118; 121; y 99;-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 116.- La autoridad de salud dictará los reglamentos sobre producción, fabricación, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, y fijará las normas de calidad, pureza, composición, potencia y característica organolépticas de limpieza, biológicas, química, nutritiva y comerciales. Artículo 121.- El tráfico y expendio de carnes faenadas o procesadas, y su transporte entre dos o más poblaciones, requerirá permiso previo de la autoridad de salud.-----

(interrupción).-----

EL Señor Ministro de Salud Pública, Doctor Miguel Coello Fernández.- 121; perdón 121; y 99;-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 99.- La producción, venta y propaganda relacionada con el consumo de bebidas alcohólicas, será regulada y controlada por la autoridad de salud, con el propósito de erradicar el alcoholismo. La publicidad orientada a fomentar el consumo de cigarrillos se regulará por la autoridad de salud, a fin de que se hagan las convenientes advertencias sobre su nocividad; la advertencia sobre la nocividad del ciga-

/

/

rrillo aparecerá en los envases o envolturas que se utilicen para su expendio".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.- Doctor Miguel Coello Fernández.- En este literal, el H. Peñaherrera manifestaba que esto era competente solamente de las Municipalidades. La Asesoría Jurídica del Ministerio, me ha suministrado la suficiente documentación para decirle al H. Peñaherrera que nosotros tenemos prioridad en este capítulo, pero que de ninguna manera estamos en contra, como lo dicen perfectamente bien los Artículos 202 al 206 del Código de Salud, y como lo dice perfectamente bien, la Ley de Régimen Municipal en su Artículo 164º, literales a, b, y d.; es decir, amplío lo que dije el día de ayer, en ningún momento hemos querido suspender las delegaciones, los convenios con los Municipios; en particular, teníamos uno con el Municipio de San Francisco de Quito, y uno con el Municipio de Guayaquil, que los podemos implementar una vez que hayamos regionalizado la problemática del cobro de tasas, con todos los Municipios que deseen entrar en convenios con el Ministerio de Salud Pública. Señor Secretario, con la venia del señor Presidente, sírvase leer el literal c), del Artículo 1º.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal c).- Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas".-----

El señor Ministro de Salud.- Por favor, señor Secretario, con la venia del señor Presidente, sírvase leer los artículos 48, 51, 118, y 124º del Código de Salud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 45º.- Aprobado un Proyecto de Urbanización, la autoridad local correspondiente, por la autoridad local correspondiente, los interesados obtendrán también la aprobación del mismo por la autoridad de salud, que vigilará el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos".-----

El señor Ministro de Salud Pública.- Artículo 48º, del Código de Salud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- En todo lo que se refiera a salud y bienestar, el presente Código aplica el vocablo vivienda, a todo mueble o inmueble público o privado, destinado a ser ocupado permanente o transitoriamente por una o más personas".-

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD.- Artículo 51.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 51º.- Los propietarios y admi-

/

/

nistradores de vivienda están obligados a dotar a sus inmuebles de las condiciones, instalaciones y servicios sanitarios que se exijan".-----

El Señor Ministro de Salud.- 118º.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 118º.- El control de los alimentos corresponde directamente a la autoridad de salud, que la ejercerá por sí o en coordinación con las autoridades establecidas por leyes especiales. La plantas industriales procesadoras de alimentos, estarán sujetas exclusivamente al control de la autoridad de salud".-----

EL SENOR MINISTRO DE SALUD.- 124º.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 124º.- Los manipuladores de alimentos deben obtener previamente el certificado de salud, el que será renovado periódicamente. Los manipuladores de alimentos y los propietarios de los respectivos establecimientos son responsables del incumplimiento de esta disposición".-----

El señor Ministro de Salud.- Por favor, señor Secretario, con la venia del señor Presidente, sírvase leer el literal d), del Artículo 1º del Decreto 211º.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Literal d).- Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento".-----

El señor Ministro de Salud Pública.- Por favor, señor Secretario, con la venia del señor Presidente, los Artículos del Código de Salud, 48º 51 y 118 y le pido disculpas porque vamos a repetirlos.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 48º.- En todo lo que se refiere a salud y bienestar, el presente Código aplica el vocablo vivienda a todo mueble o inmueble público o privado, destinado a ser ocupado permanente o transitoriamente por una o más personas. Artículo 51º.- Los propietarios y administradores de viviendas están obligados a dotar a sus inmuebles de las condiciones, instalaciones y servicios sanitarios que se exijan. Artículo 118.- El control de los alimentos corresponde directamente a la autoridad de salud, que la ejercerá por sí o en coordinación con las autoridades establecidas por leyes especiales. Las plantas industriales procesadoras de alimentos, estarán sujetas exclusivamente al control de la autoridad de salud". Hasta ahí el texto solicitado, señor Presidente.-----

El Señor Ministro de Salud.- Como pueden darse cuenta HH. Representantes, los literales c) y d) se refieren a establecimientos

/

donde concurren personas, en el Código de Salud se estipulan como viviendas, donde se expenden alimentos y que pueden generar enfermedades infecto-contagiosas, y de allí que nosotros tenemos que controlar bajo el Código Sanitario, a todos y cada uno de los que intervienen en contacto con el consumidor. Por favor, señor Secretario, con la venia del señor Presidente, sírvase leer el literal e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal e).- Comercios al por menor y mayor de materias primas agrícolas, tales como cereales, algodón, lana, seda y otras fibras textiles; hilados y desperdicios, tabaco en hojas, cueros, pieles y cueros crudos, grasas y harinas, caucho en bruto y lámina de caucho, madera en trozos, productos semielaborados y pulpa de madera, ganado vacuno, caballos y mulas, aceite y manteca, crudos vegetal y animal". Hasta ahí el literal e).-----

El señor Ministro de Salud Pública.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, por favor sírvase leer los Artículos del Código de Salud número 12, 29, 52, y 87.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12º.- Ninguna persona podrá eliminar hacia el aire, el suelo o las aguas, los residuos sólidos, líquidos o gaseosos, sin previo tratamiento que los convierta en inofensivos para la salud. Los reglamentos y disposiciones sobre molestias públicas tales como ruidos, olores desagradables humos, gases, tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y otras, serán establecidos por la autoridad de salud. Artículo 29º.- la tenencia, producción, importación, expendio, transporte, distribución, utilización y eliminación de las sustancias tóxicas, y productos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, explosivos o radioactivas, que constituyen un peligro para la salud, deben realizarse en condiciones sanitarias que eliminen tal riesgo, y sujetarse al control y exigencias del reglamento pertinente. Particularmente se prohíbe la elaboración, expendio y uso de los llamados diablillos y de los petardos, buscapiés, camaretes y demás artefactos pirotécnicos peligrosos. - Artículo 52º.- Todo arrendatario, o usuario responderá del estado de limpieza de su vivienda, evitando que se convierta en fuente de infección, en criadero o albergue de fauna nociva, y está en la obligación de cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y servicios sanitarios.- Artículo 87º.- Los propietarios y poseedores de animales deben cumplir con las disposicio-

/

nes sanitarias sobre inmunizaciones, observación, captura, cuarentena, desinfección, desinfectación, decomiso y sacrificio de animales sospechosos o enfermos y destrucción de cadáveres; industrialización de animales decomisados o sacrificados y su transporte, dentro o fuera del territorio nacional". Hasta ahí los Artículos solicitados.-----

El Señor Ministro de Salud Pública.- Gracias, señor Secretario.- Este literal reúne una serie de substancias que aparentemente inconexas, pero que tienen como característica común producir partículas irritantes o alérgicas, y tienen además el riesgo de contaminarse con, o transformarse en substancias tóxicas para la salud. Señor Secretario, con la venia del señor Presidente, sírvase leer el literal f) del Decreto 211º.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal f).- Establecimientos de servicios comunales, sociales y personales, como servicios médicos, odontológicos, otros servicios de sanidad y veterinaria, salones de belleza, bazares de cosméticos, peluquerías, baños turcos y saunas, gimnasios, academias deportivas y otras de igual naturaleza, producción, distribución y exhibición de películas, emisión de radio y televisión, orquestas y conjuntos musicales, servicios de reparación como mecánicas, eléctricos, cueros, joyas y relojes, lavanderías y servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido y otros servicios cuya actividad no ha sido descrita antes".-----

El Señor Ministro de Salud Pública.- Señor Secretario, con la venia del señor Presidente, sírvase leer los Artículos del Código Sanitario: 12, 21, 29, 30, 59, 89, y 173.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12º.- Ninguna persona podrá eliminar hacia el aire, el suelo, o las aguas, los residuos sólidos, líquidos o gaseosos, sin previo tratamiento que los conviertan en inofensivos para la salud. Los reglamentos y disposiciones sobre molestias públicas, tales como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y otras, serán establecidos por la autoridad de salud. Artículo 21º.- Toda persona o empresa que realice obras de suministros de agua potable, así como aquéllas que deseen instalar balnearios, baños públicos o establecimientos de aguas termales, debe obtener previamente el permiso de la autoridad de salud. Artículo 29º.- La tenencia, producción, importación, expendio, transporte, distribución, utilización y eliminación de las substan -

/

cias tóxicas y productos de carácter corrosivo o irritante, inflamable, o comburente, explosivas o radiactivas, que constituyan un peligro para la salud, deben realizarse en condiciones sanitarias que eliminen tal riesgo y sujetarse al control y exigencias del reglamento pertinente; particularmente se prohíbe la elaboración, expendio y uso de los llamados deablillos, pe-tardos, buscapiés, camaretas y demás artefactos pirotécnicos peligrosos. 30°.- Se prohíbe el expendio de sustancias y productos cuya venta al público pueda dar origen a accidentes o intoxicaciones, productos que serán comisados si las circunstancias lo requieren. Artículo 59°.- Los propietarios o poseedores de lugares abiertos o cerrados, a los que tengan acceso habitualmente personas, los mantendrán en condiciones que eviten la existencia o reproducción de antrópodos, roedores, ofidios, y otras especies de animales que actúan como agentes transmisores de enfermedades o que sean nocivos al hombre. La autoridad de salud dictará las instrucciones del caso para el empleo de medios y la oportunidad en el cumplimiento de esta obligación. Se exceptúan los centros de experimentación científica y otros establecimientos que tengan el correspondiente permiso. Artículo 89°.- La instalación y funcionamiento de clínicas y consultorios veterinarios y de otros lugares destinados a la atención de animales, necesitan de permiso previo. Artículo 173°.- La ubicación, construcción, ampliación y reparación de establecimientos de atención médica, serán previamente aprobados por la autoridad de salud; esta autorización deberá ser renovada cada año".- Hasta ahí los Artículos solicitados.-----

El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, sírvase leer el literal g) del Artículo 1°, del Decreto 211°-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "g).- Farmacias, boticas y droguerías, hospitales privados, clínicas, centros médicos, laboratorios bioquímicos, laboratorios dentales, policlínicos, establecimientos de distribución o representación de medicinas, botiquines, laboratorios veterinarios, almacenes veterinarios y otros similares".

El Señor Ministro de Salud Pública.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, sírvase leer los Artículos del Código de Salud: 161° y 173°-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 161°.- Los establecimientos farmacéuticos serán autorizados previamente a su apertura, a su -

/

transformación, ampliación, cambio de local, o razón social y controlados en su funcionamiento. Artículo 173°.- La ubicación, construcción, ampliación y reparación de establecimientos de atención médica, serán previamente aprobados por la autoridad de salud; esta autorización deberá ser renovada cada año.-----

El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, sírvase leer los literales h) i) g)- j) del Artículo 1° del Decreto 211°-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "h).- Estaciones de gasolina. Literal i).- Establecimientos de explotación de minas y canteras, que comprenden explotación de minas de carbón, extracción de petróleo crudo y gas natural, extracción de minerales metálicos tanto de hierro como de ferrosos, extracción de otros minerales y que incluye piedra, arcilla, arena, sal y otros minerales sin descripción de actividad. Literal j).- Establecimientos de venta de minerales, metales y productos químicos industriales como minerales metálicos y no metálicos, metales ferrosos y no ferrosos, barras, lingotes, láminas, perfiles, tubos y vaciados, productos químicos y colorantes industriales, fibras artificiales, materiales plásticos y resinas, se incluye la venta de productos derivados del carbón y del petróleo".-----

El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Los establecimientos a los que se refieren estos literales, como ya hemos explicado en los correspondientes artículos, están involucrados en el Código de la Salud. Señor Secretario, con la venia del señor Presidente, sírvase leer el Artículo del Código de la Salud, números 12, 29, y 57.-----

El Señor Secretario.- "Artículo 12.- Ninguna persona podrá eliminar hacia el aire, el suelo, o las aguas, los residuos sólidos, líquidos o gaseosos, sin previo tratamiento que los convierta en inofensivos para la salud. Los reglamentos y disposiciones sobre molestias públicas, tales como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y otras, serán establecidos por la autoridad de salud.- Artículo 29°.- La tenencia, producción, expendio, importación, transporte, distribución, utilización y eliminación de las sustancias tóxicas y productos de carácter corrosivo e irritante, inflamable o comburente, explosivos o radiactivas, que constituyen

/

/

un peligro para la salida, deben realizarse en condiciones sanitarias que eliminen tal riesgo y sujetarse al control y exigencias del reglamento pertinente. Particularmente se prohíbe la elaboración, expendio y uso de los llamados diablillos y de los petardos, buscapiés, camaretas y demás artefactos pirotécnicos-peligrosos, Artículo 57º.- Los trabajos de extracción, elaboración y utilización de materias nocivas deben realizarse adoptando las medidas adecuadas de protección y seguridad de la vida humana; el personal está obligado a usar equipos de protección". El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, sírvase leer el literal k) del Artículo 1º del Decreto 211º-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal k).- Establecimientos de servicio funerario como cementerios, anfiteatros, criptas, crematorios, salas de velación, funerarias y similares".-----

El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, sírvase leer el Artículo del Código de la Salud, número 93º-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 93.- La autoridad de salud reglamentará, dictará las disposiciones y otorgará el permiso previo para: 1).- La ubicación, la instalación y el funcionamiento de anfiteatros anatómicos, cementerios, criptas y crematorios.- 2).- La inhumación, la cremación y el embalsamamiento y traslado de cadáveres".-----

El señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, sírvase leer los literales, e), m) y n) del Artículo 1º, del Decreto 211º.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal l).- Establecimientos educacionales que comprenden universidades, colegios, escuelas, jardines de infantes, guarderías infantiles, academias y similares. Literal m).- Establecimientos de recreación masiva como estadios, plazas de toros, locales feriales, teatros, coliseos, cines, piscinas, balnearios, circos, clubs sociales privados y otros similares. n).- Establecimientos de diversión y esparcimiento como casinos, salas de billa y billares, pistas de patinaje, discotecas, peñas, griles y otros similares".-----

El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Con la venia del señor Presidente, sírvase leer los Artículos del Códig

/

/

go de Salud, números 48, y 51 y 59:-----
EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 48º.- En todo lo que se refiere a salud y bienestar, el presente Código aplica el vocablo vivienda a todo mueble o inmueble, público o privado, destinado a ser ocupado permanente o transitoriamente por una o más personas. Artículo 51º.- Los propietarios y administradores de viviendas, están obligados a dotar a sus inmuebles de las condiciones, instalaciones y servicios sanitarios que se exijan. Artículo 59.- Los propietarios o poseedores de lugares abiertos o cerrados, a los que tengan acceso habitual las personas, los mantendrán en condiciones que eviten la existencia o reproducción de artrópodos, roedores, ofidios y otras especies de animales que actúen como agentes transmisores de enfermedades o que sean nocivos al hombre. La autoridad de salud dictará las instrucciones del caso para el empleo de medio, y la oportunidad en el cumplimiento de esta obligación. Se exceptúan los centros de experimentación científica y otros establecimientos que tengan el correspondiente permiso".-----

El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario, sírvase con la venia del señor Presidente, leer el literal o), del Artículo 1º.- del Decreto 211º:-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Establecimientos de tolerancia como cabarets, clubs nocturnos, moteles y otros".-----

El Señor Ministro de Salud Pública.- Por favor, el Artículo 78º del Código de la Salud.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 78º.- Los prostíbulos, casas de cita, casas de tolerancia, y otros locales de función similar, cualquiera que sea el nombre que ostenten necesitarán permiso sanitario y estarán sujetos a la respectiva reglamentación".---

El Señor Ministro de Salud.- Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, HH. Representantes: en conclusión, queda pues meridianamente demostrado que todo aquello que están mencionado en el reglamento de tasas por permisos sanitarios, consta en el Código de la Salud, en el cual se dispone la obtención de permisos sanitarios y pago de tasas y su reglamentación, sin que el Decreto 211º que expide tan reglamento, se aparte del Código de la Salud, si deje de ser un medio para poner en ejecución tal Ley, fin propio de todo reglamento. No existe, por tanto, en el

/

/

reglamento ni apartamiento de la Ley reglamentada, menos aún creación de impuestos o gravámenes, como peregrinamente lo sostiene la acusación; se trata de tasas por permisos sanitarios, que reglamentan el pago de la misma, no por el otorgamiento simple de los permisos, sino por el servicio estatal de sanidad, que debe cumplirse mediante la inspección de los locales e instituciones y su estado sanitario, saneamiento ambiental, el control de las substancias tóxicas y peligrosas, de epidemiología y otras enfermedades transmisibles, de sanidad educacional, de medicina preventiva, salud mental, sonosis, enfermedades crónicas y degenerativas, inhumaciones, así como la determinación y comprobación de sus capitales y de quiénes deben cubrir tales tasas. Deseaba exponer cual es la estimación que nosotros tenemos en relación al impacto del cobro de las tasas. La mayoría, más del noventa por ciento de los establecimientos, están involucrados en el cinco por mil; de ellos, una gran mayoría están involucrados en capitales en giro que van entre veinte y cinco mil sucres y quinientos mil sucres pagará ciento veinte y cinco sucres por año; uno de cincuenta mil sucres, pagará doscientos cincuenta sucres al año; un capital en giro de cien mil sucres, pagará quinientos sucres al año; un capital en giro de doscientos mil sucres, pagará mil sucres al año; un capital en giro de quinientos mil sucres, pagará dos mil quinientos sucres al año. Dada las características de la concentración de la riqueza en nuestro país, concluimos que la mayoría, la gran mayoría de los negocios que tienen que ver directamente con el pueblo ecuatoriano, están involucrados entre veinte y cinco mil sucres y quinientos mil sucres de capital en giro; más aún, se estima que en una gran cantidad de casos, los establecimientos con pequeños capitales, pagarán posiblemente tasas menores a las que actualmente abonan; no habla pues la acusación en nombre de las mayorías de este país, sino que en nombre de poquitas empresas que están involucradas obviamente en capitales en giro elevados. Es inconcebible que se trate de optar, o destruir leyes o reglamentaciones que están encaminadas a la defensa de la salud humana, leyes que tienen primacía sobre todas las otras, leyes según consta en el Artículo 242º del Código de la Salud y que en ningún país del mundo tiene opositores, que de ninguna

/

/

manera nosotros, representando al Gobierno ecuatoriano, hemos querido con este Decreto, crear problemas al pueblo ecuatoriano, hemos creído que es conveniente que a base de un mejor control-sanitario podamos implementar una mejor política de protección-de salud al pueblo ecuatoriano, a la que por mandato constitucional tenemos derecho los Ministro de Estado y en particular quien habla como Ministro de Salud. Finalmente, en vista de lo que aconteció durante mi intervención en que solamente hacia una defensa de lo que expresó el H. Peñaherrera el día de ayer, en ningún momento ha sido mi intención faltar al respeto a esta H. Cámara Nacional de Representantes, y sí, insisto, que en la forma como yo he planteado con toda seriedad, porque respeto al máximo esta H. Cámara de Representantes, este Poder Legislativo, este Poder del Estado, si por algún motivo algún H. Representante piense que yo he querido faltar al respeto, de ninguna manera, solamente he estado en el uso de mi defensa. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro de Finanzas.-----

EL SENOR MINISTRO DE FINANZAS.- Economista César Robalino Gorzaga.- Señor Presidente, HH. Legisladores: Yo no voy a insultar al H. Peñaherrera. Ayer hemos recibido una serie de insultos como decía el señor Ministro de Salud, se ha hablado de inmoralidad; se ha hablado de mafia, se ha hablado concretamente de que soy un instrumento para los asuntos sucios del Gobierno Nacional, se ha hablado de descuidadismo, de una serie de términos que yo diría, con el respeto más alto que tengo al primer Poder del Estado, a los Legisladores y al H. Legislador Peñaherrera, pero son términos gangsteriles. Soy hombre de la clase media, y siempre he vivido de mi trabajo. El patrimonio mayor que tengo, y el patrimonio mayor que tiene mi familia, es la honorabilidad, he sido alto funcionario varias veces, pero jamás en esas altas funciones del Estado, he sido un pícaro o he sido un inmoral. Y el H. Peñaherrera, a quien yo conozco y quien a mí me conoce desde hace muchos años, sabe que mi vida privada siempre ha sido austera, y vivo austeramente con mi familia en ese sentido, y en esa forma austera de mi vida privada, conduzco la hacienda pública del Gobierno presidido por el doctor Hurtado. Con el mayor respeto a la Cámara, a los Legisladores y al H. Legisla-

/

/

dor Peñaherrera. Yo, como simple ciudadano, como Ministro de Estado, y como Gobierno ecuatoriano, rechazo la serie de insultos que hemos recibido el día de ayer. Mi condición de Ministro de Estado me impide descender al insulto, por eso, yo no voy a escoger ese camino, por el respecto a esta Legislatura, por el respeto a cada Legislador, y por el respeto al H. Peñaherrera, pero señor Presidente y HH. Legisladores: qué cosa se ha probado el día de yaer por parte del H. Diputado Peñaherrera?, yo diría que nada. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos?. Yo no soy abogado, eso no significa que no debo conocer la Ley, pero cuáles son los fundamentos legales en que se ha basado, a los efectos de llegar a la conclusión de que hemos violado la Constitución y la Ley. Como veremos posteriormente, señor Presidente y HH. Legisladores, no ha habido fundamento, no ha habido pruebas de ninguna naturaleza, no ha habido tampoco fundamentos económicos para llegar a esta conclusión; lo que ha habido, no niego, es una intervención política sobre un asunto en la que lamentablemente se ha distorsionado como veremos posteriormente, lo que es una tasa, de lo que es un impuesto. Debo, señor Presidente y HH. Legisladores, insistir en algo, de que el Decreto 211º, bajo ninguna circunstancia crea ninguna tasa; las tasas existían anteriormente a la existencia o a la expedición del Decreto Ejecutivo 211º. El H. Peñaherrera, en su exposición, reconoce la existencia del Código de Salud, muy anterior al Decreto o al Reglamento del Decreto Ejecutivo 211º, y al reconocer la existencia y la vigencia del Código de Salud, se reconoce de que en esa Ley se creó la tasa; por lo tanto, al haberse creado la Ley, el poder Ejecutivo lo que hacía es reglamentar lo que está en la Ley ya creada; por lo tanto, este hecho, yo diría que ha sido reconocido por el propio H. Peñaherrera. El Decreto 211º tiene su sustentación, tiene su fundamento legal en el Artículo 245º del Código Sanitario, como ayer se dijo y como hoy lo ha expresado el señor Ministro de Salud. Pero, vayamos un poco más adelante; el señor Diputado H. Peñaherrera nos decía y nos mencionaba sin haber leído, y por lo que escuchamos ayer debido al tiempo escaso que tenía, no mencionó a Cavanelas sino que mencionó a diccionarios Salvat y a algunos otros diccionarios, y yo me voy a permitir leer, si usted, señor Presidente, me lo per-

/

/

mite, para que se comience a observar, por parte de la Legislatura, cierta distorsión en la exposición llevada a cabo por el H. Blasco Peñaherrera. El Diccionario Salvat, no es ningún diccionario especializado en cuestiones de Derecho Tributario, y peor en la teoría de las Finanzas Públicas; hay otros libros que son especializados, este diccionario sale por fascículos, y no es ninguna autoridad en esta materia especial; de tasas o de impuestos o de precios. Pero veamos qué dice Cabanelas, si usted me permite, señor Presidente, por favor; tengo aquí el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Volumen Sexto, y qué dice sobre la tasa. En la definición legal, tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por la administración, de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo. A continuación en la página 345, de este Diccionario Enciclopédico, agrega, y dice: define, la tasa, al referirse a la tasa, define las de carácter fiscal en la forma expresada en aquella voz genérica, con el agregado de que sus rendimientos ingresen íntegramente en el Tesoro y que la exacción esté prevista en el presupuesto estatal. Esto dice Cabanelas, no es lo que dice o lo que distorsiona el H. Legislador Blasco Peñaherrera, y es que este es el diccionario. Pero qué dice también, si me permite, señor Presidente, la Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo Vigésimo Sexto, y dice lo siguiente.- A nuestro juicio, existe tasa cuando el Presupuesto legal vincula el tributo con una actividad determinada del Estado; tal es el caso de quien recurre a la justicia y paga el sellado que puede computar un servicio, porque se le acuerda lo que reclama, pero puede ocurrirle a la inversa, que es constreñido por una demanda a concurrir a los tribunales y resulta pernicioso y debe pagar las costas; lo mismo le ocurre a quien viola la Ley, que puede ser condenado y encima debe pagar los gastos de justicia. Y a continuación, termina: La tasa se caracteriza por el presupuesto de hecho, que vincula el sujeto pasivo a una determinada actividad del Estado, Se diferencia del impuesto en que éste no considera sino la capacidad contributiva exhibida. En el modelo de Código Tributario para la América Latina, qué se dice con respecto a esta materia. Dice: Tri

/

/

butos, tributos son las prestaciones en dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Y qué dice concretamente sobre los impuestos, en la que ha habido el día de ayer, por parte del H. Legislador, una confusión fantástica; y dice: Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Y qué dice sobre la tasa, veamos lo que dice sobre la tasa: tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o especial de un servicio público individualizado en el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. Y el manual de Finanzas Públicas y Políticas Tributarias de la Organización de los Estados Americanos, dice lo siguiente: Este es un poquito largo, señor Presidente, yo quisiera si por Secretaría se permitiera dar lectura.-----
Se hace cargo de la Presidencia el H. Raúl Baca Carbo.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar lectura a lo solicitado.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tasas.- De acuerdo con la definición del modelo de Código Tributario para América Latina, tasas son todos aquellos ingresos derivados de los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Así mismo, la clase agrega a esta definición que las tasas no comprenden a los ingresos por conceptos de precios públicos; en ese sentido Jarac entiende que al ser la tasa un tributo es un recurso obligatorio cuya fuente es la Ley, lo cual le da un carácter coercitivo y por consiguiente no tiene pues el carácter de precio. La distinción entre cada uno de los elementos que forman la trilogía de impuestos, tasas y precios, ha dado lugar a una amplia controversia doctrinaria sobre los límites de cada una de estos elementos; este debate que fundamentalmente es de origen jurídico, puede decirse que es desproporcionado en cuando a la importancia financiera y presupuestaria que verdaderamente tiene, especialmente cuando se enfoca el problema desde

/

/

la óptica de las finanzas públicas nacionales, aunque a nivel municipal o comunal crece la importancia de los ingresos provenientes del cobro de tasas por la prestación de servicios públicos. Esta característica no deja de tener su explicación, mientras que a nivel nacional, los servicios que presta el Estado para el cumplimiento de sus funciones, son en su gran mayoría de carácter indivisible y por lo tanto los beneficios que obtienen los habitantes son difícilmente individualizables, ocurre que a nivel municipal muchas de las actividades o funciones que llevan a cabo tienen un carácter semicomercial, lo cual permite la posible individualización del perceptor del servicio. Debido a estas características, el Estado Nacional financia mayoritariamente sus actividades, por medio de la percepción de impuestos, mientras que los estados municipales lo hacen a través del cobro de tasas. La característica que tienen estos servicios, ha llevado a algunos autores a afirmar que las tasas no tienen carácter coercitivo, ya que el particular que pide la participación del servicio público, expresa su demanda voluntariamente, aceptando por ello el pago de la tasa. En contra de esta teoría, se contesta que tratándose de servicios que el Estado presta con carácter exclusivo de toda competencia, la voluntad, sujeto pasivo que expresa su demanda, no es libre, y que además en muchos casos, la prestación del servicio debe ser aceptada obligatoriamente por el destinatario. Respecto a la distinción entre el concepto de tasa y de precio, algunos autores expresan que mientras que la tasa es la contraprestación obligatoria del uso de actividades inherentes al Estado, y que consisten en servicios que pueden ser divisibles, el precio es la contraprestación por el uso de los servicios que el Estado presta mediante la explotación de su patrimonio o el ejercicio de actividades empresariales, cuya producción puede también efectuarse concurrentemente con el sector privado. Esta tesis de las actividades inherentes, ha dado sin embargo rebatida, restándole importancia al considerar que las funciones que cumple el Estado son variables a través del tiempo y según los países, por lo cual ella no sería de utilidad para explicar la distinción entre ambos conceptos. Es así que Jarac expresa que la distinción entre tasa y precio público es sólo de grado, ya que también en el

/

/

precio hay cierta coerción evidenciada por el contrato de adhesión, como también lo hay en los precios de los monopolios fiscales en razón de la concurrencia por parte de las empresas privadas. En síntesis consideramos que los elementos en común entre los impuestos y la tasa, están dados fundamentalmente por el carácter coercitivo de ambos elementos; mientras que por otra parte los elementos comunes entre tasa y precio, son los que provienen de la existencia de contraprestación de un servicio público individualizado que requiere el sujeto. Un aspecto adicional que se pone de relieve, es que a menudo las tasas varían no sólo en función de la naturaleza e importancia del servicio prestado por el Estado, sino también por la capacidad contributiva exteriorizada en la prestación del servicio; ello importa, según algunos autores, la coexistencia de un impuesto junto a una tasa, ya que mientras que la aplicación de impuestos requiere la determinación de determinados índices de capacidad contributiva, el pago de las tasas está relacionado con los beneficios que recibe el usuario por la prestación del mismo. Este aspecto lleva a la necesidad de analizar los distintos criterios de tributación y las tesis relacionadas con el principio de la capacidad contributiva y el principio del beneficio, lo cual será efectuado en capítulos siguientes". Hasta ahí el texto solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS. - Gracias, señor Presidente. Pero, cuáles son los elementos que el H. Blasco Peñaherrera nos menciona, para ilustrar de que no es tasa lo que ha existido antes del Decreto 211º y con el Decreto 211º?. El H. Peñaherrera decía que ese nivel de las tasas establecidas hacen que se hable de impuesto; eso significa que si le rebajamos un poquito, deja de ser impuesto; esto, con todo el respeto al H. Peñaherrera y al ciudadano Peñaherrera, es un monumento de barbaridad en la teoría de las Finanzas Públicas y en la teoría del Decreto Tributario. Yo soy, señor Presidente y señores Legisladores, igual que muchos Legisladores aquí, y que la mayoría, si no en la totalidad, profesor universitario, y he sido profesor universitario en la materia de Finanzas Públicas y he enseñado a mis estudiantes a diferenciar lo que es una tasa y lo que es un impuesto; y yo, con todo el afecto, con todo el respeto al H. Blasco Peñañe

/

/

rrera, le digo que su exposición la pondré en algún análisis en mis clases de Finanzas Públicas, cuando abandone el Ministerio de Finanzas, porque así podré demostrar en la clase universitaria, los errores que jamás se pueden cometer cuando uno habla en materia de teoría de Finanzas Públicas, son lo que es tasa y sobre lo que es impuesto; esto lo digo con el afecto, el respeto y las consideraciones al ciudadano y al H. Representante Blasco Peñaherrera. Pero además, nos dice y nos habla el H. Peñaherrera sobre contraprestación de servicios, y estamos de acuerdo, eso es precisamente lo que nos ha explicado el día de ayer y el día de hoy en cierta forma el señor Ministro de Salud, hay servicios con la característica que son específicos y esa especificidad lo que caracteriza al concepto de una tasa. Cuando la característica del servicio es la generalidad, estamos frente a una característica de un impuesto; y aquí, como ha demostrado el señor Ministro de Salud, estamos frente a servicios muy específicos en el área que nos ha hecho el análisis el Ministro de Salud. De tal manera, de que si bien estoy de acuerdo con el H. Peñaherrera en materia de contraprestación de servicios, yo insisto que precisamente esa especificidad del servicio está tipificada en los servicios que nos ha indicado nuevamente el señor Ministro de Salud. Nos hablaba también, el H. Peñaherrera, sobre igualdad, pero la igualdad no es una igualdad numérica, un servicio específico, frente a otro servicio específico, no puede ser iguales los niveles de tasas; esta es otra barbaridad, es imposible concebir la igualdad numérica en ese sentido; diferentes servicios específicos que se financian con tasas por ser servicios específicos, tienen inherentes niveles, pero la igualdad se da en cada servicio específico y ahí sí la tasa tiene que ser igual, en cuanto a su nivel. Entonces, este es otro error, con todo el respeto al H. Peñaherrera. Todos los tributos son obligatorios, y son obligatorios porque nacen de la Ley, y la Ley, vuelvo a repetir, yo no soy abogado pero entiendo que la Ley es obligatoria. Esto que se ha leído, señores Legisladores, prueba no sólo por lo que yo he dicho en materia de las características de lo que es tasa o es impuesto y de que uno pudiera agregar como otra característica, el poder soberano del Estado para establecer un impuesto, o si uno quiere agre --

/

/

gar la característica por ejemplo, de un servicio que tiene la generalidad, como por ejemplo la seguridad interna, en la que los ciudadanos no pueden pedir la contraprestación del servicio cuando pagan un impuesto, o la seguridad externa que no se financia con tasas, porque son servicios generales. Pudiéramos, digo yo, seguir, en esto, pero también porque no hay que dejar pasar por alto, el H. Peñaherrera decía que todo eso va a un fondo común, y que porque va a un fondo común, sencillamente es impuesto; pues también esto es un error; yo diría, o es un desconocimiento del H. Representante Blasco Peñaherrera o sencillamente, deliberadamente quiso distorsionar la verdad. Había leído en uno de los diccionarios que ustedes escucharon, este problema, y yo digo y agrego lo siguiente: hay una Ley de Administración Financiera y Control, a la que yo, como Ministro de Estado, tengo que someterme, yo no puedo violar la Ley de Administración Financiera y Control, que dispone que tiene que entrar a la cuenta corriente única del Tesoro nacional; si yo permitiera eso uno de ustedes me acusaría de no haber hecho respetar las disposiciones de esa Ley, y esa Ley está en vigencia también; pero hay una mecánica presupuestaria, hay una mecánica de la cuenta corriente única que, supongo yo que el H. Peñaherrera no conoce, y por supuesto, no tiene por qué conocer este tipo de cosas, pero en la cuenta corriente única se crea una subcuenta, y es a la subcuenta donde ingresa, para financiar de esa misma subcuenta, los servicios específicos que se financian con las tasas. De tal forma de que esas características, tanto por lo que leímos en un libro especializado, de Derecho Tributario y por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control, me he permitido probar que este otro punto y esta otra parte de la exposición del H. Peñaherrera, no tiene razón de ser. De tal forma de que, en el transfondo de que él decía, de que esto se ha convertido en un impuesto, no hay bases de ninguna naturaleza para esa afirmación o para esa conclusión; por lo tanto, el H. Legislador no ha probado absolutamente nada. Pero veamos algo adicional: decía de que todo esto servía para el déficit fiscal y aprovechando del déficit fiscal, decía que había despilfarro. Pues yo me permito indicarle al H. Peñaherrera, como responsable de la política fiscal, de la política pre-

/

/

supuestario, de que el Ministro de Finanzas, sólo controla un tercio de todos los ingresos públicos, un tercio, no controla más el Ministro de Finanzas, por qué?, porque los ingresos públicos están hechos de una multiplicidad de organismos que componen el sector público; está el Gobierno Nacional, pero no está en la concepción del Gobierno Nacional para fines de clasificación presupuestaria, las entidades adscritas, las entidades autónomas, las entidades descentralizadas, los municipios y los consejos provinciales, que tienen su autonomía y que tienen por lo tanto sus finanzas autónomas; si uno trata de ver cuánto representa el Presupuesto del Estado por ejemplo, y el Fondo Nacional de Participaciones, de los ingresos de todo el sector público, no va más allá del un tercio; esto yo no lo digo como para decir que el Gobierno quiere controlar el cien por ciento, bajo ningún punto de vista, lo que digo es que es un tercio el que manejamos a través de este Fondo, y la política fiscal se maneja a través de ese mecanismo presupuestaria, influenciando naturalmente allí donde hay entidades descentralizadas que quieren más fondos a los efectos de llevar y acometer una serie de obras, donde el Gobierno comienza a buscar una serie de medidas y una serie de fórmulas para financiar determinadas obras públicas de inversión. Y dentro de esto pues, el Gobierno ha hecho todo el esfuerzo por poner orden, por poner disciplina en las finanzas, y eso lo estamos consiguiendo, con dificultades, pero lo estamos consiguiendo. Se decía, al analizar el Decreto 211; por parte del H. Peñaherrera, alguna serie de aspectos en el análisis detallado de cada artículo o de cada literal; el señor Ministro de Salud se ha referido a muchos de ellos y yo solamente voy a tomar cuatro o cinco ejemplos. En el literal a) del Artículo 1º del Reglamento del Decreto Ejecutivo que regula y sistematiza lo existente, se dice, si me permite leer señor Presidente, por favor?. Gracias. Se dice: "a) Establecimientos industriales, pequeños industriales, artesanales y a domicilio, de la rama de productos alimenticios" Aquí, por ejemplo, se leyó y se expuso como que sí es toda la industria, y no es eso; lo que se dice es la industria procesadora de alimentos, y este es un error, y este error conlleva a calcular un número de establecimientos de 180 o de 170.000 a que llega a través de un procedimiento equis, el H. Peñaherrera. Lo que dice el literal que hemos

/

leído, se refiere a la industria de procesamientos de alimentos y no a toda la industria; vuelvo a repetir, con este error, también, pues se hacen cálculos de recaudaciones fabulosas como 1.500'000.000 de sucres; pero si nosotros leemos el artículo 111° y 118° del Código de Salud, también se refiere a la industria de procesamientos de alimentos, y eso está en concordancia con esta parte que me he permitido leer; por lo tanto, aquí hubo, yo diría, una manipulación en la lectura de este pequeño texto. Posteriormente, al tratar de las urbanizaciones, se decía, para impactar políticamente, de que no solamente que pagan las urbanizaciones, sino que cuando ya se entrega la urbanización y la gente está viviendo en cada vivienda, pues por toda la vida van a pagar; esto también es una distorsión, esto no es así H. Peñaherrera, con todo el afecto y el respeto. Se paga una sola vez, al sacar el permiso de la urbanización, y ahí muere. Y cuando la gente recibe la vivienda, de ahí para adelante no hay nada; de tal manera que también me permito informar a la Legislatura, de que aquí hay un error y una confusión; después se refería a los cementerios y a las criptas, pues el Código de Salud, el Código, no lo digo yo, el Código. Yo quisiera que por Secretaría, señor Presidente, por favor se diera lectura al Artículo 93° y 94° del mencionado Código.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario, a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 93°.- La autoridad de salud, reglamentará y dictará las disposiciones y entregará un permiso previo para: 1).- La ubicación, instalación y el funcionamiento de anfiteatros anatómicos, cementerios, criptas y crematorios; 2).- La inhumación, la cremación, el embalsamamiento y traslado de cadáveres. Artículo 94°.- La inscripción de la defunción en el Registro Civil y la inhumación, requieren permiso de la autoridad de salud, el que se extenderá con la presentación del certificado médico o del protocolo de autopsia". Hasta ahí los textos solicitados señor Presidente.---

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- Señor Presidente: como se observa de la lectura de los artículos, no es que yo digo que hay que sacar permiso previo para esto, permiso previo para lo otro, y como llegaba a tal extremo el H. Peñaherrera, aquí mañana uno

/

/

tiene que sacar permiso también para respirar; yo no lo digo, - lo dice el Código, esa es una Ley, pues y la Ley tiene sencilla mente que ser obedecida por el Gobierno, yo no lo afirmo, vuelvo a repetir, está en la Ley. Pero posteriormente, al referirse a agua potable, el H. Peñaherrera confunde el hecho generador; - y cuál es el hecho generador; no es el consumo de agua potable, H. Peñaherrera, el consumo de agua potable está sujeto a otro - asunto, uno paga por el consumo de agua potable, sí, pero en - el caso de lo que dispone el Código de Salud, no es el consumo, es otro tipo de cosas el hecho generador y usted confunde. Yo - me permito pedir, señor Presidente, que por Secretaría se lea el Artículo 9° y 16° de la Ley o del Código de Sanidad, de Salud.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9°.- No podrá efectuarse la cons trucción, reparación o modificación de una obra pública o priva da que en una u otra forma se relacionen con agua potable, cana lización o desagües, sin la aprobación de la autoridad de salud, a la que se le enviarán los planos y memorias técnicas respecti vos, previamente a su ejecución; terminadas las obras, no podrán iniciar su operación sin permiso previo de la autoridad de sa lud, la que los inspeccionará periódicamente. Artículo 18°.- To do propietario de vivienda accesible a una red de agua potable, está obligado a su conexión; la red interna de distribución se hará previo permiso de la autoridad de salud, y su conservación y funcionamiento será de responsabilidad solidaria del propieta rio o de quien legalmente lo represente".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- En este segundo caso, por ejem plo, cuál es el hecho generador?, es acaso el consumo de agua?, de ninguna manera, de ninguna manera, y, la lectura del texto - del Código de Salud nos está indicando que el hecho generador - es otro, es la conexión de una red interna, y no el consumo de agua potable. Hago presente por lo tanto este error o esta con fusión, a los HH. Legisladores, que partió y se originó en la - exposición del H. Blasco Peñaherrera. Se mencionaba otro caso:- TEXACO; yo, la verdad es que no quiero hablar de Texaco, yo - creo que aquí la Cámara sabe quien es TEXACO, que tipo de compa ñía es, etc, etc, yo prefiero no hablar de TEXACO. Se decía, se ñor Presidente y HH. Legisladores, de que el pueblo quiteño se-

/

/

ha revelado cuando le han tocado los bolsillos, y se decía también que el pueblo ecuatoriano jamás protestó por la dominación colonial, leo textualmente, sino por los impuestos. En una fecha como la de mañana, 9 de octubre, señor Presidente, a mí, le digo con todo respeto a usted y al H. Legislador, que se pueda decir de que el pueblo ecuatoriano no tiene un sentido patriótico, y de que jamás el pueblo ha luchado por su independencia, por su liberación del coloniaje español; esto, señor Presidente, es gravísimo; yo, como ciudadano y como Ministro de Estado de un Gobierno Democrático, no lo acepto. Debido a los errores, debido a los errores de generalizar, por parte del H. Peñaherrera, llega a la conclusión de que el número de establecimientos, negocios, etc, son, al principio dijo 186.000, luego dijo 169.000 y luego dió otra cifra; es decir, yo diría que el propio H. Peñaherrera no sabía qué número de establecimientos; pero debido a su error es que se hace un número y un volumen enorme de establecimientos, y también por ese error de generalización en que ha incurrido en varias oportunidades el día de ayer, llega pues a un rendimiento de 1.500'000.000 millones de sucres, fabuloso! Decía el señor Ministro de Salud ayer, que había por ahí unas historias de cuánto se iba a recaudar, no lo dijo, mencionó la generalidad, los rumores decían pues de 69.000'000.000 de sucres, y yo, a los efectos de ver si había un error en la estimación, que era pues naturalmente es una estimación aproximada, hice hacer los cálculos esta mañana por la gente de la Dirección General de Rentas. Es posible dijo, que haya un error, pero resulta que los cálculos aproximados, pues sencillamente el rendimiento será trescientos cincuenta y tres, punto tres o punto cuatro millones de sucres al año. Hay niveles de tasas que se dan por una sola vez, y hay niveles de tasas por los servicios específicos que se dan cada año, pero parece ser que el H. Peñaherrera dijo pues que aquí se cobra por toda la vida, a todo el mundo; y eso también, con todo el respeto a la Cámara y al H. Representante, tampoco no es así, aquí ha habido, con todo el respeto, con todo el afecto al Diputado, una confusión o una manipulación deliberada de la información. Yo diría que tal vez no se ha leído bien los niveles de las tasas, y parece que en esa estimación, pienso que no ha habido el suficiente cuidado

/

/

en la estimación. Estas estimaciones que me ha dado la Dirección de Rentas, sale del Registro Unico de Contribuyentes, donde pues naturalmente están censados una serie de contribuyentes, y cuál es el instrumento que tiene el Ministro de Finanzas, pues es el Registro Unico de Contribuyentes, de ahí sale la estimación. Señor Presidente y HH. Legisladores: a través de esta exposición, he probado de que el H. Legislador no ha tenido fundamentos legales de ningún tipo, para haber concluido de que esto no es una tasa y de que esto es un impuesto, y a través de la lectura y del análisis que me he permitido formular con respecto a las características de lo que es una tasa y lo que es un impuesto, y se leyó también lo que es un precio porque ahí el Legislador se confundió y dijo que tasa era igual que precio, señor Presidente, no se ha probado nada, y vuelvo a insistir, los rendimientos, el número de establecimientos, también ha sufrido errores del H. Legislador, por las razones que me he permitido mencionar. Pero, como Ministro de Estado, señor Presidente y en forma respetuosa a la H. Cámara, en el régimen democrático en que vivimos, yo, como Ministro de Estado, me someto a la Cámara Nacional de Representantes en esta interpelación y en este juicio político, y democráticamente aceptaré el juicio y el resultado y la decisión de esta H. Cámara Nacional de Representantes. Gracias, señor Presidente, gracias señores Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señores Ministros. Vamos a iniciar el debate, señores Legisladores. El tiempo de intervención será veinte minutos. Tiene la palabra el H. Peñaherrera. Está inscrito el H. Yanchapaxi, el H. Gallegos, el H. Rosero, el H. Barragán, el H. Tama, el H. Bucarám, el H. Trujillo, el H. Dávalos.-----

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores: es lamentable que la disposición reglamentaria pertinente coloque al Legislador que inicia o que realiza un enjuiciamiento político, en una condición notoriamente desventajosa frente al funcionario que concurre a la Cámara, en el sentido este que señalaba con mucha propiedad, el gran columnista nacional, licenciado Alejandro Carrión, de que el funcionario tiene la posibilidad de intervenir en primer término, apenas el Legislador puede replicar, u la contraréplica la tiene el señor Ministro, quedándole al Legislador, apenas la posibilidad de hablar en ausencia del funcionario pertinente. Pero esto es así,-

/

señor Presidente, y hay que acatarlo y cumplirlo; por este motivo, no voy a referirme a ninguna de las expresiones tanto del señor Ministro de Salud, como del señor Ministro de Finanzas, - de orden o de tipo personal, de ninguna manera. La Cámara es testigo, usted, señor Presidente, como su personero, es testigo de que en mi intervención del día de ayer no usé una sola palabra injuriosa o insultante; hablé sí de inmoralidades en el trámite y en la elaboración del Decreto, porque las existen y las demostré; hablé de que se había cometido un acto de descuidadismo político, y es una expresión muy gráfica, porque se ha pretendido tomarle por la espalda a la Cámara y por la espalda al pueblo ecuatoriano, para establecer un impuesto disfrazado de tasa; pero de ninguna manera hice alusiones de orden personal; no suelo hacerlas y no cabía de ninguna manera en este caso. Lo que sí quiero comentar, y con la risa sardónica que dice el señor Ministro de Salud, que no es sardónica porque es risa natural, quiero comentar esta patriótica expresión del señor Ministro de Finanzas, relativo a mi supuesto atentado contra la dignidad histórica de la Nación, aduciendo o afirmando que he dicho que el pueblo ecuatoriano no se levantó jamás para defender la libertad, sino solamente para defenderse de los impuestos; - lo que dije y entiendo que así fue claramente entendido, es que hasta la fecha en que se produjeron las sublevaciones de las alcabalas y de los estancos, el pueblo quiteño, porque así se llamaba entonces, no había rechazado la dominación colonial en ninguna de las formas políticas o jurídicas, sino que rechazó la imposición de esos tributos desmesurados; y esto, en lugar de ser una expresión peyorativa para la tradición histórica de la Nación ecuatoriana, es más bien, para quien sabe de la historia, - es más bien exaltante, enoblecedora, y por qué razón, por la razón que dice, no voy a detenerme en la lectura del texto, el historiador y experto en múltiples materias, Fray Vargas, al hablar sobre la historia económica de la colonia, dice que mientras en las restantes colonias de América Hispánica se aceptaron los tributos de alcabalas y de estancos, sin chistar, los colonizados, los pueblos coloniales se sometieron a la imposición colonial sin levantar la voz, aquí, el pueblo quiteño se levantó y salió a las calles y pagó con su sangre y con múltiples vejaciones, el protes

/

/

tar contra una exacción indebida que se pretendía imponer, los únicos el único pueblo en Hispano América que protestó en aquellas circunstancias; no he dicho pues, que no existió el 10 de agosto, eso sería suponer que estaba ofendiendo a la Cámara de Representantes, un Legislador que no tiene posibilidad alguna de hacerlo porque conoce algo de la historia nacional. Con esto, vamos en materia, señor Presidente. Hubiera querido referirme con detalle y en presencia del señor Ministro de Finanzas, al problema de fondo, o a los problemas de fondo, que son: 1). La existencia de un caos, de una situación caótica de orden tributario en el país, la situación, la existencia de una situación de agobio tributario. El pueblo ecuatoriano, y aquí se ha expresado en más de una oportunidad, está abrumado de impuestos, los impuestos son de tal naturaleza, que la evasión tributaria es la consecuencia inevitable. Un impuesto a la renta establecido con una escala que era válida para cuando, digamos que el sucre valía sesenta centavos, sigue siendo la misma, ahora que el sucre vale dos o tres, o cinco centavos, estoy citando las cifras de modo ejemplificativo, y no técnico; en definitiva, una escala de impuesto a la renta que es la más onerosa, que existe en Hispanoamérica o en el Continente, es la que el pueblo ecuatoriano soporta; y además soporta señor Presidente y señores Legisladores, esta lista de impuestos que no me voy a detener en leerlos, son 94 leyes, y 97 leyes diferentes que crean por lo menos tres veces más tributos específicos, porque cada una de estas leyes crea infinidad de tributos. Simplemente, la ley que establece la tributación sobre el transporte aéreo, establece 17 tributos que el ciudadano paga al momento en que toma un ticket en la aviación; este problema consta como denunciado o detectado, como suelen decir los señores economistas que tienen una gran facilidad para las innovaciones idiomáticas, consta diagnosticado, digámoslo mejor, en el propio librito blando del Plan de Desarrollo, como objetivo básico de la política, dice, lograr que el sistema tributario sea más equitativo y justo, distribuyendo la carga impositiva según la capacidad económica de los contribuyentes, propone como línea de acción, discúlpeme, señor Presidente, que me he tomado la libertad de leer sin pedir su autorización, pero, dispone como primera medida de las líneas de acción, reducir la -

/

/

carga tributaria de la población de más bajos ingresos, o en todo caso no aumentarla; esta es tesis que aprobó el pueblo ecuatoriano o más bien dicho que se le hizo aprobar en esa manifestación célebre de la plaza de San Francisco, ley que si bien no está aprobada de manera legítima, pero en todo caso se dice que rige, y se dice que se tratará de tender a la unificación de los impuestos y que se procurará ordenar, simplificar y modernizar el sistema impositivo; esto es absolutamente contradictorio de lo que implica la creación de este impuesto disfrazado de tasa. El otro problema de fondo, es el problema de orden político, ideológico, moral, significa el agobio que tiene el pueblo ecuatoriano, de regulaciones, de reglamentaciones, de requisitos y la excesiva potestad que va adquiriendo y ha adquirido la autoridad pública para controlar todo sus actos. Señor Presidente, señores Legisladores, si solamente se hubiera constado en este famoso decreto, lo dije ayer y lo repito ahora, la disposición ésta de que para funcionar, para iniciar actividad o para realizar actividades, cualquier actividad de las descritas en esta enumeración absolutamente ejemplificativa y no taxativa, se requiere el respectivo permiso; sin el respectivo permiso no es posible funcionar. Qué podría ocurrir, señor Presidente, en manos de un Gobierno que tienda progresivamente al abutaritarismo?. Si se aplica el literal f), del Artículo 1º, famoso de este decreto, a las estaciones de radio y a las estaciones de televisión, y se les dice: no se les puede conceder el permiso por condiciones higiénicas, y en el fondo hay un interés de amordazar la expresión del pensamiento. Puede o no hacerse esto?, perfectamente puede hacerse, porque este famoso decreto facultaría a la autoridad de salud pública, para proceder de esta manera, para excederse de esta manera en sus atribuciones y atentar contra la garantía fundamental de la libertad de trabajo y de la libertad de expresión en este caso concreto. Pero vamos ahora a lo que muy someramente, muy superficialmente ha sido tratado por el señor Ministro de Finanzas. Respecto de lo expuesto por el señor Ministro de Salud, lo único que quisiera manifestar es mi impresión; el señor Ministro de Salud entiende que el Código de Salud, no es un programa de actividad del Ministerio a su cargo, una determinación de todas las funciones y obligaciones que debe cumplir, o no,

/

/

él entiende que es una enumeración de actividades que tienen - que realizarse previo el pago de tasas; y no es así, señor Presidente y señores Legisladores; aquí están los que por su profesión lo saben y los que por su cultura lo saben también, conocen perfectamente que en ese Código de Salud se establecen - exclusivamente tres tipos de autorizaciones o de formas de control sanitario, uno el control sanitario típico, para medicina, para importación de determinados productos de uso bacteriológico, etc: 2.- El permiso previo para determinado tipo de establecimientos o determinado tipo de actividades, y la autorización de funcionamiento; pero está redactado el mismo Código en forma tan confusa, y mucho más el decreto, que entre permiso - previo y autorización de funcionamiento, parece identificarse una sola y única atribución gubernativa; y a este respecto, decía el señor Ministro de Finanzas, que yo he faltado a la verdad, casi lo dijo así con mucho afecto, pero diciéndolo de un modo un poco circunlógico y retórico y afectuoso, al referirme el caso de las urbanizaciones, dice que he querido alarmar a los urbanizadores ecuatorianos al decir que tienen que pagar el impuesto establecido todos los años, y que no es así, el momento en que se obtiene el permiso, ahí murió, dijo el señor Ministro; pues vamos a ver si ahí muere, si muere no el señor Ministro, desde luego, sino el asunto. Artículo 245? con su permiso señor Presidente.- En todos los artículos que este Código obliga a la obtención de permisos previos, se entiende que lo concederá la Dirección Nacional de Sanidad a los Directores Regionales, etc, etc, con exclusión de otra autoridad. Estos permisos o autorizaciones de funcionamiento están sujetos al pago de una tasa, cuyo importe se fijará en el correspondiente reglamento. Permiso previo. 246.- Toda, toda autorización o permiso de funcionamiento concedido por la autoridad de salud, - tendrá duración de un año. Qué quiere decir esto?, que la autorización o el permiso previo que recaen sobre las urbanizaciones según el decreto, pues simplemente tienen que renovarse todos los años. Segundo asunto: la enumeración de las actividades para las cuales supuestamente está autorizado el Ministerio para recabar la famosa tasa. De la lectura reiterativa, confusa que solicitaba el señor Ministro de Salud, y de las expresiones del señor Ministro de Finanzas, se trató, o con aquéllas se tra

/

/

tó de confundir a la Cámara, para hacerle creer que efectivamente todas las actividades enumeradas en el reglamento, llamado reglamento, consta en el Código de Salud, y no es así; aquí tengo una nómina de las actividades para las cuales no se requiere ni permiso previo ni autorización de funcionamiento, según el Código de Salud; pero que sí se requiere el pago de tasa, según el famoso reglamento; y están aquí; hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento, que yo sepa los hoteles no son vivienda, la vivienda es una cosa y el hotel es otra cosa completamente distinta, comercio al por mayor y menos de materias primas agrícolas; en ninguna parte se menciona a las materias primas agrícolas en el Código de Salud, tales como cereales, algodón, lana de seda y otras fibras, etc, etc, etc, y sigo pasando para las cosas más importantes; empresas de distribución y exhibición de películas, emisión de radio y televisión, orquestas y conjuntos musicales; en qué sitio del Código de Salud se habla de las orquestas y conjuntos musicales, o se describe esa actividad como sujeta al pago de tasas. Y todo lo demás que sinceramente me parece cansino volver a leer, pero que ocupa nada menos que una cuartilla o doble espacio en este análisis, que oportunamente será cometido al juicio pertinente cuando se hable de la inconstitucionalidad del Decreto. Yendo ahora al asunto teórico, afirmó el señor Ministro que yo no he fundamentado de ninguna manera mi intervención de ayer y que me he limitado a leer el reglamento, y así es, las circunstancias en las que tuve que realizar mi intervención me obligaron a ello, pero no porque careciera de documentación suficiente señor Presidente. Con tono peyorativo, dijo el señor Ministro que me he referido al Diccionario de Salvat, que ese no es un diccionario, un diccionario especializado; ciertamente que no es un diccionario especializado, pero es un buen diccionario, y la prueba está en que la definición de impuesto que he encontrado en este diccionario, es la más precisa, la más precisa que he encontrado en otros libros de similar naturaleza. Si me permite, señor Presidente, la leeré. Impuesto.- Del latín impositus, en la hacienda pública significa: exacción pecuniaria que el Estado realiza por vía de coacción sobre los recursos de los particulares, a fin de subvenir las necesidades públicas, en función de las facultades -

/

/

contributivas de los individuos y sin proporcionarles a cambio ninguna contraprestación determinada. Casi todas las características de esta definición, son atribuidas o pueden atribuirse a este famoso reglamento que es un impuesto disfrazado de tasa. La de Cabanelas, que la leyó fragmentariamente, no viene al caso. Quisiera, señor Presidente, que se digne disponer que el señor Secretario dé lectura a los párrafos destacados en relieve, de una obra clásica del Derecho Hacentario ecuatoriano, la obra clásica del señor doctor Eduardo Riofrío Villagómez, a la que hice referencia en mi exposición del día de ayer, luego, párrafos también destacados de este documento, y otros que haré referencia inmediatamente después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los impuestos en el sistema de las cargas públicas.- Cargas Públicas.- Además de impuestos, existencias, contribuciones especiales, deberes de prestación de servicios, y materiales de las más variadas clases. Cargas Generales.- A ellas pertenecen no sólo los impuestos, sino todos los deberes de prestación de servicios y materiales del servicio militar general. Cargas Preferentes.- Son prestaciones monetarias y naturales como compensación por especiales ventajas. Prestaciones Monetarias.- Son las tasas y contribuciones especiales. Prestaciones Naturales.- Son, deber de limpieza de calzada, por los vecinos; deber de conservación de diques, por los propietarios de los fondos protegidos por tales diques. Tributos Públicos.- Tributos públicos son todas las cargas públicas cuyo pago de hacerse en dinero. Eno Beker, vio al concepto tributo como un concepto general para impuestos, tasas y contribuciones especiales. La resolución 13181198, contempla totalmente acertada al concepto tributo como el concepto general para impuestos, tasas y contribuciones especiales en su significado actual, por lo cual son contribuciones especiales, y en su significado actual, debe ser entendido cargas preferentes y cargas asociativas cuyo pago se hace en dinero. Impuestos son prestaciones monetarias por una vez o continuas, que no representan una contraprestación por una prestación especial, y son impuestos por una entidad de derecho público para la obtención de ingresos a todo lo relacionado por el hecho imponible, a que la ley vincula el deber de prestación. Prestación -

/

/

monetaria por una vez, si es solamente para pagar por una única vez, impuestos continuos.- Son en particular los impuestos sobre la renta, sociedades, patrimonio, volumen de ventas e industrial. Cargas Preferentes.- Las cargas preferentes a pagar en dinero, se diferencian de los impuestos, en que representan la remuneración por una contraprestación. Las cargas preferentes deben ser establecidas lo mismo según el principio de cobertura de costes, o de principios de equivalencia; el principio de cobertura de costes es el más antiguo de ambos principios, tiene su origen en la época del liberalismo y ha encontrado su clásica formulación en el Artículo 411º.- La regla para medir los tipos impositivos de las tasas, es de que sean cubiertos los costes de administración y de mantenimiento de la organización, con inclusión de los gastos por intereses y amortización del capital invertido. En el principio de equivalencia se presenta el problema del cual es la correcta relación entre prestación y contraprestación; para ellos es decisivo no solamente el dispendio de la mano pública, sino también el valor de la prestación para el ciudadano. En la bibliografía son defendidos ambos principios sin que hasta el momento se haya elaborado una doctrina prevaleciente. La jurisprudencia se inclina por el principio de su equivalencia; si una carga preferente vulnera el principio de cobertura de costes o el respectivo principio de equivalencia, no se trata entonces de una carga preferente sino de un impuesto; no debe ser establecida ninguna tasa para aquellas actividades públicas que recaen sobre un interés público primordial. Cargas preferentes, cuyo pago ha de hacerse en dinero, son las tasas y contribuciones especiales. Distinción entre las tasas y los impuestos.-----

EL H. PENAHERRERA PADILLA.- (vacío de grabación).- Hace referencia al doctor Eduardo Riofrío Villagómez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existen servicios públicos que aun cuando interesan a la sociedad, como el de la justicia, por cuanto ésta exige la estabilidad y respeto de los derechos, benefician directamente a las personas sujetos del derecho violado, en cuyo favor especial interviene el poder público para obligar al infractor a que respete una situación de derecho, o a que efectúe la prestación que deniega; de igual manera, la persona sostiene una patente, un privilegio, una concesión, reci-

/

/

be un beneficio por el cual el Estado exige una contribución - que se llama tasa. Las tasas obedecen pues, fundamentalmente - al concepto de beneficio recibido, y desatienden el de la capacidad económica del interesado, por más que en algunos casos - se posible establecer cierta gradación, que se refiere lejana y débilmente, a la capacidad. Hay en cambio, servicios de carácter general, que no son demandados por los particulares individualmente o que si llegan a hacerlo, es en nombre de la colectividad; con ellos, el Estado no pretende favorecer a ninguna persona en especial, sino a la sociedad entera, sin perjuicio de que los individuos también puedan considerarse beneficiados con la prestación de tales servicios generales; pero su cuota de beneficio, digamoslo así, se halla englobada en el beneficio social. Para atender a estos servicios generales, el Estado demanda a los ciudadanos, contribuciones, también generales, que se llaman impuestos, de acuerdo con la capacidad tributaria respectiva; su carácter coactivo proviene de la presunción de derecho de que todos los ciudadanos demandan y gozan de servicios como la defensa nacional, el cuidado de la higiene, etc, por lo que el Estado exige obligatoriamente el precio respectivo, como lo haría también si por los servicios que se menciona en el párrafo anterior, no se pagase su precio. De lo dicho resulta pues, que las tasas son la contraprestación por un servicio requerido individualmente, cuyo precio lo fija el Estado por sí y ante sí, en cuanto existe un beneficio individual mensurable, positiva o presuntamente; en tanto que el impuesto no representa como una contraprestación directa, pues que el Estado no ofrece nada en cambio, en el momento en que percibe el impuesto, ni existe beneficio individual, mensurable; es una cuota obligatoria con el propósito de constituir el fondo indispensable para los gastos que ocasiona la prestación de los servicios generales, y que se rige exclusivamente por el criterio de la capacidad del sujeto, aunque se sobreentiende una contraprestación abstracta de servicios individuales. B).- Hasta aquí tenemos, como elementos constitutivos de las tasas; 1).- Servicio de orden público; 2).- Demanda particular y consumo efectivo, individual de cada contribuyente; 2).- Proyecto mensurable. Ahora bien. ¿Cuál es la medida del provecho particular que sirva de base para la formación de

/

/

precios especiales o tarifas?, o será ésta una cuestión enteramente subjetiva y que por ende escapa a la medición material?. De acuerdo con la teoría del valor marginal, el beneficio que una persona obtiene de los servicios que ofrecen las empresas privadas en condiciones de libre concurrencia, se confunde con el costo de producción de dichos servicios, esto es la remuneración o intereses del capital invertido, inclusive la cuota de amortización del capital fijo, y los gastos varios de la explotación. El excedente sobre el mencionado coste, constituiría un provecho o utilidad para la empresa y un sacrificio para los consumidores".-----

EL H. PENAHERRERA PADILLA.- Quisiera hacer notar a la Cámara nada más que esto: En primer lugar, las características que este tratadista ecuatoriano tan acreditado, señala como diferenciales de la tasa, servicio de orden público, demanda particular y consumo efectivo e individual de cada contribuyente, provecho mensurable; y aquí vamos al punto fundamental. El señor Ministro de Finanzas dijo que mi afirmación de que la desmesurada cuantía de la pretendida tasa que se crea, la transforma en impuesto, era una barbaridad en teoría fiscal y presupuestaria, porque yo he dicho que la cuantía del tributo determina la naturaleza de tasa o de impuesto, y que este ejemplo lo va a usar para los pobres alumnos a los cuales prepara en la Universidad de Guayaquil. Señor Presidente; no soy un ciudadano especializado, un abogado ni siquiera especializado en el campo tributario, el que sostiene esa tesis; es un tratadista tan acreditado como éste, y es como este otro, un señor denominado Gabriel Jean Pierre Troporras, autoridad mundial en Derecho Tributario, quien dice: 132c, con su venia señor Presidente.- La cuantía de la tasa es otro de los elementos distintivos de tasa e impuesto; en el pensamiento de muy numerosos tratadistas, la tasa conserva su naturaleza de tal, siempre que no exceda un determinado confin cuantitativo máximo, que le preestablece de conformidad con diversos criterios determinativos; si lo rabasa, deja de ser tasa, para convertirse en impuesto, o por lo menos en tasa por partes, es decir parte tasa y parte impuesto; de tal suerte que se encierra la tasa dentro de un férreo marco cuantitativo del cual no puede salirse sin parecer, dado que sobrepujándolo, se trasmuta en impuesto; pues bien, de conformidad con ello, se sostiene que la tasa se dife

/

rencia del impuesto en que la cuantía de éste no se halla limitada, mientras que la de la tasa sí, añadiéndose que cuando un devengo en su importe global excede de dicho límites, no puede considerarse tasa sino impuesto, mientras que éste puede siempre calificarse como tal, con absoluta prescindencia de la denominación económica de la cuantía. Más claro que esto, más claro que esto pues, como dice el dicho popular, no canta un gallo, y no me refiero al ilustre Legislador al que tengo el honor de representar este momento. Veamos algo más, para simplemente abreviar: el modelo de Código Tributario que leyó fragmentariamente el señor Ministro. Un trabajo realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de Estados Americanos, en comisión conjunta, reuniendo para hacerlo, a los más capacitados expertos del continente. Este Código define lo que es tributo y lo que es tasa, es decir exactamente como leyó en esta parte sí, el señor Ministro de Finanzas. Impuesto, dice, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, una situación independiente de toda actividad relativa al contribuyente: tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación; no es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. Aquí se ha llegado a enfatizar, a insistir en otras de las características de la tasa, el destino específico, que es el de financiar ese servicio; y este Decreto, habilidosamente elaborado, insinúa la posibilidad, y el señor Ministro ha sido muy explícito al hablarnos el día de ayer, más bien dicho al leernos el día de ayer, el volumen que trajo para exponer su programa de salud, lo que él considera, o lo que el Gobierno cree que debe hacer en el campo de la salud; todo eso se iba a hacer, parcialmente desde luego, con el producto de este impuesto disfrazado de tasa; de modo que por el destino específico, de la manera habilidosa con que está redactado el decreto, se evidencia una vez más, la naturaleza impositiva de ese tributo creado. A este respecto podría abundarse en más exposiciones de carácter teórico, pero creo que con esto sería suficien

/

/

te o será suficiente. La definición que de tasa, en este caso de tasa municipal, trae la Ley de Régimen Municipal en su Artículo - 307º; que si el señor Secretario no lo tiene a mano, lo podría facilitar, 397º:-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "397º de la Ley de Régimen Municipal.- Las Municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en esta Ley. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales, siempre que el monto de ellas guarde relación con el costo de producción de dichos servicios; a tal efecto se entenderá por costo de producción, el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la Administración Municipal, que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio; sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trata de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa, pueda cubrirse con los ingresos generales de la Municipalidad. El monto de las tasas autorizadas por esta Ley, se fijará por ordenanza, previo dictamen de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación y del Ministerio de Finanzas". Hasta ahí el Artículo 397º.-----

EL H. PENAHERRERA PADILLA.- Nuevamente, señor Presidente y señores Legisladores, y en caso no un teórico, no un experto, no un tratadista, sino el propio Estado ecuatoriano, que por medio del órgano competente dictó esta Ley, la definió no sólo a la tasa municipal, por hacerlo de un modo específico, sino de modo genérico; -- esclareció el concepto de tasa, insistiendo en este factor que yo he señalado y que al señor Ministro le pareció una barbaridad teórica, siempre que el monto de ellas, que el monto de las tasas -- guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. -- Por este segundo aspecto y por todos los demás, aparece obvia la naturaleza impositiva del Decreto, del tributo creado mediante -- Decreto 211. Por qué razón, esto segundo, por lo que había señalado brevemente el día de ayer, como tuve que hacerlo todo, y que -- ahora lo voy a explicar un poco más, el monto o la cuantía. Un --

/

/

análisis de los establecimientos que han sido gravados, mediante este Decreto, un análisis específico, coordinado con los resultados del censo realizado, del censo de establecimientos de industrias, comercio, hoteles y restaurants, servicios en general, etc, realizado últimamente, un análisis arroja el resultado que el día de ayer manifesté: 162.000 establecimientos podrían ser sujetos del gravamen, y 11.000 lo son efectivamente, y lo son en relación con qué?. en relación con el servicio que el Estado les presta, en relación con el valor que significa la inspección sanitaria efectuada en el hotel, en el almacén, en la fábrica, en la abacería, en la lechería, en la piscina, en el club, en relación con el costo del servicio prestado?, no señor Presidente, en relación con el capital en giro del establecimiento, de la empresa, de la fábrica etc, etc; esto le dá a este tributo una desmesura absurda, absolutamente absurda, que solamente con destacarse los ejemplos que el día de ayer señalé, bastarían para fundamentar esta afirmación; por decir otros a los añadidos de ayer, cité el caso de una estación televisora, Teleamazonas con un capital en giro de cerca de 200'000.000 de sucres; por qué razón, la inspección sanitaria de Teleamazonas, tiene que costar la cifra bárbara que significa el cinco por ciento de ese capital?; y por qué ha de costar infinitamente menos la inspección a una abacería, si el trabajo es exactamente el mismo, o una inspección a un hotel de segunda o de tercera, si el trabajo es exactamente el mismo, si la hora-hombre gastada por el servicio sanitario para cumplir con su obligación, no para prestar un servicio, para cumplir con su obligación, tiene un costo o un valor infinitamente inferior al que significaría esta inspección sanitaria. ¿Por qué la inspección sanitaria del Colegio Americano de Quito, que tiene 56'000.000 en capital en giro, debe tener un costo tan exorbitante y ha de costar infinitamente menos, la inspección de una pequeña escuelita rural?. Hablaremos aquí de distribución equitativa de los tributos?, hablaremos aquí de criterios de justicia social?, no señor, los criterios de justicia distributiva, de justicia tributaria, no son aplicables al pago de la tasa, porque el pago de la tasa o el valor de la tasa, o la determinación del precio de la tasa, o del monto de la tasa, como quiera enfocárselo, está en relación del costo de servicios, del beneficio recibido; el impuesto sí -

/

/

puede ir sobre las utilidades, puede ir sobre el capital, sobre la riqueza, sobre el patrimonio, sobre lo que quiera, puede establecer diferencias entre el rico, el pobre y el mediano y cobrarles diferentes y debe hacerlo como en efecto lo hace; pero la tasa no, por qué razón debería yo, o debería quien quiera pagar el doble, el triple, el cuádrupulo, el quíntuplo, por una llamada telefónica, por el hecho de que es una persona que tiene ingresos de 100.000 sucres mensuales, infinitamente más que otra persona que tiene ingresos de 1.000 sucres mensuales; las tasas telefónicas cuestan exactamente lo mismo, bien sea que llame el poderoso o que llame el indigente, lo mismo las tasas de correos y las tasas portuarias; acaso las tasas portuarias se cobran según el valor de la mercadería depositada en las bodegas, qué absurdo sería este, si es que se deposita una caja conteniendo joyas y que pesa y ocupa una aérea determinada de las bodegas de la Aduana, debería costar como uno, mientras que, mejor dicho costar como mil, mientras que un inmenso depósito, o una inmensa acumulación de pacas, qué se yo de algodón o de cualquier otro tipo de material, costaría muchísimo menos; cómo va a fijarse o cómo podría fijarse la tasa portuaria en relación al valor de la mercadería y peor aún en relación a la situación económica del comerciante; al comerciante le cobran según su situación económica, en impuestos pero no en tasas; la tasa tiene que ser equitativa dice el doctor Riofrío Villagómez, equitativa dice el tratadista Jean Prieto, equitativa dice la OEA y el BID, equitativa dice todo el mundo y hasta la Ley de Régimen Municipal, la tasa debe tener una mensura, una mensura racional en función del servicio, no del capital en giro de la empresa; qué absurdo, qué ilógico--absurdo, haber establecido este criterio y venir aquí a insinuar que se lo ha establecido por seguir la línea del restablecimiento, o el establecimiento de la justicia social en el Ecuador, o por provocar por esta vía también, el famoso y tan anunciado cambio. He aquí, señor Presidente, la demostración inocultable, la demostración inevitablemente clara, de que el tributo creado mediante el Decreto 211, es un impuesto y no es una tasa, y que por lo mismo, al habérselo creado mediante un Decreto Ejecutivo, se violó la Constitución Política del Estado, que atribuye a la Cámara la facultad exclusiva de crear los impuestos, de modificár-

/

/

los, o de extinguirlos; pero no era eso todo, señor Presidente, - además había dicho yo que se violaban otras leyes y así es en efecto. El propio señor Ministro de Salud ha reconocido que su famoso Decreto invade el área de atribuciones de las Municipalidades del Ecuador, y este es un asunto de enorme gravedad. Debo referirme al Municipio de Quito porque es el que conozco, con el que he colaborado como funcionario, como Concejal y como profesor de sus establecimientos; ese Municipio ejemplar de la República, es un honor el ser parte de una Municipalidad de esa naturaleza, tiene establecido un servicio de Higiene Municipal desde el comienzo de siglo, tiene personal capacitado y preparado que lucha con toda la fuerza que puede, con todo el desinterés de que es capaz y con toda la capacidad que tiene, para enfrentar las dramáticas condiciones higiénicas que se crean y que existen en la ciudad de Quito, como consecuencia de la migración campesina; claro que no cumple con sus funciones en la absoluta medida en que desearíamos, claro que tenemos situaciones deplorables y situaciones que deberían mejorar o corregirse, pero eso es a pesar de la capacidad de ese personal que monta algunas decenas de individuos dedicados a esta tarea, que viven de esta tarea, y que este momento, al haberse invadido atribuciones municipales por parte del Ministerio de Salud, deberían quedar en la desocupación, deberían ser privados de sus trabajos porque no tendrían qué hacer, y esa gente, a no ser que piense el señor Ministro de Salud en el famoso convenio que asume, que dice que va a suscribir, que graciosamente le conceda a la Municipalidad de Quito, una determinada área de su competencia; no es él el que le va a fijar el área de competencia del Municipio, es la Ley la que ya lo fijó; el artículo 398 dice, el artículo 164 de la Ley de Régimen Municipal dice cuáles son las atribuciones y cuál es la competencia municipal en el campo de la higiene, y el 398 señala específicamente qué tasas puede fijar el Municipio, y dice entre otras, rastro, agua potable, luz eléctrica, etc, recolección de basura, control de alimentos, habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales, alcantarillado y canalización, etc; esto, la Ley de Régimen Municipal, le confiere como atribución y como obligación a las Municipalidades, y el instante en que el Ministerio invade con este Decreto el área privati-

/

/

va de los Municipios, viola la Ley de Régimen Municipal, y viola la Constitución Política del Estado, que garantiza la autonomía municipal, y que no sólo la garantiza en el orden de lo teórico y de lo formal, sino que la garantiza fundamentalmente en el orden de lo económico, al decir que a los Municipios no se les podrá privar de sus ingresos sin entregarse la compensación correspondiente; y dije que violaba o que se habían violado leyes de protección a sectores importantes de la sociedad ecuatoriana; artesano, pequeña industria, turismo, minería, etc., etc.; todas estas actividades, señor Presidente y señores Legisladores, están exentas del pago del impuesto al capital en giro, ayer expresé por qué, el porqué es perfectamente lógico; esta Ley del Capital en Giro creada en 1937, es otra de las aberraciones jurídicas que debieron haber sido derogadas por cualquier Gobierno y que debieron haber sido derogadas por este Gobierno que está tratando de impulsar el desarrollo nacional, según promesas reiteradas de sus personeros. Esta Ley de creación del impuesto a los capitales en giro es antitécnica y absurda, dije ayer y lo repito; cómo puede gravarse el capital ajeno que está en el negocio de una persona, si a ese capital se lo grava en la fuente de origen, no puede volvérselo a gravar el momento en que está funcionando la empresa; y aquí a propósito también de la cuantía, quisiera expresar una opinión del señor Presidente de la República en su presentación del programa dos horas de hace poco tiempo; en ese programa, el señor Presidente dijo, insinuando una crítica a la manera como las empresas habían financiado su desarrollo, que hay empresas que están acostumbradas a trabajar con la décima parte de su capital propio o que las nueve décimas son de capital ajeno, que tienen cinco, seis, diez, veces dijo, capital ajeno, crédito; quiere decir entonces, que mis cálculos, según los cuales deduje y llegué a la conclusión de que el monto de la recaudación iba a ser de 1.238'000.000 de sucres, están totalmente equivocados porque ese cálculo lo formulé a base de considerar que las empresas aportarían con el cincuenta por ciento de su capital propio; si es que aportan con el diez o con el veinte, la cuantía del tributo va a ser infinitamente mayor, porque mayor será la significación económica global de esas empresas, determinadas en mi exposición del día de ayer, a base de los datos su

/

/

ministrados o deducidos del Boletín último del Banco Central del Ecuador. En suma, señor Presidente, creo yo en la conciencia pública, porque esto cuenta más, absolutamente más y es más importante, inclusive que nuestra propia convicción; nosotros, como Legisladores y como hombres, podemos juzgar de un modo o de otro y podemos juzgar equivocadamente, pero así como nosotros tenemos capacidad para juzgar, la opinión pública, la ciudadanía tiene facultad para juzgar nuestros actos; ella, la ciudadanía ha dicho ya su veredicto sobre este malhadado Decreto 211 del doctor-Oswaldo Hurtado Larrea, ha dicho que es un Decreto inconstitucional, ha dicho que es un Decreto ilegal, injurídico, inconveniente y absurdo, ha dicho además que es un Decreto tramposo, y lo repito con todo el énfasis, bastaría solamente la disposición que cité también ayer, la disposición transitoria según la cual, el Decreto rige, más bien dicho, las tasas se pueden pagar sin recargo hasta el 30 de agosto, y el Decreto sale publicado el 19 de agosto y lo conoce la ciudadanía el 19 de agosto; es decir que este momento todos los establecimientos enumerados en este Decreto, están en mora en el pago de la tasa, están en mora en el pago de qué tasa, quién le ha fijado el monto de la tasa a ningún establecimiento hasta este instante, quién ha ido a efectuar el control sanitario hasta este instante, y sin embargo ya todo el Ecuador es moroso, moroso de esta tasa, que como lo dije ayer y repito ahora, no es una tasa sino una piscina, el lago de San Pablo o el Golfo de Guayaquil, si es que racional y lógicamente se analiza la cuantificación de la misma y los factores que la van a determinar. Creo, señor Presidente, que esto es todo lo que cabe añadir, porque está perfectamente establecida la fundamentación jurídica, económica y teórica de mi planteamiento del día de ayer. Le agradezco a usted por haberme concedido esta vez un margen adicional de tiempo, igual que el que me concedió el día de ayer, sin que la Cámara se lo observara. Gracias.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el H. Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO .- Señor Presidente, HH. Legisladores: antes de referirme a la materia de la interrelación o juicio político, permitidme HH. miembros, referirme a las expresiones del H. Jaime Hurtado. El expresaba que yo debo dar una explicación al pueblo ecuatoriano, de mi actuación en relación a la muerte del-

/

/

extinto Presidente Jaime Roldós Aguilera, a su digna esposa Martha Bucarám de Roldós, al cotopaxense Ministro de Defensa, Marco Aurelio Subía, y a la comitiva que falleció en ese accidente del 24 de mayo del presente año. Quisiera iniciar manifestando. (in

terrupción).-----
EL SENOR PRESIDENTE.- Perdón H. Legislador, con el mayor comedi-

miento, aunque entiendo la razón de la motivación de su interven-
ción, le rogaría que sea lo más concreto, a fin de que podamos -
señarnos al debate que está iniciado sobre la interpelación.----
EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- Sin deseo de hacer polémica, coincido -
plenamente, y así lo resolvió la cámara, que se conforme esa Co-
misión Especial, para que brille la verdad en el pueblo ecuato -
riano que le ha llorado y le llora al extinto Presidente, pero -
que esa investigación sirva para traer la tranquilidad y la paz,
más no para ocasionar escándalo, o para tratar de desestabilizar
un régimen, como tal vez es el fin que se pretende, ya que quie-
nes se opusieron en todo momento al abogado Jaime Roldós, por -
el único delito de haber derrotado dos veces en las urnas electo -
rales, hoy quieren que brille la verdad, y eso es lo que quere -
mos nosotros y anhelamos sobre todo, quienes conformamos el par -
tido político Pueblo Cambio y Democracia, ideado por el abogado
Roldós. No podría dejar pasar o dejar de invertir en esta oca -
sión, en relación a la presencia del señor Ministro de Salud y--
del señor Ministro de Finanzas, en relación al Decreto Ejecutivo
que ha firmado el actual Presidente doctor Oswaldo Hurtado. Qui-
siera manifestar al H. interpelante, que la suprema ley que tiene
un pueblo, es la salud; desgraciadamente en nuestro país, a tra-
vés de los 150 años, a través de los diversos Gobiernos, y a tra-
vés de quienes ocuparon carteras de privilegio, nada han hecho -
por solucionar dichos problemas. Invitaría al H. interpelante, -
que visite los centros hospitalarios, que visite los centros de
salud, los subcentros de salud, para que se sienta horrorizado, -
que en pleno siglo 20, el pueblo ecuatoriano esté agobiado de en-
fermedades y sin poder encontrar un camino para solucionar este-
problema. Quisiera que el H. interpelante visitara los campos y
comprobara cómo enfermedades que ya no existen en otros países, -
como el sarampión, como la tosferina, como la poliomielitis, co-
mo la tuberculosis, es plaga para la gran mayoría del pueblo - -

/

/

ecuatoriano, y sobre todo de ese pueblo que es el legítimo dueño y que hoy, determinadas castas, lo tienen sumido todavía en la situación actual. Como médico y médico de pueblo, he constatado la realidad que vive la clase más dolorida, la clase marginada, y no podía permanecer en silencio, y yo sí aplaudo ese Decreto Ejecutivo, y tengo el absoluto convencimiento que en el transcurso de la historia, se recordará la labor que ha hecho el Ministro hoy interpelado, porque el pueblo está cansado de palabras y palabras, lo que quiere es acciones, lo que quiere son hechos; necesitamos obras de infraestructura sanitaria, necesitamos de canalización, de agua potable y de dónde sacamos esos recursos?; queremos mantener la actual situación económica y claro que las clases privilegiadas no quieren que se modifique ningún impuesto, sino que se permanezca tal como está en la actualidad; y aquí existen defensores de esas clases, defensores de las personas que más tienen, pero sí existen también voces de pueblo, voces que queremos la solución. Desgraciadamente, en nuestro país hacemos gala de la oposición a un Gobierno; yo no entiendo ese proceder, yo creo que es más honesto que todos los ecuatorianos apoyemos a un Gobierno democrático, elegido por voluntad popular, o es que la democracia solamente sirve cuando determinado sector gana las elecciones?; No, HH. Representantes, no pueblo ecuatoriano, ya no vamos a retroceder y si tenemos que exigir a determinadas clases que cedan esas posiciones, tendremos que salir a las calles y luchar, porque para un pueblo hambriento, para un pueblo enfermo, más le vale morir luchando y no morir en los sitios en donde hoy se encuentran. Las preguntas formuladas por el H. interpelante, no implican ninguna acusación; el día de ayer y hoy, ha rectificado y se ha dado cuenta que estaba mal planteada esa interpelación; no soy jurista, pero qué solicitaba el H. interpelante?, que en ningún momento acusó o acusaba en sus preguntas violación de la Constitución y las leyes, sino quiénes son los sujetos pasivos de este tributo; eso no significa acusación; manifestaba cuánto va a producir esas tasas, tampoco significa acusación; qué destino tiene este tributo, no significa ninguna acusación. Por consiguiente, tal como estuvo planteado su juicio político, de ninguna manera se justificaba esta interpelación, pero hoy el día de ayer, lo ha aclarado y nos ha indicado las razones para este llamado. Reitero, como médico, estoy satisfecho con las explicaciones dadas por el señor Ministro de Salud y por

/

el señor Ministro de Finanzas, y no estoy de acuerdo con el H. interpelante, porque alguna vez, tenemos que exigir sacrificio a las clases poderosas económicamente, caso contrario nos veremos en la lucha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Camilo Gallegos, por favor.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: Para argumentar jurídicamente sobre esta materia, señor Presidente, y en defensa de nuestras tesis, bastaría reproducir lo que acaba de decir el distinguido colega, el doctor Yanchapaxi, porque a pesar de que él aclara de que se trata de un profesional de la medicina, este momento no estamos discutiendo la angustia y la necesidad del pueblo ecuatoriano, la necesidad que tienen de crear más centros hospitalarios, sino el ámbito de acción que dentro de un régimen constitucional, tiene cada uno de los poderes del Estado. Yo creo, señor Presidente, que todo el aporte que el Estado pueda dar para el mantenimiento, cuidado y protección de la salud del pueblo ecuatoriano, está bien invertida. Desde esta curul, señor Presidente y señores Legisladores, ustedes habrán escuchado una permanente defensa de los organismos seccionales, especialmente en la ejecución de sus obras de infraestructura, que son precisamente la salud del pueblo, pero señor Presidente, por eso no podemos decir jamás que se puede aplaudir al Ejecutivo, en un acto que lo consideramos absolutamente violatorio de las normas constitucionales. El señor Diputado Peñaherrera, en mi opinión y en la opinión de la mayor parte del pueblo ecuatoriano, ha probado los dos puntos de vista, el punto de vista jurídico y el punto de vista real; no se puede, señor Presidente, con una frase demagógica de que nos encontraremos en la lucha, porque ahí nos encontraremos señor Presidente, pero la mejor manera de hacer Patria es defendiendo sus principios legales y constitucionales; no podemos señor Presidente, decir que paguen los ricos, porque este es un tributo señor Presidente, que va a grabar no solamente a los ricos, sino desgraciadamente a aquella gente de escasísimos recursos, al tendero de la esquina, al pequeño despensero, al pequeño kiosco, a todo aquel a quien, en la forma más antojadiza, el Inspector de Sanidad le va a fijar un capital en giro, le va a aplicar un tributo, una exacción exagerada, señor Presidente. Yo no sé porqué la Cámara ha empezado

/

/

do prescindiendo de algunos conceptos de orden constitucional - que fue materia de otra interpelación y que ni siquiera se llegó a votar cuando se discutía si el ex-Ministro de Finanzas había violado o no la Constitución por el cambio de una partida arancelaria; en aquel momento, señor Presidente y señores Legisladores, se discutía entre el acto legislativo de el órgano competente, - con la Ley que debe dictar la Cámara Nacional de Representantes, y se encontraba que había una abierta, una clara fricción entre los artículos 53 y 59 de la Constitución. Si usted me permite, señor Presidente, y le ruego, son pequeñas citas que tendré que a lo largo de la exposición, ir citándolas para el efecto. Efectivamente, señor Presidente y señores Legisladores, que el Artículo 53 de la Constitución, al hablar del sistema tributario, manifiesta que sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos, por actos legislativos del órgano competente, y allí se estableció una larga polémica de orden estrictamente jurídico, - aquí se expusieron, señor Presidente, criterios de distinguidísimos juristas ecuatorianos, en los que se establecía diferencias de criterio en que si se trataba o no de un acto legislativo de la Cámara Nacional de Representantes; en aquel momento señor Presidente, y hoy día, vuelvo a repetir que tiene que distinguirse y estaba de acuerdo, que la competencia naciendo de la Ley, o de que de la Ley es de la única que puede nacer la competencia, podía dictarse un acto legislativo de un órgano competente; pero - qué pasa, señor Presidente, nosotros ahora tenemos que analizar - si es que la Ley le dá competencia al señor Presidente de la República para mediante el reglamento, dictar un, establecer un tributo que en mi opinión y en la opinión de muchos tratadistas, no se trata de una tasa de servicio, sino simplemente de un impuesto. Vea usted, señor Presidente y señores Legisladores, lo que el señor Ministro de Salud, quizá coincidentalmente por la profesión que tiene con el señor Diputado Yanchapaxi, decía que la recaudación de ese tributo, y empezó él, igual que el señor Ministro de Finanzas, diciendo que no creaba ningún gravamen; yo quisiera saber si en aquella trilogía tributaria de Riofrío Villagómez, de la tasa, del impuesto y de la contribución de mejoras, existe o no un gravamen; de tal suerte señor Presidente y señores Legisladores, que ellos desconocían algo que después -

/

/

tenían que mantenerlo y tenían que defenderlo; ahora bien, nosotros señor Presidente, tendríamos que analizar si es que el acto legislativo del señor Presidente de la República está dentro de los ámbitos que la Ley y la Constitución le permite; es muy simple, se ha leído una infinidad de tratadistas, de la opinión de una infinidad de tratadistas, pero yo encuentro que es muy fácil establecer la diferencia entre un impuesto y una tasa; el señor Ministro de Salud, el señor Diputado Yanchapaxi dijeron que se ha creado este tributo con el objeto, y el señor Ministro textualmente dijo, para la vacunación, programas contra la diarrea, atención y curación, infraestructura, etc, incurriendo en aquello que nosotros, resumiendo la opinión de todos los tratadistas, diferencian entre el impuesto y la tasa. Yo me he permitido hacer un resumen y podríamos decir que el impuesto es para un servicio público, en cambio la tasa es por un servicio, esa es la diferencia, se crea el impuesto para dar un servicio, en cambio la tasa es por un servicio que presta; aquí señor Presidente, se está aceptando y podría también decir que a confesión de parte, relevo de prueba, que se está creando este tributo para prestar todos estos servicios con los cuales estamos totalmente de acuerdo, pero no por esa vía. Qué sucede, señores Legisladores, que ante el no terminante de la Cámara Nacional de Representantes a crear nuevos impuestos a un pueblo realmente agobiado de estas cargas tributarias, el Ejecutivo busca una manera solapada de crear esos gravámenes por esta vía, como el señor Diputado Peñaherrera lo demostró, gravando a una infinidad de establecimientos que pasan de los 100.000 y me atrevo a decir que pasan de los 100.000, porque del informe del Departamento Financiero del Municipio de Quito, que regula este tipo de tasas, como lo vamos a ver más adelante, establece que los establecimientos sujetos a este tributo son de 33.640 en el cantón Quito; el señor Ministro dijo que serán 10.000 en el país; qué cosa más extraña en el cantón Quito, con una ordenanza Municipal, en aplicación de la Ley de Régimen Municipal y de la Constitución de la República, se establece que son 33.640 establecimientos, que producen 20'823.762 sucres al año, para el Municipio de Quito, por exactamente a la prestación de estas tasas que hoy día, por vía de impuesto le quiere arrebatar inconstitucionalmente el Ejecutivo-

/

/

a la Municipalidad. Esto, señor Presidente, es lo que no podemos permitir los Legisladores, aunque se diga que el pueblo ecuatoriano se muere en el desamparo más absoluto en su salud, pero eso no se debe a que no se haya dado la atención por parte de la Legislatura, esta Legislatura no puede permitir que se atropellen los procedimientos legales y constitucionales, justamente en un régimen constitucional al que hemos venido a redimir después de diez años de dictaduras; hay miles de formas de hacer dictadura, como dijo mi colega el doctor Peñaherrera, y una de ellas es ésta, el de atropellar los procedimientos constitucionales con vías solapadas, con vías subterráneas, con violaciones constitucionales. La primera violación constitucional, el haber violado el Artículo 59º letra d), de la Constitución de la República, que establece que la creación del impuesto es acto legislativo de la Cámara Nacional de Representantes. El segundo punto, señor Presidente, y antes de pasar a ese, bien podría yo también hacer referencia de una infinidad de tratadistas que me he permitido resumir los porque yo he considerado que bien podría citarse a Stuart Mill, a Adam Smith, a Gaston Yets, en los cuales se establece el concepto clarísimo. Vean ustedes, señores Legisladores, lo que dice por ejemplo Stuart Mill: El impuesto es el sacrificio que hacen los particulares al ceder una parte de sus riquezas, para el sostenimiento y para la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Lo que yo había dicho que al resumir la diferencia entre el impuesto y la tasa el impuesto era para la prestación de un servicio, en cambio la tasa es por la prestación de un servicio; el examen de sangre, el examen copropositorio, el electrocardiograma, que se yo, cualquiera de esos servicios, esa es la tasa, y eso tiene que entender bien el pueblo ecuatoriano; las tasas están establecidas, señor Presidente, el peaje es una tasa, por qué, porque es renunciable, es personal, es mensurable; si es que el señor no quiere pagar la tasa y usar la autopista, pues use el chaquiñan, si es que el señor no quiere usar la autoridad portuaria y las bodegas, no las usa, pero si las usa las paga, por el servicio. Vean lo que dice Gastón Yets sobre los impuestos: Impuesto es la prestación pecunaria requerida a los particulares por vía de la autoridad, a título definitivo y sin contrapartida. Esta es la diferencia, para cubrir las obligacio-

/

/

nes públicas, para, lo que dijo el señor Ministro, el señor Ministro dijo que era para vacunación, para programas contra la diarrea, para la atención y curación, lo que dijo el Diputado Yanchapaxi, para hacer hospitales, para dar más camas al pueblo ecuatoriano, pero no por esta vía; tómese del Presupuesto, no se dilapide, no se gaste en cuestiones innecesarias, úsese para la salud del pueblo ecuatoriano, úsese debida y adecuadamente. Re acuerdo, señor Presidente, siendo síndico del Municipio de Quito, no sé, creo que el año sesenta y ocho, asistí a un Congreso de Municipalidades en la ciudad de Babahoyo, y creo que el señor Diputado Bucarám era Alcalde de la ciudad de Guayaquil, en una de las administraciones que con justísima razón le confió el pueblo guayaquileño, y me acuerdo que cuando simplemente se trataba por parte del Ejecutivo de desviar una recaudación de propiedad municipal, de derecho Municipal, él dijo, y me acuerdo que lo dijo al Presidente de la República, en aquella oportunidad doctor Velasco Ibarra, y para qué quedan las Municipalidades sino para recoger basura; hoy día, señor Presidente y señores Legisladores, si es que se aplicaría este tributo, si se aplicaría señor Presidente, este reglamento del Ejecutivo, inconstitucional y absurdo, la Municipalidad no quedaría ni para recoger basuras en el ámbito de higiene y de salud, por que el señor Ministro dijo que de acuerdo al Código de la Salud, ellos serán lo que tendrán que dar la norma, haciendo otra violación de la Ley de Régimen Municipal. Quiero referirme, señor Presidente y señores Legisladores, a la forma como llegó a mi conocimiento este decreto. En alguna mañana, no sé, de fines de agosto, acudieron a mi oficina alrededor de 30 o 40 inspectores de Salud Municipal, quienes antes que yo, seguramente antes que el señor Diputado Peñaherrera, y quizá que muchas otras personas que ya estábamos condenados a pagar de acuerdo a la misma disposición transitoria, y dijeron: Doctor, ¿qué van a hacer para defendernos?; ellos pensaban y con sobrada razón en su aspecto, en su situación de orden personal, qué van a hacer, porque seguramente con la aplicación de esto nos iremos todos a la calle, y es lógico, si es que se le quita esa atribución a la Municipalidad, para qué van a servir los inspectores, para qué van a servir los médicos de Higiene Municipal, para qué van a servir los laboratorios municipales que estaban des

/

/

tinados justamente a la prestación de este servicio. En aquel momento señor Presidente, acudí por la vía de uno de los Concejales amigos, el señor Pedro José Arteta y le hice esta previa denuncia y tengo entendido que se trasladó al Ejecutivo, quien manifestó su inquietud y ofreció la derogatoria del Decreto; eso no sucedió señor Presidente, y eso es lo que tiene que hacer la Cámara de Representantes, porque es facultad establecida en la Constitución, derogar las tasas, derogar los impuestos, derogar los decretos dictados contra la Constitución de la República; -- no puede permanecer este Decreto en vigencia, señor Presidente, porque estaría, a más de la exacción terrible contra el pueblo ecuatoriano, contra los sectores menos favorecidos, contra aquellos que menos tienen, sino que se estaría permitiendo que se viole la Constitución y las leyes de la República. Desde este aspecto, señor, yo voy a demostrar las violaciones flagrantes, no solamente a la Constitución, sino también a las leyes del país. Los Municipios, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal anterior, anterior al Código de la Salud y creo que en sus orígenes señor Presidente, anterior incluso a la primera de las Constituciones, porque es la Institución más antigua que tiene el pueblo ecuatoriano, son los concilios que vienen desde la época de la colonia; esos organismos por los cuales nosotros no nos cansaremos de batallar desde cualquier sitio en el que nos encontremos. Vea usted señor Presidente y señores Legisladores, el Artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal, dentro del capítulo De los Fines Municipales, establece en forma general, que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás, y establece la enumeración y dice: 5).- Control de alimentos, formas de elaboración, manipuleo y expendio de víveres. 6).- Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres, control de construcciones. 8).- Autorización para el funcionamiento de locales comerciales, industriales y profesionales. 9).- Servicios de cementerios. 10).- Fomento del turismo, etc, etc. El Artículo 164 de la misma Ley de Régimen Municipal, hace una enumeración que se quedó corta para el Decreto del señor Presidente de la República, para el Decreto preparado por el señor Ministro de Finanzas y presentado también por el señor Ministro de Salud, allí establece que en higiene y asistencia social, la Municipalidad tiene por objeto,

/

/

son facultades específicas de la Municipalidad: 1).- Cuidar de la higiene y salubridad del Cantón; 2).- Reglamentar todo lo relativo al manipuleo de alimentos, inspección de mercados, almacenes, mataderos, carnicerías, panaderías, bares, restaurants, hoteles, pensiones, etc, etc, no quiero cansarles dando lectura a la disposición legal, pero es el Artículo 164 de la Ley de Régimen Municipal. Está bien, aquí señor Presidente, está establecido el derecho de la Municipalidad; ahora, en la acción Legislativa el órgano competente, el acto legislativo, cómo se lo hace por parte de la Municipalidad? de acuerdo a la misma Constitución de la República, mediante sus ordenanzas, en aplicación de este precepto legal y de esta norma constitucional, el Municipio de Quito, como lo mencionó el señor doctor Peñaherrera, me referiré al de Quito porque es el que más conozco, ha dictado sus ordenanzas, estas ordenanzas para la aplicación y cobro de las tasas establecidas, tómesese en cuenta que la Municipalidad, de acuerdo a la Ley, puede cobrar y regular no solamente tasas, sino impuestos como es el caso del impuesto predial urbano, del impuesto a la plusvalía, etc, pero esto sí impuestos que tienen que regularse por disposición de la Ley, porque está facultado por la Ley; pero refiriéndonos al caso concreto, en la aplicación de las atribuciones que le concede la Ley, el Municipio ha dictado sus ordenanzas en forma sistemática, y la última que se encuentra en vigencia, se halla publicada en el Registro Oficial #116, del 29 de enero de 1980, y la Municipalidad sí establece la diferencia y empieza definiendo el concepto y el alcance que tiene este acto legislativo local, que es la Ordenanza Municipal, y dice: en uso de las facultades que le concede la Ley, etc, decreta la siguiente Ordenanza que reglamenta la obtención de exámenes de laboratorio, certificados de salud, permisos sanitarios, a quienes conforme esta ordenanza se hallen comprendidos en esta obligación. Ahora, señor Presidente y señores Legisladores, pregunto: ¿Qué pasa con esta Ordenanza y el Decreto, cuál es el que rige, querrá decir que el Decreto reforma la Ley de Régimen Municipal?, no sé si habrá algún médico que se atreva a sostener eso. Y pregunto, señor Presidente. ¿El Decreto derogará la Ordenanza Municipal?, en cuyo caso tendríamos que remitirnos también a la Ley de Régimen Municipal, y van a establecer que ese es o

/

/

tro acto violatorio del reglamento. El Artículo 17º de la Ley de Régimen Municipal, dice: al hablar de la autonomía municipal, está consagrada en el Artículo 122º de la Constitución de la República, acto legal y constitucional, dice: las Municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito en la Constitución de la República y esta Ley. Ninguna función del Estado, escuchen la Ley, ni autoridad extraña a la Municipalidad, podrá interferir en su administración propia, estando especialmente prohibido: 2).- Derogar, reformar o suspender la ejecución de las ordenanzas. Pregunta, señor Presidente: ¿Si es que el Decreto suspende, deroga o no la ordenanza Municipal?. Si es que esto sucede, viola la Ley; si es que esto no sucede, tendríamos un típico caso que viola todas las normas de Derecho Tributario, que estaríamos aplicando un doble tributo a un mismo sujeto pasivo. Entonces, señor Presidente, por qué lado puede decir que no ha habido violación a las normas legales y constitucionales?. Y qué sucede, y ahora vemos la autonomía de la Constitución, la autonomía de la Constitución que está establecida en el Artículo 137 de la misma, la autonomía de la Constitución, porque en esto no me vendrán a decir determinados Legisladores que, a cuya versación y conocimiento jurídico respeto y reconozco, que en este caso podríamos o no aceptarlo, y que tendrá o no tendrá el alcance de la posibilidad de la retroactividad. Nosotros, señor Presidente, en el Artículo 137º de la Constitución del Estado, encontramos que la Constitución es la Ley Suprema del Estado; las normas secundarias y las demás de menor jerarquía, deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales. Me dirán que esa Ley, ese Código de Salud en el que se basan los señores Ministros de Finanzas y de Salud, y el señor Presidente de la República para dictar el Decreto, fue dictada antes de la Constitución, o es que el momento de llegar a la Constitución, esa Ley se volvió inconstitucional, como es lógico, porque la Constitución sí tiene efectos retroactivos, de lo contrario, y en esta vez sí usaré aquella comparación muy sabida que la hizo el doctor Barragán: si yo adquirí el derecho a tener esclavos en determinada Constitución, tengo que mantener ese derecho aunque la próxima diga que es prohibida la esclavitud. Eso no se puede, señor Presidente, esa Ley es inconstitucional, y por lo tanto el reglamento no puede remitirse a la

/

/

Ley; por ello, señor Presidente, que la norma... (interrupción)

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón H. Legislador, muy comedidamente le ruego un minuto.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Me demoraré un minuto más, le ruego, creo que es la primera vez que me he excedido el tiempo... (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted va a excederse, se termina el tiempo; en un minuto para poder plantear la... (interrupción).--

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Voy a terminar en un minuto, señor Presidente, le ruego con todo respeto que usted se merece. No tienen valor alguno las Leyes, estoy leyendo la Constitución vigente, esa que nos rige, esa que nos tiene aquí en estas curules, señor Presidente, ésta que aprobó el pueblo ecuatoriano, y en virtud de la cual también está el señor doctor Hurtado en la Presidencia de la República, al establecer la sucesión presidencial, porque por esa forma él llegó a la Presidencia de la República. No tienen valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones, tratados, acuerdos internacionales, que de cualquier modo estuvieren en contraposición de la Constitución, o alteren sus prescripciones. Si la misma Constitución establece la autonomía municipal, establece la vigencia de la Ley, cómo es posible que se pueda establecer, mediante un reglamento, todas las violaciones a las normas constitucionales; esto, señor Presidente, es realmente inadmisibles. Y voy a terminar, voy a terminar señor Presidente y señores Legisladores, simplemente haciendo una cita de algo que encontré y que me pareció digno de citarlo; dice, se cuenta señor Presidente, que en Grecia, un tirano, Pisistrato, caminando un día fuera de la ciudad vio a un campesino que trabajaba penosamente en las laderas que él tenía; al despertarle curiosidad sobre el hecho, le preguntó cuánto le producía su parcela; en réplica, el campesino le dijo: mucho trabajo señor. Anteriormente estas palabras, el tirano, Pisistrato en este caso, expresó: no importa, con tal que tengas para pagar tributos. Este es el caso, señor Presidente; nos dice aquí el señor Ministro y esto sí, tendría que usar algún adjetivo, pero está fuera de mi manera de ser, que tendrán que pagar aquellos que tengan un capital en giro que vaya de 50 a 200.000 sucres, alrededor de 2.500; yo quiero saber qué capital en giro alcanza 200.000 sucres, qué va-

/

/

le hoy día 200.000 sucres, será menos que la tienda de la esquina; quiero averiguarle a la tendera de mi esquina, si por su tienda está dispuesta a pagar más de 300 sucres mensuales, quizá más de la utilidad que ella percibe por el trabajo de un mes entero. Por ello, señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo en que emitirse el reglamento y querer cobrar esta exacción exagerada, se ha violado por parte de quienes lo emitieron, por parte de quienes lo editaron, la Constitución y casi todas las leyes de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: en tres minutos termina el tiempo de Sesión. H. Garrido.

EL H. GARRIDO JARAMILLO.- (vacío de grabación)... presentar a la Cámara, señor Presidente, en razón de que posiblemente no se va a llegar a ninguna conclusión sobre este planteamiento que en realidad tiene mucho interés para varios sectores ciudadanos, quiero plantear, después de una brevisísima exposición.... (interrupción).

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En un minuto termina el tiempo, si no prolongamos la Sesión.

EL H. GARRIDO JARAMILLO.- Que se prorrogue una hora de tiempo para llegar a alguna conclusión sobre la llamada a los señores Ministros de Salud y de Finanzas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta para que se prorrogue por una hora el tiempo de Sesión. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobada una hora más de Sesión. Tiene la palabra el H. Rosero.

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente. Como médico, necesariamente debo intervenir en esta interpelación y en los debates en que estamos empeñados los Legisladores de esta Cámara Nacional de Representantes. Es lógico que debemos los médicos defender la salud del pueblo ecuatoriano, y sobre todos los médicos que no somos oligarcas, dígaseme bien, médicos que no somos oligarcas, que nos pertenecemos, hemos salido de la clase media de este país. Nosotros, los médicos de esta Cámara y digo así, no venimos a defender a los amos oligarcas de este país, que en más de 150 años nos han regido, sí señor, así es, y quieren, señor Presidente, que los médicos no digamos la realidad que vive el pueblo ecuatoriano; claro, qué van a querer que el pueblo

/

/

ecuatoriano se entere de cómo viven los oligarcas, qué es lo que se quiere hacer en un régimen democrático en donde un gobierno quiere hacer por las grandes mayorías, lo mejor de la época en que si vive, le puede dar. Se añoran las dictaduras, señor Presidente y se dice... (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Perdón H. Legislador. Punto de Orden.-----

EL H. FELIX NAVARRETE.- Para que las discusiones y los actos aquí en la Cámara sean legales, pido a usted, su Señoría, que se constate el quórum.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Existe el quórum reglamentario. Continúe señor Legislador.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Decía, señor Presidente, que en esta interpelación, se ha manifestado conceptos de añoranzas a las dictaduras; tal vez en el campo de la salud haya algo de verdad en esto; sí es verdad, y le consta al pueblo ecuatoriano, que en la época, como dijo el Ministro de Salud, de bonanza petrolera, cierto es que se avanzó algo en infraestructura de salud en el país, pero quedó inconcluso, y eso fue motivo justamente de la gran crítica que hizo los medios de comunicación social, al dejar inconclusa la Dictadura, toda la obra de infraestructura de salud que necesita el país. Ahora que ha pasado la bonanza petrolera, el Ministerio de Salud está empeñado en completar esa infraestructura de salud, ya nos ha explicado el día de ayer; y yo, señor Presidente, estoy hablando de la Ley que nos rige en salud, esa Ley es el Código de Salud, el Código Sanitario, y ese Código Sanitario dado por un dictador o no, en la época en que el H. -- interpelante hacía gobierno, pero es un Código de Salud que está en vigencia, y no se me venga a decir que tácitamente, porque ya hay nueva Constitución, todas las leyes están derogadas; si fuera así, solamente tenemos una sola ley, que es la Constitución, no tenemos más, lógicamente aquellas otras que la Cámara de Representantes ha dictado en esta época constitucional, las demás no existen, no hay. No, señor Presidente HH. Representantes, no se puede razonar así, no soy jurista señor Presidente, pero sí puedo pensar y puedo imaginarme, cómo puedo yo imaginarme de que no existen ninguna otras leyes sino solo la Constitución y las dadas por nosotros en estos tres períodos de sesiones que hemos tenido y por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanen-

/

/

tes. Y necesariamente tengo que tocar el problema de la salud, - de ahí tenemos el programa del Ministerio de Salud que está sintetizado en un organismo que llamamos el IEOS, Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias. Cuando se creó el Ministerio de Salud, recuerdo yo que tuvimos que hacerlo desde las directivas de la - Federación Médica Nacional, incluyendo, la Federación Médica Nacional se preocupó de prestar muebles o conseguir prestado muebles para la creación del Ministerio de Salud, ese Ministerio relativamente joven y en este Ministerio existe este organismo ocupado, especializado en el saneamiento ambiental, es decir canalización, agua potable, letrinización. Todos los Municipios y Consejos Provinciales del país, es la queja eterna de que el IEOS, - no cumple sus compromisos firmados, los contratos firmados, los convenios firmados y por qué no los cumple, y aquí tengo señor - Presidente los datos; el IEOS, no cumple porque la deuda de los Municipios y otras entidades públicas adeudan, por ejemplo señor Presidente, me va a permitir que lea pocas cosas. Fideicomisos - no realizados: 176'454.254 sucres; sobregiros: 682'582.935,60 su cres aportes en efectivo no cumplidos: 116'208.308 sucres total: 925'245.497,60 sucres; es decir, casi 1.000.000.000. Entonces, cómo puede esta entidad de salud, cómo puede atender a todo el - país en la infraestructura sanitaria de canalización, agua potable, letrinización; y cuál es el déficit que tiene esta institución?. Para resumir, solamente en agua potable, alcantarillado, - letrinización, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado, desechos sólidos, control contaminación, control sanitario, establecimientos de salud, mantenimiento de - establecimientos de salud, llega a la suma de 1.982'254.000 su cres. Se ha expuesto aquí que el dinero debe salir del Presupuesto, pero qué es lo que dice el Ministro de las Finanzas, el Ministro del dinero, maneja un tercio dice el Presupuesto, y que - yo doy lo que tengo, lo que no tengo no puedo dar; entonces, - pienso yo, señor Presidente y señores Legisladores, que es necesario de que todos los ecuatorianos contribuyamos para los pro - gramas de salud que requiere el país; un país se considera en desarrollo mientras menos enfermedades contagiosas tenga, otros - países ya lo han superado, no tienen tifoidea por ejemplo, no - tienen tosferina, no hay sarampión, no existe poliomielitis; pe -

/

/

ro nosotros, con ese alto índice de mortalidad, que para dar una idea no más, dice: En las Provincias como Cotopaxi, Chimborazo, - en que uno de cada diez nacidos vivos, muere antes de cumplir un año de edad, y en el área rural la situación es aún más grave, - tan grave que no existen ni siquiera estadísticas. Se ha dicho - aquí que este reglamento que fija el importe del costo de las ta - sas, es inconstitucional porque dicen que no es tasa, sino dicen que es impuesto, y nos citan los HH. expertos juristas, una se - rie de conceptos, cada cual lógicamente que esté de acuerdo con lo que se quiere demostrar, es decir demostrar que es un impues - to y no es tasa; a los que no somos entendidos en leyes, eso a - nosotros no nos convence, pero si podemos citar lo que dice el - Código Tributario del modelo latinoamericano, lo que dice la - OEA, lo que dice el BID, nosotros somos un país en desarrollo, - debemos ir progresando, debemos nuestra mentalidad no aferrarse - a conceptos ya caducos, por más que estos conceptos sean de perso - nas o hayan sido de personas muy respetabilísimas, que en su époc - ca fueron respetables, siguen siendo respetables, pero cuyo pen - samiento actualmente ya está superado, tenemos que ir de acuerdo a un consenso de naciones, como es el Código Tributario modelo - lationamericano. Y aquí, señor Presidente, también se quiere de - cir que los señores Ministros han violado la Constitución porque han violado la Ley de Régimen Municipal; y a este respecto quie - ro hacer las siguientes consideraciones, señor Presidente: yo sí he sido miembro del Concejo Cantonal de Latacunga, conozco la - Ley de Régimen Municipal; pero señores, allí está creado un con - flicto, un conflicto de leyes, que bien lo mencionó el H. Galle - gos Domínguez, ese conflicto de leyes es lo que toca a esta Cáma - ra componer. Si bien es cierto que las Municipalidades datan des - de la época colonial y son respetables y son autónomas, a la - - cual yo me sumo en defenderlas, pero qué resulta, señor Presiden - te, antes de que exista el Código de Salud, ha dicho el H. Cami - lo Gallegos, sí, es verdad, cuando no había Ministerio de Salud, cuando la salud en este país no estaba regida y organizada para - poner en marcha sus programas propios y que tiene derecho un pue - blo a exigir de su Gobierno, programas de salud, porque la salud es lo primero, es lo primario, sin salud ni siquiera estuvié - ra - mos en este Parlamento, ni siquiera pudiéramos hablar de democra - cia, no se podría hablar de nada; lo primero es la salud, sin sa -

/

/

lud no hay nada; la prueba es que cuando se enferma un colega y no asoma aquí, él no es nadie aquí. Señor Presidente: digo que los Municipios en aquella época hacían salud, y hacían salud en el área de su jurisdicción, pero viene la creación de un Ministerio de Salud, viene el Código de Salud, entonces ya toma el área que le corresponde por naturaleza; hablar de salud, es hablar de un sólo Ministerio, el de la Salud y allí viene el choque y conflicto de estas leyes, la de Régimen Municipal por una parte, que tiene sus propios artículos y que consagra sus propios derechos de crear tasas a los servicios sanitarios, y esta otra ley que es el Código de la Salud. Por eso, señor Presidente, esta Cámara debe enmendar esa situación. Yo, lógicamente, como médico y como Legislador que me pertenezco a todo el país, lógicamente yo tengo que salir en defensa de esa Ley, se diga que es buena o mala, pero es una Ley que está en vigencia, ese se llama Código de Salud; ya estamos haciendo reformas a la Ley de Régimen Municipal, creo que está pasada ya en primera, y es necesario que esta Cámara tome cartas en el asunto, pero el área de la salud, señor Presidente, tiene necesariamente que estar bajo la vigilancia, la dirección, del Ministerio de Salud. Entonces.- (interrupción). EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador: en un minuto termina su tiempo.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Está bien, señor Presidente. Quiero razonar en el siguiente sentido, señor Presidente y HH. Representantes: se quiere encontrar culpables de violar la Constitución, donde en el conflicto de tasa o impuesto no existe violación; en la otra, qué culpa tienen los señores Ministros de que existan conflictos de leyes, que es obligación de esta Cámara hacerlas. El Ministro de Salud lo ha hecho para obtener recursos, para defender la salud de la mayoría del pueblo ecuatoriano, y quiénes son los que se sienten más afectados?; no es el tendero de la esquina, señor Presidente, el tendero de la esquina va a pagar 250 sucres al año, al año, no me venga con que el pobre tendero va a trabajar sólo para pagar el tributo de la tasa de salud; no señor Presidente, yo no creo que son culpables, ni violadores de la Constitución que nos rige, que se me diga que soy gobiernista, me tiene sin cuidado; yo pertenezco a un bloque independiente en este Parlamento, a mí no me importa que me digan, pero yo-

/

/

como médico, debo defender la salud de las mayorías del pueblo ecuatoriano, y que paguen los que más ganan, a los que más le duele es a cuarenta familias de este país, que todo el mundo sabe que nos rigen, nos han manejado, a ellos es a los que les duele y que no me vengan como revoluciones de alcabalas, que cuando les tocan el bolsillo, va a ser el pueblo, háganlo los oligarcas si quieren y si pueden, sobre todo. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Barragán tiene el uso de la palabra.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, HH. Legisladores: Yo creo que es muy saludable para la mejor estructuración jurídica del Estado, el debate que aquí se sustenta. Indudablemente, las tesis que se han expuesto merecen ser analizadas con el mayor detenimiento, no creo que sean solamente razones de justicia social, de equidad, sino de derecho, las que establecen la absoluta constitucionalidad, la absoluta juridicidad del Reglamento, Reglamento que indudablemente adolece de errores que deben ser corregidos, pero eso es una situación marginal que no afecta a la cuestión de fondo, la constitucionalidad y la legalidad misma. Este debate es similar al que se sostuvo hace algún tiempo cuando el doctor Victor Manuel Peñaherrera proponía con todo vigor la eliminación del concertaje, forma de esclavitud que era otra manifestación de retraso, contra la cual este benemérito jurista incursionaba en pos de la justicia social. De lo expuesto por el Ministro de Salud en la tarde de ayer, algo se ha repetido en la noche de hoy, pero vale la pena recordar datos... (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum, y ruego a los señores Legisladores tomar asiento, porque es imposible en realidad, hacer un rápido chequeo de los Legisladores asistentes. Ruego al señor Legislador, que siga en el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- El Ministro de Salud expuso datos impresionantes sobre la base de una población de 8'644.000 habitantes, de los cuales dijo, viven en condiciones de marginalidad y dispersión 4'838.000 en áreas insalubres con precarias viviendas, sin servicios de agua potable y disposición de excretas. Respecto del crecimiento poblacional, mencionó que sobre la tasa del 3.2 por ciento, la población del Ecuador en los próximos 21 años

/

/

sería de 16'000.000. En el terreno de los programas del Ministerio de Salud, mencionaba como responsabilidad directa de ese Ministerio, el ochenta y cinco por ciento de los ecuatorianos, por que otras áreas estaban cubiertas por el Instituto de Seguridad Social, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, e Instituciones particulares como la Junta de Beneficiencia. Respecto de la atención primaria para la salud, que en el área rural habitan aproximadamente 4'800.000 personas, de las cuales más de 2'000.000 conforman comunidades de 50 a 500 habitantes, privadas de infraestructura de saneamiento y de medios de comunicación. Respecto del programa materno-infantil, el H. Rosero ya mencionó cifras que ilustran sobre la cantidad de niños que mueren en el momento de nacer o en el primer año. El Ministro de Salud mencionaba que en provincias como Cotopaxi y Chimborazo, de cada 10 nacidos vivos, uno muere antes de cumplir un año de edad. De enfermedades diarréicas, dijo que en 1974, 3.800 ecuatorianos menores de un año murieron en 1975; muertes al nacer con tétanos en niños, cuyas madres adquirieron enfermedad; sarampión que es una enfermedad vencida en casi todas las áreas del mundo, 2.000 niños por año. La salud, que comprende el bienestar físico, mental y social, está tan increíblemente desprotegido en este país, por falta de recursos, y el control sanitario al cual se destina la tasa creada, comprende: abastecimiento de agua, eliminación de excretas, lucha contra insectos, control higiénico de la leche, control higiénico sanitario, control de fábricas, control de la polución, control de medicamentos, control de cosméticos, control de plaguicidas, control de productos odontológicos, control de reactivos bioquímicos, etc. El costo señalado por el Ministro, para los objetivos de control de la contaminación ambiental y control sanitario, ese control de la contaminación ambiental que hace que muchas fábricas de las que estarán afectadas por este minúsculo impuesto al que se le ha magnificado en términos apocalípticos, es lo que determina la pérdida virtual de corrientes de agua, o de depósitos de agua como el del Machángara o del Estero-Salado; para preservar lo que reste de sanidad en esos lugares, también se destinará esta tasa. Señalaba, en cuanto al costo, -- que hasta el treinta por ciento de aumento sobre la necesidad actual de recursos para aumentar hacia ese treinta por ciento, se-

/

/

necesitarían 300'000.000 de sucres, que es el valor que se espera recaudar con las tasas nueva. De dónde estos recursos?, el erario fiscal, todos lo sabemos, está tremendamente desfinanciado, las causas de la desfinanciación, la pérdida de los mercados agrícolas del Ecuador, la caída de los precios del petróleo, la inflación universal y en gran medida, mucho de lo que nosotros hemos hechos en esta Cámara, al dispersar a necesidades legítimas de las Provincias, decretos sin adecuada financiación por millares de millones de sucres. Esa es la situación del erario, suficientemente conocida por todos. El producto de la tasa creada es una gota de agua, una gota de agua en el océano, no va a servir sino para necesidades mínimas, y respecto de esas necesidades y de ese producto, se está haciendo un regateo en esta Cámara, que realmente es impresionante si se considera que 3.000'000.000 de sucres se regalaron a una partida de foragidos en el Banco de la Previsora, y aquí no hubo un saneamiento moral para esa calamidad nacional. Pero en el aspecto jurídico constitucional, señor Presidente y señores Representantes, el H. Gallegos, con su elevación y con su versación, nos aseguró que esta situación se había saneado anteriormente en ocasión de la interpelación al Ministro de Finanzas, Rodrigo Paz Delgado, yo no recuerdo que eso haya ocurrido, por lo menos no se lo hizo a profundidad. En esa época, efectivamente, se mencionó que de acuerdo con el Artículo 53 de la Constitución Política, y el 3 del Código Tributario, sólo la Cámara Nacional de Representantes puede mediante ley, establecer, modificar, o suprimir tributos. Esto, como una regla general, pero como una regla especial, cuando se trata precisamente del sistema tributario, se dice: sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos, por acto legislativo de órgano competente. No se dictan leyes tributarias con efecto retroactivo. Por esto, es que hay otros órganos que la Cámara Nacional de Representantes, capaces de crear tributos, de normar tasas, de crear tasas en cierta forma en cuanto al rendimiento de las mismas, y así por ejemplo cuando se habla del régimen seccional, se dispone la facultad legislativa de los órganos del régimen seccional. Pero esto tiene una base de tipo teórico y doctrinario; el H. Gallegos aseguraba la intangibilidad, la intangibilidad del principio de la división rígida de los poder

/

/

res y en mi concepto, con todo el respecto que me merece su ilustrada opinión, es eso un grave error. Permítame la lectura de breves párrafos de textos, de los más ilustres tratadistas del Derecho Constitucional Universal. Se dice aquí: por mucho que se trate de subrayar la completa autonomía de cada uno de los términos de la justificación tripartida: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, han debido establecerse vínculos recíprocos entre ellos, para mejor provecho de la obra común. La especialidad y exclusividad de determinada función para cada órgano, tampoco resulta en el hecho, exactamente respetada y es así como en la práctica organizativa se ha llamado generalmente a participar de algún modo, a uno de los tres poderes en las funciones del otro. No queda, de la doctrina de la separación de los poderes públicos, la drásticidad de su formulación, porque su dogmatismo no se aviene con la complejidad real de la vida jurídica, por eso es que aquí estamos ejerciendo precisamente ahora, funciones jurisdiccionales al constituir a esta alta Cámara, en tribunal de justicia para juzgar a Ministros de Estado. El por qué consta en la opinión de otros tratadistas; Viscarete de Rufia, dice: los órganos del Poder Ejecutivo en base al principio de la división de poderes, suelen esencialmente desarrollar en los estados de democracia clásica, funciones materialmente ejecutivas. Examinaremos ahora las funciones materialmente legislativas que en derogación al principio hace poco mencionado, son muy desarrolladas por los órganos indicados en todos los ordenamientos estatales. Cuáles son las causas de que ocasionalmente la Función Ejecutiva, puede asumir funciones legislativas?. Las causas son múltiples y variadas y se mencionaran más específicamente a continuación, en relación con las categorías particulares de normas ilustradas, pero interesa desde ahora subrayar por lo menos la principal, a saber la genérica insuficiencia demostrada por los parlamentos contemporáneos, para resolver completamente las innumerables exigencias normativas del Estado, por su procedimiento de trabajo demasiado lento, por la frecuente ausencia entre sus miembros, de personas competentes en cuestiones técnicas, y en particular por la atención encaminada prevalentemente por los miembros de las Cámaras, a la función ya recordada del control político. He aquí las razones de que se faculte eventualmente a la Función Ejecutiva, para

/

/

expedir leyes, y eso es lo que ha acontecido en nuestro ordenamiento repetidas veces, y eso es lo que se encuentra facultado precisamente por el Código Sanitario. Ouisiera hacer presente, para desvirtuar absolutamente la fantásiosa aseveración de la culpabilidad de los Ministros, cómo ellos se han limitado rigurosamente el cumplimiento de un deber constitucional, cual es el de la facultad que el Presidente de la República tiene de reglamentar las leyes; tenemos un Código de Salud, cuyo artículo, cuyas disposiciones precisamente crean esa tasa que se ha criticado aquí, una vez que se la ha consignado en el Reglamento; la creación de esa tasa en la ley, que daba en cuanto al Reglamento para que este último expresara simplemente que la tasa la cobrará el administrador del cementerio o el inspector de la industria que se crea, o el momento en que se debe hacer, y versaba precisamente sobre la posibilidad real de que esa regulación fuera la determinación del monto de la tasa. He ahí cómo, con una simple explicación de por qué la Función Ejecutiva, en defecto de la Legislativa, puede dictar normas como las que constan en esa reglamentación, y debe hacerlo porque el Código Sanitario es una Ley que debe ser reglamentada en muchos aspectos y no solamente en este; ese procedimiento fue rigurosamente jurídico y no se aparta ni de la Constitución ni de los principios del Derecho Constitucional, ni de la teoría política ni de las previsiones del Código. Pero si vamos al Código y se alude que hay infracción por esta oposición con leyes como la de Régimen Municipal y otras, si precisamente aquí se ha repetido muchas veces, que siendo la salud la suprema ley del Estado, las normas de cualquier naturaleza, inclusive la Constitución, señor Presidente y señores miembros, ceden en situaciones de real emergencia, a los requerimientos de este valor trascendental en una sociedad, que es la salud pública. La vieja expresión latina "Salus populi suprema lex est", no puede indudablemente desvanecer o destruir el principio de la supremacía de la Constitución en un ordenamiento que pretende ser permanente. Toda Constitución es una puerta abierta a través de la cual transcurre la vida, es una forma móvil para situaciones variables en la sociedad y no puede ser estática ni podemos ser tan rígidos como lo estamos siendo en este amor apasionado al Derecho, que nos hace ignorar estas

/

/

realidades sociales descritas por el Ministro de Salud y que son evidentes ante todos los ecuatorianos, aunque no las haya expuesto el Ministro de Salud. Termino expresando que el Código, que la Constitución Política de la República propende a la socialización de la medicina, la disposición expresa la atención de la salud a la población y el saneamiento ambiental de las ciudades y el campo por medio de la socialización de la medicina, de los diferentes organismos encargados de su ejecución; esta socialización de la medicina, empieza como muchas otras formas de socialización que significan una comunicación del hacer jurídico de los hombres de gobierno y de los hombres de la sociedad en general, mediante una socialización espiritual de las conciencias, mediante la conformación de un sentimiento de solidaridad social que nos impide poner en los platos de una balanza, en el uno los 500.000 sucres anuales que tiene que pagar el Hotel Colón, y en el otro, todo este esquema increíble y dramático de las angustias sociales en el área de la salud. Termino, señor Presidente, con esta exposición que por su naturaleza debería ser más extensa y debe seguirlo siendo en estos debates en la Cámara, recordando a estos respectos, las palabras pronunciadas por Paulo Sexto ante la Asamblea de las Naciones Unidas. El doctor Gallegos se refirió a un pasaje de la historia griega sobre el tirano Pisitrato; en este momento, yo recuerdo una personalidad contemporánea, quien remataba una parte de su discurso diciendo: este edificio que levantáis no descansa sobre bases puramente materiales y terrestres, porque sería entonces un edificio construido sobre arena; descansa ante todo en nuestras conciencias, debemos habituarnos a pensar en el hombre en una forma nueva, en una forma nueva también la vida en común de los hombres, en una forma nueva finalmente los caminos de la historia y los destinos del mundo, según las palabras de San Pablo y vestir el hombre nuevo que es creado conforme a Dios, en justicia y en santidad de verdad. Que los partidos políticos representados en esta Cámara, muchos de ellos de tendencia socializante, CFP, Izquierda Democrática, Democracia Popular, pongan también en la balanza los 500.000 sucres del Hotel Colón y el drama de la salud pública en el Ecuador, y se mantengan en esta postura de amor apasionado al Derecho, por lo menos aparente amor al Derecho, que en rigor no está

/

/

menoscabado en absoluto; he querido entrar en análisis de técnica financiera, de Derecho Fiscal, sobre lo que es la tasa, la contribución especial, el impuesto, porque cae por su base, la circunstancia simplísima, simplísima de que la Función Ejecutiva estaba obligada a dictar el reglamento que lo ha hecho, porque así como los jueces, como decía nuevamente el doctor Victor-Manuel Peñaherrera, cuando se enfrentan a leyes constitucionales, averiguan. ¿Puede un magistrado dejar de aplicarla?. Y la respuesta sería esta: sería menester una disposición formal de la Constitución que autorizase al juez o al estadista, para no aplicar la Ley fundándose en que ésta es inconstitucional; que se diga, por parte de la Constitución, que la Ley es, que se faculte a la Cámara de Representantes o al Presidente de la República a declarar esa constitucionalidad, pero mientras eso no ocurra que no se lo diga, que no se venga aquí a decir que ese Código Sanitario también es inconstitucional; ha regido más de 10 años y a nadie se le ha ocurrido alegar esa inconstitucionalidad ni de aclamarla. Han pasado muchos años desde que se creó el impuesto sobre los capitales en giro y no es el Gobierno quien tenía que derogarlo, porque el Gobierno no tiene facultad de derogar leyes, eramos nosotros y yo no recuerdo que el H. Legislador interpelante hubiera propuesto un Proyecto de Ley, ni para derogar el Código Sanitario, que impone a la Función Ejecutiva dictar reglamentos, ni el impuesto al capital en giro, ni ninguna otra norma. Por último, el órgano llamado a dejar sin efecto leyes, reglamentos o disposiciones, o ante el cual se puede recurrir de los mismos, es a veces el Tribunal de Garantías, otra la Corte Suprema de Justicia, pero en la cuestión de fondo vamos a lo siguiente: declarar culpables a los Ministros de Estado por haber aplicado disposiciones imperativas del Código Sanitario, declarar que ellos estaban facultados para interpretar lo inconstitucional de la Ley y dejar de cumplir el deber que también les impone la Constitución, de reglamentar las leyes, eso está contra la naturaleza de las cosas y esta Cámara, sin rebasar sus atribuciones y la sana lógica, no podría declarar tal culpabilidad, sin enfrentarse a este tribunal del pueblo que ciertamente está sobre lo que nosotros hagamos con nuestros votos, a lo que se refirió el H. Borja y de que han hablado repetidas veces aquí muchos Representantes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el H. Tama.

/

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente..... (interrupción)-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Perdón H. Tama. Punto de Orden H. Burneo.-

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: Para solicitarle la suspensión de esta discusión, porque la continuación de la discusión convierte en inconstitucional el procedimiento de juzgamiento político en razón de que se termina el ciclo legislativo constitucional, y para proponer en brevísimas palabras, que el cumplimiento a la disposición del Artículo 59º..... (interrupción).

EL SENOR PRESIDENTE.- No, eso no es un Punto de Orden, H. Burneo.

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: simplemente para pedirle que las Comisiones Legislativas Permanentes estudien de si se trata o no de una posición legal de las tasas y que el cumplimiento del Artículo 59 de la Constitución..... (interrupción).--

EL SENOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el H. Tama, no puedo calificar como Punto de Orden.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- estudie la derogación de las tasas, de las tasas establecidas en este Decreto.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- H. Burneo: dentro del procedimiento de la Presidencia, jamás puedo calificar como previo, ni como Punto de Orden, ningún planteamiento que sea diferente a la culpabilidad solicita por el señor Legislador interpelante. Tiene la palabra el H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Gracias, señor Presidente, Le felicito por haber impedido que nos vengan a dar los recados enviados por el principal. Señor Presidente y señores Legisladores: Yo protesto por la violación que se hace aquí del Reglamento y por lo que se convierte.... (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores. Tiene la palabra el H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Por suerte, me ha tocado, con el run run de la oligarquía y de sus sirvientes, hacer quizá la última intervención de este período Legislativo, y me ha tocado digo que por suerte, cerrar el período Legislativo, y por eso he de comenzar-relievando lo que ha sido para mí, y ejemplo de aquéllo es esta Sesión de esta noche, este período llamado de fiscalización al Ejecutivo. Para mí, antes que un período de fiscalización al Ejecutivo, ha sido fundamentalmente el período en que ciertos Legisladores, líderes parlamentarios o aspirantes a ellos, han compe-

/

/

tido en una competencia, tras conseguir el título de vedets de la oposición. En eso puede resumirse este período Legislativo, el de la competencia de los que aspiran a ser las vedetes a la oposición. No podemos ciertamente, y nos resulta difícil rebatir las argumentaciones en que esa oposición está fundamentando la interpelación que esta noche debatimos. Cómo podríamos, hombres nacidos en la mitad del siglo 20, rebatir al señor Stuart Mill, cómo podríamos hacerlo, a los principios y a las tesis del señor Adam Smith; creo que los Legisladores tendríamos que vestirnos de pantalones bombachos, ponernos gorderas sobre el cabello, echarnos sandalias color morado con hebillas de plata, y a no traer la pistola que acá traen la mayoría de los Legisladores, sino traer capa y espada para poder enfrentar con nuestras tesis y con nuestros principios, al señor Stuart Mill o al señor Adam Smith. De suerte, señor Presidente, que ciertamente que resulta difícil oponer los razonamientos y los principios de esta época a los razonamientos y a los principios en los cuales los opositoristas quieren que se fundamente la legislatura ecuatoriana, la legislación social ecuatoriana. Y claro, le reclaman al Gobierno todos los días desde sus curules por el cambio, y cuando el Gobierno decide romper "la equidad", entre comillas, de la tasa del control sanitario, entonces los líderes de la oposición sitúan en el banquillo de los acusados a los Ministros encargados de ejecutar el Decreto 211, para acusarles de que han hecho tal cosa, que ni los españoles pudieron haciendo una cosa parecida, enfrentar la ira del pueblo, y aquí se ha hablado en la forma más peyorativa, echando de los cabellos con las manos la historia del Ecuador, de las alcabalas, del 9 de Octubre, del 3 de Noviembre, y diciendo que lo que aquí se ha hecho con reglamentar el Código de Salud y la tasa de control sanitario, eso no tiene precedentes en la historia colonial ni en la historia republicana. Soñadores de la época colonial, hubieran querido que las alcabalas nunca hubieran existido para que sigan las clases dominantes, los señores feudales, como ahora lo hacen los grandes hoteles a los que ellos están defendiendo a las claras, seguir explotando al gran Convidado de Piedra de nuestra historia, al pueblo del país. Se ha citado en esta cosa, el Artículo 53º de la Constitución, y se ha dicho en primer término, que ha violado

/

/

una disposición constitucional, y que ha violado una disposición constitucional al hacer una reglamentación a una Ley dictada por el doctor Velasco en 1971 cuando dictador, y se ha esgrimido una frase preciosa para el Derecho Constitucional; debe ser creado el gravamen de acuerdo a Ley de la Legislatura, no puede crearse el gravamen en función, en relación con una ley expedida por una dictadura. Ciertamente que es simpático, de toda simpatía, una expresión de este tipo. Cómo podemos, en base de qué, de que otra cosa más que de nuestro propio criterio, acusar a un Ministro de Estado, al Ministro de Salud y al Ministro de Finanzas, de haber violado la Constitución en base de este simpatiquísimo criterio. Pero así se ha hecho; pero solo eso; se ha hablado de una serie de violaciones que hace el Reglamento de la Ley, y no se han leído, no se han querido escuchar una cantidad de artículos que podría pedir nuevamente que se lea, pero que no los voy a pedir, porque hasta que cualquier ecuatoriano honesto tome el Código de Salud y lea su articulado, sabrá que en el articulado del Código de Salud, que es una ley vigente, pese a lo que ahora digan estos opositoristas que otra hora sirvieron a regímenes del mismo tipo, no obstante eso, encontrará el ecuatoriano común y corriente, cuantas disposiciones legales exigen que el Ministerio de Salud haga la tarea del control sanitario. No se ha querido leer y no se ha leído una disposición, para mí fundamental, para quienes han acusado de que qué rige, la Ley de Régimen Municipal o esta reglamentación, de que qué rige, la Constitución o esta reglamentación; el Artículo 242° del Código de Salud, que con su venia, señor Presidente, le encarezco me permita leer. Artículo 242.- Las disposiciones de este Código y las de sus reglamentos, regirán sobre las disposiciones de igual naturaleza de otros Códigos o reglamentos, y prevalecerán sobre éstos en caso de hallarse en oposición. Creo que casi, casi, si hubiera honestidad, los Legisladores que han llamado al Ministro de Salud y al Ministro de Finanzas, deberían darse por satisfechos de la lectura de este artículo. Pero no, yo,creo, y es lo más importante a que a devenido esta interrelación de marras, creo de que se ha dado un gran debate ideológico en el trasunto de todas estas cosas, porque de un lado nos hemos puesto quienes creemos de que la justicia distributiva no puede ser una etiqueta que se pongan los líderes políticos en la frente en las campañas electorales y contra la cual vengan a dar discursos

/

desde las curules, a las que han llegado por el mandato popular del pueblo que les vio puesto la careta. Ha sido un gran debate ideológico, porque las tesis sostenidas son ciertamente definitivas de las posiciones que los hombres tomamos honestamente ante la vida. Se ha hablado de la equidad y se ha dicho: la tasa es igual para todos o no es tasa, no se puede cobrar más al rico; esto se ha dicho aquí en esta Cámara; se ha dicho: si se ponen tasas a todos, para qué el Presupuesto del Estado, para qué existe el Presupuesto del Estado; y se ha dicho: los conceptos de justicia distributiva, no son aplicables a la tasa; y se le ha acusado al Gobierno, al hacer esta reglamentación, de que ha disfrazado de tasa un impuesto; y reiteradamente se ha hablado de que se trata de un impuesto disfrazado de tasa. Yo me voy a referir, señor Presidente y señores Legisladores, a estos asuntos, y me voy a referir por supuesto no travéndole a Santo Tomás de Aquino en mi defensa, y a los textos la edad media para rebatir a los textos de Stuart Mill, y de Adam Smith; me voy a remitir a tributaristas de esta hora, a hombres que han pensado después de la segunda mitad del siglo 20, y que han pensado en el sentido social que debe tener el sistema tributario de un país. Se le ha acusado al señor Ministro de Finanzas de que ha disfrazado de tasa un impuesto, y se ha hecho unas largas deliberaciones y discusiones sobre lo que es tasa y lo que es impuesto; pero qué dicen ciertamente los tratadistas modernos de esta época, no los abogados de las empresas, no los tributaristas que piensan y funcionan en el siglo pasado y que trabajan para que las empresas no paguen impuestos, no, qué piensan los tributaristas modernos de esto. Voy a remitirme a un clásico de las ciencias tributarias actuales, del Derecho Tributario actual, a Von Russ; dice Von Russ: Las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, conducen a establecer que la cuantía de la tasa no es elemento que pueda influir en su consideración jurídica; sin embargo es aspecto que merece examinarse, etc, la parte más importante de la conclusión. Al amparo de las nuevas interpretaciones la tasa se aproxima en tal forma al impuesto, que no siempre se percibe diferencias entre ellos. Y se remite, Von Russ, para sustentar estas tesis a los siguientes tratadistas: Meld, Cherten, La Ferrier, y Gualin; pero no sólo eso, basado en otros tantos

/

/

tratadistas modernos, qué se dice al respecto de este tema tasa-impuesto; en verdad, desde el punto de vista jurídico, no existe diferencia estructural entre el impuesto y la tasa, ambos tienen su fundamento en el poder tributario del Estado y a su vez reposa en el poder de imperio, y al decir de algunos autores, en la soberanía financiera, llegándose a afirmar que no hay un verdadero criterio de diferenciación sustancial entre impuestos, tasa y contribuciones especiales, sino de carácter puramente instrumental; y este autor se basa, para sostener esta tesis, para sostener este acierto en Inghosso, el clásico del Derecho Tributario italiano, autor de Derecho Financiero; en Shanini, autor del concepto jurídico de tasa, y en Cosiberi. Pero, para mayor abundamiento, una última cita para no cansarles a los señores Legisladores que han recibido esta información tan simplista de lo que es tasa, de lo que es tributo, de lo que es impuesto. Perplejos ante nuevas tasas de pago obligatorio, aunque no se utilice el servicio respectivo, como son las exigidas en los aeropuertos y de otras que no guardan relación con el costo de servicio, la Corte de Casación de Francia y el Consejo de Estado, en fallos confusos, hacen sutiles distinguos entre tasas de carácter fiscal y tasas lato sensum, que equiparan al impuesto, y tasas remuneradoras de servicios, o tasas estricto sensum; les confunde que haya numerosa variedad de tasas, unas correspondientes a servicios de carácter facultativo y otras a servicios obligatorios. La doctrina francesa no es uniforme, pues Trotabas, considera como la contraprestación de un servicio obligatorio únicamente; en tanto que Duberguer, acepta lo primero pero con prescindencia del carácter obligatorio o facultativo del servicio. De suerte que en el mundo, en el mundo de la doctrina jurídica, en el mundo de 1975, 1980, porque este no es un libro de 1930, en el mundo no se ponen de acuerdo entre la diferencia entre tasa e impuesto, y al contrario, hoy se considera que está cada vez más confundida tasa e impuesto. Aquí se le ha acusado a un Ministro de Estado y se le ha llamado a interpelación, acusándole de haber disfrazado de tasa un impuesto. Se ha dicho que cómo se puede pedir que la tasa sea pagada de acuerdo a la capacidad económica, que lo mismo tiene que pagar el Hotel Colón, que el Hotel Colonial de la plaza de Santo Domingo o que en un hotel Roma que existe, en cuál

/

/

quier otra plazuela, y por eso se oponen los que así se oponen - a que exista una reglamentación que rompa el esquema del siste - ma explotativo que vivimos. Se ha dicho pues, que esto es un ab - surdo, que va contra el concepto de tasa, contra el concepto ju - rídico de esta institución. Veamos qué dicen los tratadistas ac - tuales: Durante muchos años, dice Von Russ, y ya vamos a ver a - qué autores de Derecho Tributario moderno se remite, durante mu - chos años, la jurisprudencia fundó en ella la caracterización de la tasa, y aún hoy, declarado válido el procedimiento de graduar la prestación según la capacidad económica del sujeto, como en - el impuesto, todavía se sigue diciendo que es de la naturaleza - de la tasa, tener relación con el costo del servicio; no obstan - te el error jurídico que contiene y su incompatibilidad con el - sistema convalidado. En sustentación de este acierto, el autor - Von Russ, se remite a fallos de la Corte Suprema de Argentina, a fallos del Digesto Jurídico, a Espota y a otros y otros autores; y esto tiene que ser así, porque justamente la transformación - que está viviendo el país, es a base del principio de la justí - cia, y es justicia no cobrar igual a todos, es justicia cobrar a todos de acuerdo a su capacidad económica. De suerte que esto es absolutamente claro, cierto y aceptado en la discusión ideológi - ca del mundo contemporáneo. El carácter de la tasa; se ha dicho (interrupción)-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Peñaherrera.-----

EL H. PENAHERRERA PADILLA.- Le ruego, de conformidad con el Arti - culo 56º del Reglamento, informarme si el señor Legislador está - dentro del tiempo que le corresponde.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Comenzó a hablar a las 10:09 y son 10:25, tiene 16 minutos en este instante. Punto de Orden, H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Que me informe cuánto tiempo habló el se - ñor Diputado Blasco Peñaherrera.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El H. Blasco Peñaherrera habló desde las - 8:05 hasta las, 8:48, 43 minutos.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Gracias, señor Presidente.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Se ha dicho aquí, de que la tasa tiene que - ser necesariamente el pago de un servicio y que ese servicio tie - ne que ser recibido para que la persona natural o jurídica esté - obligada a pagar la tasa, concepto igual que los otros conceptos correspondientes a todo lo que podríamos llamarle la reacción - del Derecho Tributario. ¿Qué es lo que actualmente se piensa, lo

/

que actualmente se considera en esta materia?. Me remito a mi autor de mi referencia; es inadmisibles, dice Von Russ, radicar el fundamento jurídico de la tasa en circunstancias que pueden darse accidentalmente, como el hecho de que el servicio sea en favor del obligado, que le reporte alguna utilidad o ventaja, que sea de uso facultativo y no obligatorio. Los servicios del Estado se organizan, oíase bien esto señores Legisladores, los servicios del Estado se organizan en función del interés público y no del particular. Esta es la gran diferencia entre el Decreto 211, y los interpelantes. Cuando se aplica una tasa por inscripción de actos jurídicos en Registros Oficiales, se contemplan razones de seguridad pública y de certeza del derecho; cuando se inspeccionan comercios, establecimientos fabriles o que desarrollan tareas peligrosas o insalubres, se atiende a circunstancias de seguridad colectiva, de salud pública, de higiene del trabajo; cuando se organizan servicios de alumbrado limpieza de calles, aguas corrientes y desagües, se tiene en mira el interés de la colectividad; que esas tareas reporten beneficios o ventajas de orden individual, es cuestión accidental o accesoria, y no es extraño el caso de que pueda derivar en perjuicio del obligado al pago de la tasa, como ocurre en el supuesto de sanciones derivadas de un regimen de vigilancia de tarifas y precios. Decir, como se ha dicho, que si no recibe un beneficio directo no puede, no debe, es injusto que pague la tasa, es un absurdo. El Estado está organizado y funciona para servir a una colectividad, no para servir, como ellos añoran, a las diez familias dominantes de Quito, y a las diez familias dominantes de Guayaquil, -- allí no hay familias dominantes; pero hacia dónde evoluciona el Derecho Tributario?. El Derecho Tributario está cada vez más rápidamente en camino hacia esto; se ha dicho que la tasa no es una institución fiscal, sino una creación administrativa, y que no es menester la creación por Ley ya que el derecho de aplicar tasas va implícito en la autorización para prestar el servicio; pero no se ha querido desaprovechar la ocasión para tratar de crear la suspicacia de que el Presidente Hurtado, de que el Gobierno está invadiendo la esfera Municipal, le está sugiriendo a los Municipios en simples buscadores de basura y como en el caso del Municipio de Guayaquil, en simples procesadores de basu -

/

/

ra. Eso se ha dicho, y qué disposiciones legales se han citado aquí para sostener aquellos aciertos?. El Artículo 164º de la Ley de Régimen Municipal y el Artículo 398º de la misma ley; pero claro por apuro, por las circunstancias en las que estaban hablando, etc. no leyeron, esas disposiciones legales; yo me he permitido leer esas disposiciones legales en las cuales se basaba esta acusación formulada, y qué dice, señor Presidente y señores Legisladores, el encabezamiento del Artículo 164º de la Ley de Régimen Municipal?. Con su venia, señor Presidente: en materia de higiene y asistencia social, la administración municipal coordinará su acción con la autoridad de salud, y al efecto, le compete; y un listado de las acciones que debe cumplir en coordinación con la autoridad de salud; pero aquí, citándole este artículo, se ha dicho que el Ministerio de Salud, esto es, la autoridad de salud, está invadiendo el terreno de la autonomía municipal. Qué dice el Artículo 398 también citado, y citado en sustentación de que el Ejecutivo, el Ministerio de Salud está invadiendo esa autonomía; Podrán cobrarse tasas sobre los siguientes servicios; podrán, esto es absolutamente facultativo, siempre y cuando el Municipio preste ese servicio; que si no presta ese servicio, cómo podría cobrar la tasa ni qué basamento tendría para ellos, y cuál es el listado de las tasas que podría cobrar para ello, y cuál es el listado de las tasas que podría cobrar la Municipalidad de los diferentes Cantones: aferición de pesas, aprobación de planos, rastro, agua potable, luz y fuerza eléctrica; este rato, la luz y la llamada fuerza eléctrica ya no es una actividad Municipal, hay un Instituto Nacional de Electrificación INECEL, hay empresas eléctricas en que INECEL generalmente es el mayor accionista, de suerte pues que las empresas eléctricas, al cobrar las tasas por servicio eléctrico, estarían invadiendo el terreno municipal. Esta ha sido la famosa última interpelación. Terminó, señor Presidente, por las insinuaciones que me está haciendo, deseándoles más suerte a los Legisladores de oposición en la competencia del próximo período parlamentario.-----
EL SENOR PRESIDENTE.- Habiendo terminado el tiempo de Sesión, se clausura la Sesión y al clausurar la Sesión, clausuramos también el Período Ordinario de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la Sesión, siendo exactamente las
20H30.-----

Ing. Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Dr. Reinaldo Yanchapaxi Cando
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

/

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO TITULAR DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Abgdo. Harry Alvarez Garcia
PROSECRETARIO TITULAR DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

VTE/mb l.